

Sesión 47.a Extraordinaria, en Martes 15 de Abril de 1947

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR COLOMA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las sesiones anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se califica la urgencia de varios proyectos de ley.
- 2.—Se acuerda remitir al Segundo Juzgado del Trabajo antecedentes relacionados con la acusación constitucional contra el ex Ministro del Trabajo, don Lisandro Cruz Ponce, a petición del Juzgado respectivo.
- 3.—Se acuerda la devolución de antecedentes personales, a petición de los interesados.
- 4.—Se da por aprobada una petición formulada por la Comisión Investigadora del Contrato Telefónico, relacionada con la suspensión del decreto que autoriza el alza de tarifas telefónicas.
- 5.—Se acuerda conceder el uso de la palabra al señor Acharán Arce para rendir homenaje al Día de las Américas.
- 6.—El señor Acharán Arce, en nombre de la Cámara, rinde homenaje al Día de las Américas.
- 7.—Se acuerda conceder de inmediato el uso de la palabra a varios señores Diputados.
- 8.—A proposición del señor Coloma (Presidente), se acuerda facultar a la Mesa para citar a la Cámara a sesiones especiales destinadas al Tratado Comercial con la República Argentina y para fijar el día y la hora de la votación.
- 9.—A proposición del señor Coloma (Presidente), se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto que modifica la ley N.º 8,748, que fijó el límite sur de la comuna de Santiago.
- 10.—A proposición del señor Coloma (Presidente), se acuerda prorrogar el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho, a fin de que sean tratados los proyectos de ley que en ella figuran.
- 11.—Los señores Valdés Larraín y Donoso, en nombre de sus respectivos partidos, rinden homenaje a la memoria de don Manuel Cruzat Vicuña, recientemente fallecido. El señor Rossetti adhiere, en nombre de los Diputados socialistas, a este homenaje.

- 12.—El señor Berman rinde homenaje, en nombre del Partido Comunista, al ex Diputado don Luis Víctor Cruz Stegmann, fallecido recientemente.
- 13.—El señor Santandreu explica el retiro de su oposición para eximir del trámite de Comisión el proyecto que deroga la ley que fijó la hora oficial del país.
- 14.—En conformidad a un acuerdo anterior, se da lectura a una comunicación de la Comisión Especial encargada de estudiar el Contrato Telefónico, de que se dió cuenta en la presente sesión.
- 15.—El señor Echeverría formula observaciones acerca de la errada actitud del señor Ministro del Interior en relación con el alza de las tarifas telefónicas decretada últimamente.
- 16.—Se pone en discusión el proyecto sobre modificación de la ley que fijó el límite sur de la comuna de Santiago, y es aprobado.
- 17.—A petición del señor Labbé, se acuerda eximir del trámite de la Comisión de Gobierno Interior, a fin de que sea informado solamente por la Comisión de Hacienda, el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Requinoa, para contratar un empréstito.
- 18.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a las Municipalidades de Providencia y Las Condes para transferir terrenos municipales a la Fundación "Hospital Paqueta Lamoliatte", y es aprobado.
- 19.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado para ceder materiales de construcción a la Federación "Santiago Watt", y es aprobado.
- 20.—Se pone en discusión el proyecto que establece la fecha en que se verificará la elección de regidores en la comuna de Coyhaique, y es aprobado.
- 21.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones.
- 22.—Se suspende la sesión hasta la seis de la tarde.
- 23.—El señor Loyola se refiere al alza de las tarifas telefónicas, de energía eléctrica, de gas y de movilización y a la actuación del señor Ministro del Interior al respecto, y formula un proyecto de acuerdo sobre la materia.
- 24.—El señor Concha protesta por la respuesta del señor Ministro del Interior a una petición de antecedentes acerca del envío del Director General de Turismo a Coyhaique, en comisión de servicio.
- 25.—El señor Tapia se refiere a una grave acusación que se ha hecho públicamente contra un dirigente del Partido Socialista, y fija la situación política de este partido en los actuales momentos.
- 26.—El señor Barrientos anuncia una próxima contestación, por el señor Ministro del Interior, a observaciones formuladas en la Cámara.
- 27.—El señor Muñoz Alegría hace un alcance a las observaciones formuladas por el señor Tapia, en la presente sesión, acerca de una grave acusación formulada públicamente contra un dirigente del Partido Socialista.
- 28.—El señor Godoy formula observaciones relacionadas con la defensa de la democracia y del actual régimen de Gobierno.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se modifica la ley 8,522, que fijó la hora oficial.

2.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley, por el cual se conceden subvenciones a la Junta Central de Beneficencia y al Hospital San Vicente, de Santiago.

3.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley, por el cual se destinan fondos para el cumplimiento del Convenio Sanitario suscrito con Perú y Bolivia.

4.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley, por el cual se conceden nuevos fondos para combatir la malaria y la enfermedad de Chagas.

5.— Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se crean cargos de enfermeras sanitarias en la planta del Servicio Nacional de Salubridad.

6.— Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley, por el cual se consultan fondos con el objeto de ejecutar obras para el tratamiento de las aguas servidas de la ciudad de Santiago.

7.— Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se suprime un cargo de la planta de Oficiales de Armas y se crea otro en la planta de Oficiales Técnicos de la Fuerza Aérea.

8.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que incluye en la Convocatoria diversos proyectos de ley.

9.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que retira la urgencia hecha presente para el despacho de varios proyectos de ley.

10, 11 y 12.— Oficios de S. E. el Presidente de la República, con los que hace presente la urgencia para el despacho de varios proyectos de ley.

13.— Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre el procedimiento empleado para el reemplazo de funcionarios en la Caja Nacional de Ahorros.

14.— Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor León Echaiz, sobre otorgamiento de una subvención al Asilo de la Infancia de Curicó.

15.— Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que remite copias de diversos decretos relacionados con el otorgamiento de franquicias aduaneras que acuerda la ley número 8,732.

16.— Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre envío de antecedentes relacionados con las comisiones al extranjero ordenadas por la Corporación de Fomento de la Producción.

17.— Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta al que se le envió a nombre de la Cámara, sobre suspensión del servicio aéreo a Puerto Montt.

18.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Campos, sobre reconstrucción del camino de Aysen a Coyhaique.

19.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta el que se le envió a nombre del señor Rogers, sobre instalación de servicio médico en la localidad de Futaleufú, del departamento de Quinchao.

20.— Oficio del Senado, con el que comunica haber aprobado en los mismos términos el proyecto que libera de derechos de internación al material destinado a los Cuerpos de Bomberos de Linares y Parral.

21.— Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la consulta formulada por el Diputado señor Martínez, acerca de si incurre en la causal de cesación en su cargo parlamentario, a que se refiere la Constitución Política, al suscribir un contrato de arrendamiento de un predio agrícola de la Junta Central de Beneficencia.

22.— Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley por el cual se prorroga la vigencia de la ley número 6,602, que concedió franquicias tributarias a la Línea Aérea Nacional.

23.— Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley por el cual se exime del pago de impuestos a las instituciones deportivas.

24.— Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en el proyecto por el cual se determinan las horas de trabajo de los radiotelegrafistas, telegrafistas y cablegrafistas.

25 y 26.— Informes de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene y de Hacienda recaídos en el proyecto por el cual se reforma la ley número 6,174, sobre Medicina Preventiva.

27.— Oficio de la Comisión Especial Investigadora del Contrato Telefónico, en que solicita se suspenda la tramitación del decreto por el cual se alzan las tarifas de teléfonos.

28.— Moción de los señores Aldunate Phillips y Alessandri, con la que inician un proyecto de ley por el cual se reforma la ley 7.295, sobre asignación familiar de los empleados particulares.

29.— Comunicaciones.

30.— Presentaciones.

31.— Peticiones de oficios.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 45.a, celebrada el miércoles 26 de marzo, de 16 a 19 horas, se dió por aprobada por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 46.a, celebrada el martes 8 de abril, de 16.15 a 19 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

—Dice así:

Sesión 46.a Extraordinaria, en martes 8 de abril de 1947.

Presidencia del señor Coloma.

Se abrió a las 16 horas-15 minutos, y asistieron los señores:

Aldunate P., Pablo	Le Roy Le Roy, Raúl
Amunátegui J., Miguel	León E., René
Luis	Maira C., Fernando
Barrientos V., Quintín	Martínez S., Luis
Berman B., Natalio	Medina R., Pedro
Brañez F., Raúl	Mella M., Eduardo
Bulnes S., Francisco	Mesa C., Estenio
Calderón B., Alberto	Montané C., Carlos
Cárdenas N., Pedro	Muñoz G., Angel
Cifuentes S., Carlos A.	risto
Concha M., Lucio	Nazar F., Alfredo
Coñuepan H., Venancio	Opaso C., Pedro
Correa L., Salvador	Oyarzún C., Pedro
Correa L., Héctor	Pulgar M., Juan
Curti C., Enrique	Quina P., Oscar
Chiorrini A., Amílcar	Reyes M., Juan de Dios
Del Pedregal A., Alberto	Rosales G., Carlos
Donoso V., Guillermo	Rosende V., Alfredo
Escobar D., Andrés	Ruiz S., Marcelo
Escobar Z., Alfredo	Salazar R., Alfonso
Ferreira M., Carlos	Sandoval V., Orlando
García B., Osvaldo	Santandreu H., Sebastián.
Gardeweg V., Arturo	Tapia M., Astolfo
Garrido S., Dionisio	Undurraga C., Luis
Godoy U., César	Uribe C., Damián
González M., Exequiel	Valdés L., Luis
González P., Guillermo	Valdés R., Juan
Herrera L., Ricardo	Vivanco S., Alejandro
Holzapfel A., Armando	Vives V., Rafael.
Huerta M., Manuel	Yáñez V., Humberto
Labbé L., Francisco	Yrarrázaval L., Raúl
Javier.	

El Secretario señor Astaburuaga y el Prosecretario, señor Fabres I.

Se levantó la sesión, a las 16 horas 29 minutos.

C U E N T A

Se dió cuenta de:

1.0—Seis Mensajes con los cuales S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional, para ser tratados en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

El primero, con el carácter de urgente, que autoriza otorgar la garantía del Estado a los compromisos que contraiga la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para adquisición de material.

El segundo, también con carácter de urgente, que modifica la ley 8.742, con el objeto de conceder un subsidio al personal de la Beneficencia Pública.

El tercero, también con urgencia, que modifica el inciso 1.º del artículo único de la ley 8.748, que modificó el límite sur de la comuna de Santiago.

—Quedaron en tabla para los efectos de calificar las urgencias hechas presentes.

El cuarto, reconoce el grado de Capitán, para el reajuste de sus pensiones, a los ex Inspectores de las Policías Fiscales que el año 1924 fueron rebajados de grado en la fusión con el Cuerpo de Carabineros.

El quinto, autoriza a la Municipalidad de Santiago para conceder, por una sola vez, a doña Adelida Flotts viuda de Poblete, la cantidad de 150.000 pesos, en atención a los servicios prestados por su esposo, el ex Regidor don Santiago Poblete Morán.

El sexto, autoriza a la misma Municipalidad para conceder una pensión de \$ 20.000 anuales a la viuda de don Domingo Sánchez Gutiérrez.

—Se mandaron a Comisión de Gobierno Interior.

2.0—Seis oficios de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, comunica haber resuelto retirar las urgencias hechas presentes para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que aprueba el Tratado de Unión Aduanera y Cooperación Económica y Financiera con la República Argentina;

El que concede franquicias tributarias a la industria minera;

El que hace extensivas las franquicias otorgadas a los Agentes Diplomáticos en el extranjero, a los ex Cónsules de Elección que hayan sido separados de sus cargos con motivo de la aplicación de la ley N.º 8.283.

El que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la existencia legal de la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros;

El que modifica el artículo 374 del Código

del Trabajo, sobre Sindicatos de Obreros Marítimos;

El que autoriza a las Cajas de Crédito Agrario, Nacional de Ahorros y Corporación de Fomento, para consolidar los préstamos a agricultores de las provincias de Atacama y Coquimbo;

El que incluye a los gráficos en el régtmen de Previsión de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas;

El que modifica el D. F. L. N.º 2,128, sobre Reglamento Orgánico del Registro Civil, en lo relativo a los Oficiales Civiles Adjuntos;

El que modifica la ley N.º 8,283, sobre el personal de Gobierno Interior;

El que reorganiza los servicios dependientes del Ministerio del Trabajo;

El que establece un impuesto en favor de la Organización Internacional de la Aviación Civil;

El que aumenta los sueldos al personal del Poder Judicial;

El que destina 48 millones de pesos para gratificaciones al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

El que exime del pago de impuestos a la renta a las instituciones deportivas con personalidad jurídica.

—Se mandó tener presente y archivar.

Con los dos siguientes, hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que modifica la ley 6.174, sobre Medicina Preventiva, en lo que respecta a las Comisiones de Reclamos creadas por esa ley, y

El que prorroga el plazo que concede la ley 7,842, sobre liberación de derechos aduaneros del cemento.

—Quedaron en tabla para los efectos de calificar las urgencias hechas presente.

Con los tres siguientes, manifiesta haber resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

El que prorroga el plazo concedido por la ley 7,842, sobre liberación de derechos aduaneros del cemento;

El que modifica la ley 5,827, sobre reconstrucción de la ciudad de Castro, y extiende sus beneficios a la ciudad de Aysen, y

El que autoriza a la Universidad de Concepción para invertir hasta la cantidad de \$ 2.000.000 en la adquisición de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

—Se mandaron tener presente y agregar a los antecedentes de los proyectos respectivos en Comisión de Hacienda los dos primeros, y en la de Educación Pública el tercero.

Con el sexto, formula diversas indicaciones al proyecto de ley sobre mejoramiento económico del personal del Servicio de Gobierno Interior.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Gobierno Interior.

3.º—Seis oficios del señor Ministro del Interior:

Con los dos primeros, contesta los que se le enviaron por acuerdo de esta Honorable Cámara, que dicen relación con los siguientes asuntos:

Acerca del envío del informe evacuado por el señor Pastor Román, en relación con actuaciones del Gobernador de San Vicente de Tagua-Tagua, y

Sobre envío de un Mensaje que contemple la creación de las comunas de Tinguiririca, Paredones y Auquenco, en la provincia de Colchagua.

Con los cuatro siguientes, contesta los que se le enviaron a nombre de los señores Diputados que se indican, y que dicen relación con las siguientes materias:

Del Honorable señor Bedoya, sobre nombramiento del señor Elizardo Muñoz, como Gobernador del Departamento de Tomé;

Del Honorable señor Correa Letelier, sobre carga de valijas en los puertos de Llanquihue y Chiloé;

Del Honorable señor Tapia, sobre envío de un proyecto de ley que consulte el encasillamiento del personal de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, y

Del Honorable señor Concha, sobre traslado del Jefe del Departamento de Turismo de la Dirección General de Informaciones y Cultura, señor Carlos Rolando Martínez.

4.º—Dos oficios del señor Ministro de Economía y Comercio, con los cuales contesta los que se le dirigieran, a nombre de los señores Diputados que se indican, y que dicen relación con las siguientes materias:

Del Honorable señor García Burr, sobre algunas inversiones de la Corporación de Fomento de la Producción, y

Del Honorable señor Donoso, sobre producción y comercio de papas.

5.º—Un oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que remite copia de los decretos por los cuales se conceden franquicias aduaneras a diversas firmas importadoras de maquinarias para la instalación de industrias nuevas.

6.º—Un oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta el que se le enviara a nombre del Honorable señor Bertram, sobre construcción de un edificio para la Escuela N.º 13 de Concepción.

7.º—Dos oficios del señor Ministro de Justicia con los cuales se refiere a los que se le enviaron por acuerdo de esta Honorable Cámara, y que dicen relación con los siguientes asuntos:

Sobre creación de una Corte de Apelaciones en la ciudad de Osorno, y

Acerca de algunas irregularidades producidas en la cárcel de San Fernando.

8.º— Un oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, con el que contesta el que se le enviara a nombre del señor Montt, sobre levantamiento de la Carta Geográfica del país.

9.0—Cuatro oficios del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

Con el primero, contesta el que se le dirigiera, por acuerdo de esta Corporación relacionado con el abastecimiento de agua potable de Viña del Mar.

Con los tres siguientes, contesta los que se le enviaran a nombre de los señores Diputados que se indican, y que se refieren a las siguientes materias:

Del Comité Radical, sobre agua potable de Arica:

Del Honorable señor Martínez, don Luis, acerca de la construcción del camino de Cañete a Tirúa, y

Del Honorable señor Barrientos, sobre rebaja de los fletes a las Cooperativas Agrícolas.

10.0—Un oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta el que se le dirigió a nombre del señor León, sobre restablecimiento de las Postas de Auxilio de Iloca y Palquibudis, y

11.0—Tres oficios del señor Contralor General de la República.

Con el primero, se refiere al que se le enviara, a nombre del Honorable señor Del Pedregal, sobre un sumario iniciado por irregularidades que afectarían al Rector del Liceo Mixto de Parral, señor Miguel Mieres.

Con los dos siguientes, remite copias de los decretos 535, del Ministerio de Salubridad, y 383, del Ministerio de Economía y Comercio, sobre destinación de fondos para atender a los gastos de la campaña antitífica y para atender al pago de sueldos del personal del Comisariato General de Subsistencias y Precios, respectivamente.

12.0—Una nota del señor Secretario General de Gobierno, en la que se refiere al oficio que le enviara esta Honorable Cámara a S. E. el Presidente de la República, sobre radicación de inmigrantes europeos.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

13.0—Una moción con la que los Honorables Diputados don Humberto Yáñez y otros, inician un proyecto de ley que modifica la ley que creó la Caja Bancaria de Pensiones.

—Se mandó a Comisión de Hacienda.

14.0—Una comunicación al H. Diputado don Luis Martínez S., en la que formula una consulta a la H. Cámara acerca de si lo afectaría alguna incompatibilidad para arrendar un predio agrícola de la Beneficencia Pública.

—Se mandó a comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

15.0—Diez presentaciones.

Con la primera, el Ministro en Visita en el 2.º Juzgado del Crimen, don Oscar Acevedo, solicita copia autorizada del discurso pronunciado en el seno de esta Honorable Cámara por el Honorable Diputado don Luis Valdés, y que dice relación con las irregularidades ocurridas en el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Con las cinco siguientes, doña Rosa Elvira

Garay v. de Valenzuela; don Horacio Olivares Canales, don Juan de Dios Godoy Piniella, doña Berta Morales v. de Valdés y don Zorobabel Urzúa Romero, solicitan de la Honorable Cámara la devolución de diversos documentos personales acompañados a presentaciones anteriores.

—Quedaron en tabla.

Con la séptima, don Carlos Rojas y don Fernando Délano solicitan la aclaración de algunas disposiciones de la ley 8,766, que otorgó diversos beneficios al personal del Cuerpo de Carabineros.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

Con la octava, la Federación Atlética de Chile invita al señor Presidente y a los señores Diputados al Campeonato Nacional de Atletismo realizado durante los días 29 de marzo al 5 de abril del presente año.

Con la novena, don David Henríquez solicita amparo por algunos atropellos de que habría sido objeto en la República Argentina.

Con la décima, el Sindicato Profesional de Empleados Particulares solicita el pronto despacho del proyecto de ley que concede inamovilidad al personal de ese gremio.

16.0—Tres telegramas:

Con el primero, la Dirección del "Diario Austral" de Temuco solicita el pronto despacho del proyecto que reforma la ley sobre marcas de agua.

Con los dos siguientes, Sindicatos de Empleados de Magallanes, se refieren a la exigua cuota de divisas fijadas para el comercio de esa provincia.

—Se mandaron tener presente y archivar.

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se acordó admitir a votación y, posteriormente, se dió por aprobada por asentimiento tácito, la renuncia del señor Bermañan como miembro de la Comisión de Hacienda, designándose, en su reemplazo, al señor Escobar, don Andrés.

A indicación del señor Opató y por asentimiento unánime, se acordó eximir del trámite de Comisión de Gobierno, el Mensaje que reconoce el grado de Capitán para el reajuste de sus pensiones, a los ex Inspectores de las Policías Fiscales que en el año 1924 fueron rebajados de grado en la fusión con el Cuerpo de Carabineros.

ACUERDO DE LOS COMITES

El señor Secretario dió lectura a los siguientes acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios en sesión de hoy, dice:

1.0.— Facultar al Presidente de la Corporación para citar a sesiones a las horas que estime conveniente, los días martes, miércoles, jueves y viernes de la próxima semana, para ocuparse del proyecto de ley sobre Convenio Comercial con la República Argentina,

y votarlo el día viernes a la hora que se fijará oportunamente, y

2.o.— Levantar la presente sesión y dejar sin efecto la que debe celebrarse el día de mañana, de 16 a 19 horas.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dieron por aprobados estos acuerdos.

PETICIONES DE OFICIOS

El señor Berman solicitó que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento, se dirigieran los siguientes oficios:

Al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva remitir informe sobre la creación de la comuna de Chiguayante.

Al señor Ministro de Educación, con el objeto de que se sirva eximir del pago correspondiente a los alumnos becados, durante los días domingos y festivos.

En conformidad al acuerdo anterior, el señor Coloma (Presidente), procedió a levantar la sesión. Eran las 16 horas y 29 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.o 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La ley N.o 8,522, de 27 de agosto de 1946, estableció la hora oficial para toda la República, fijando el horario de verano y el de invierno, de acuerdo con los usos horarios números 20 y 19, respectivamente, que traducen la práctica corriente seguida por los países que persiguen un mayor aprovechamiento de la luz natural.

En conformidad a lo dispuesto en esta ley, a las 12 P. M. del 31 de marzo último, hubo de ser retrasada la hora en sesenta minutos, y este retraso ha producido, en la práctica, inconvenientes de todo orden.

En efecto, con el procedimiento establecido por la ley N.o 8,522, las actividades comienzan en la mañana mejor ajustadas a la iniciación de esa luz. Sin embargo, como las actividades tienen prácticamente la misma duración diaria en verano que en invierno, se produce un desajuste notable en la tarde, para la hora de invierno, pues ocurre con dicha hora que esas actividades terminan bastante después que ha desaparecido la luz natural. En resumen, si el procedimiento no tiene inconveniente ninguno en verano, y es lógico en invierno en cuanto a la iniciación de las actividades, no puede decirse lo mismo en cuanto a la terminación, para la misma época.

Por esta última circunstancia, el régimen establecido por la ley N.o 8,522, agravará en el futuro las dificultades que se presentaron

en el invierno del año próximo pasado, con motivo de la crisis del suministro de energía eléctrica, y que obligó al Gobierno a fijar un racionamiento de energía eléctrica con las graves consecuencias que el país conoció.

En aquella ocasión se salvaron las dificultades alterando la hora oficial en lo que dispone la ley N.o 8,522, con lo cual se logró que a la hora de la demanda máxima se separaron consumos importantes (consumo industrial, alumbrado residencial, comercial y alumbrado público), disminuyendo por tanto dicha demanda en forma que el racionamiento fué más tarde suprimido.

La ley N.o 8,522, significa que en el invierno, en lugar de separarse dichos consumos, se acrecentarán, y el Gobierno no contará con ningún recurso adecuado para salvar las dificultades que el aumento de consumo de energía eléctrica habrá de producir.

Al respecto, la alteración horaria de la ley N.o 8,522, ha traído como consecuencia un apreciable aumento de los gastos habituales por consumo de electricidad, situación que se agravará más avanzando el invierno, tanto por la circunstancia anotada, como, porque las plantas abastecedoras de corriente no podrán dar satisfacción a las necesidades de la ciudad debido a la escasez de combustible que pudiera producirse por dificultades en el transporte y a que la captación de agua en los estanques de las Centrales no alcanzarían a llegar a su nivel más alto, y en consecuencia, las Centrales Hidroeléctricas no podrían suministrar la energía necesaria para atender el servicio en forma eficiente en las horas de mayor demanda.

En mérito de las razones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, para que sea tratado, con el carácter de urgente en el actual periodo de sesiones extraordinarias, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o.— Derógase la ley N.o 8,522, de 27 de agosto de 1946.

Artículo 2.o.— La presente ley regirá desde las 24 horas del día en que sea publicada en el “Diario Oficial”.

Santiago, 11 de abril de 1947.— (Fds.): Gabriel González Videla.— Luis Alberto Cuevas C”.

N.o 2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La ley N.o 8,568, de 16 de Septiembre del año 1946, autorizó al Presidente de la República para subvencionar a la Junta Central de Beneficencia, por una sola vez, en la cantidad de ciento sesenta millones de pesos y con el fin de pagar el aumento de sueldos aprobados para los funcionarios de Benefi-

cencia e incrementar los Item de Alimentación, Luz, Lumbre y Ropería, que son los más afectados por el aumento del costo de la vida.

El Presupuesto de Entradas y Gastos Ordinarios de la Administración Pública consulta en el ítem 16'01'09 la subvención anual con que el Gobierno contribuye al mantenimiento de los Servicios de Beneficencia. Este aporte para el año en curso no consultó la suma de ciento sesenta millones de que trata la ley N.º 8,568, de 16 de Septiembre de 1946.

Este auxilio extraordinario que despachó el Poder Legislativo estaba destinado a cubrir gastos que gravitarían en forma definitiva y permanente en los presupuestos de la institución, como es el pago de las nuevas rentas de que gozan estos funcionarios desde el 1.º de Enero de 1946 y materialmente es imposible retrotraer las cosas, en lo que a sueldos se refiere, sin llevar a esta repartición a una situación insostenible con su personal.

En la subvención fiscal es necesario también considerar un aumento extraordinario debido a la circunstancia de estar ya terminada la construcción, y en proceso de habilitación, el Hospital Trudeau, en Santiago, y los nuevos hospitales de Taltal, La Serena y Cauquenes, los cuales deben comenzar a funcionar indefectiblemente en el curso del presente año.

El Presupuesto de los gastos ordinarios de mantenimiento del Hospital Trudeau, estudiado con un criterio de estricta economía y para que rija desde el 1.º de Marzo último, asciende a la suma de \$ 7.000.000, en cifras redondas; descontando las entradas propias que se prevee tendrá el referido establecimiento, queda un déficit de entradas de \$ 3.400.000 que necesariamente tendrá que cubrirse con el aumento del aporte fiscal.

Por otra parte, los estudios que ya se están practicando sobre el funcionamiento de los nuevos hospitales de Taltal, La Serena y Cauquenes, permiten predecir que para este objeto se requerirá disponer de un aporte fiscal mínimo de \$ 8.600.000, correspondiendo al Hospital de La Serena más de los 3/4 de esta cantidad.

En el presente Mensaje se ha considerado, asimismo, al Hospital San Vicente, de la Universidad de Chile, que desde hace años se encuentra desfinanciado en su presupuesto, en vista del constante aumento de sus servicios, del alza en el costo de la alimentación, de los útiles, instrumentales y otros materiales y específicos.

Para el año en curso, se requiere un suplemento de \$ 7.250.000, que será distribuido en la siguiente forma:

\$ 3.000.000, para pagar los sueldos del numeroso personal de la Escuela de Medicina, que, fuera de las labores propias de dicho establecimiento, trabaja, además, en el Hospital sin remuneración alguna.

\$ 3.000.000, para el pago de quinquenios a todo el personal del Hospital. El aumento progresivo de los quinquenios y de la planta del personal, y el hecho de haberse re-

ducido en \$ 5.500.000, el proyecto de Presupuesto de la Universidad, produce en este rubro un déficit que la Corporación no puede atender.

\$ 1.250.000 para cubrir el sobregiro que debió obligadamente otorgarse por el ejercicio del año ppdo., que grava el Patrimonio Universitario y que fué indispensable conceder a fin de evitar una paralización de las actividades del Hospital. Esta suma debe reintegrarse a dicho Patrimonio.

En mérito de estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra deliberación, con el carácter de urgente, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para efectuar, de una sola vez, las siguientes subvenciones:

a) A la Junta Central de Beneficencia, la suma de ciento setenta millones de pesos (\$ 170.000.000).

b) Al Hospital San Vicente de Santiago, la cantidad de siete millones doscientos cincuenta mil pesos (\$ 7.250.000).

Artículo 2.º— El gasto que significa la presente ley se cargará al mayor rendimiento de la tributación fiscal.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, a 9 de Abril de 1947. — (Fdo.):
Gabriel González Videla.— Fernando Claro Solar.— Germán Picó Cañas".

N.º 3.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Recientemente esa alta Corporación tuvo a bien ratificar el Convenio Sanitario Internacional, suscrito por los Ministros de Salubridad de Chile, Perú y Bolivia, en la ciudad de Arica, con fecha 26 de mayo de 1946.

Por su parte, los Supremos Gobiernos de las dos Repúblicas hermanas han ratificado, con bastante antelación al nuestro, dicho Convenio, y, en lo que respecta al Perú, ya está llevando a la práctica sus disposiciones, pues ha contratado los servicios de un experto malariólogo europeo para dirigir la campaña antipalúdica en ese país, incluyendo las regiones fronterizas de La Yarada, El Sama, Locumba y Moquegua; ha reorganizado las Unidades Sanitarias de Tacna y de Puno y ha intensificado la acción profiláctica contra la viruela, el tifo exantemático y la peste bubónica, en las zonas del territorio peruano confinantes con Chile.

La participación de nuestro país en la Conferencia de Arica estuvo determinada por los siguientes hechos:

a) El Servicio Nacional de Salubridad ha sostenido una campaña de saneamiento an-

timalárico en la provincia de Tarapacá, única región del país en que existía la malaria al estado endémico, la que ha culminado con la eliminación de la malaria y de su agente vector, en todo el territorio sometido a campaña (las 9/10 partes de esa provincia) y, desde luego, en las Chimbas de Arica, en los Valles de Lluta y de Azapa, regiones próximas a la frontera chileno-peruana, y en las Quebradas Vitor, Camarones, Tarapacá y Pica, situadas en la región sur del Departamento de Arica;

b) Además, se han llevado a cabo campañas intensivas y extensivas de inmunización antivariólica en la referida provincia, para prevenir la introducción de portadores del virus variólico, desde las regiones endémicas de los países vecinos. Lo mismo puede decirse en lo que se refiere a la profilaxis contra el tifo exantemático, pues periódicamente se llevan a cabo dedetizaciones preventivas en los centros poblados de las regiones precordilleranas y altiplánicas del Departamento de Arica;

c) También el Servicio Nacional de Salubridad ha realizado una campaña anti-aedes (los aedinos son vectores de la fiebre amarilla) en Arica y mantienen una vigilancia constante de las aeronaves y buques, que puedan tener relaciones aún indirectas con zonas amarillicas;

d) En varias oportunidades, los Jefes Sanitarios de las zonas fronterizas de Chile, Perú y Bolivia, concertaron acuerdos temporales y limitados, para evitar la propagación de brotes epidémicos de viruela y tifo exantemático a sus territorios jurisdiccionales, y la Dirección General de Sanidad tuvo que destinar, todos los años, apreciables sumas de dinero para prevenir la introducción al país de enfermedades infecto-contagiosas, propagadas desde focos epidémicos o endémicos de las naciones vecinas. Este problema adquirió especial importancia en el Departamento de Arica, que, por su ubicación geográfica y por ser un punto de entrecruzamiento de vías marítimas, terrestres y aéreas internacionales, presenta excepcionales condiciones para la penetración de dichas enfermedades. Así, citando sólo hechos recientes, en 1942 hubo necesidad de llevar a cabo una enérgica y sostenida campaña en el triángulo fronterizo cordillerano de Visviri, Villa Industrial y Cosapilla, para sofocar una epidemia de tifo exantemático, propagada desde las regiones endémicas bolivianas; en 1943 se efectuó en todo el departamento de Arica una labor intensiva de vacunación antivariólica, con el objeto de impedir la extensión a Chile del brote epidémico de viruela, que había estallado en la vecina ciudad de Tacna, con un 75 o/o de mortalidad; en 1944, a raíz de la epidemia de viruela de la

Oficina Salitrera "Anita", en el Departamento de Iquique, provocada también por portadores del virus, procedentes de Bolivia, la Dirección General de Sanidad tuvo que proceder a la vacunación preventiva en todo el territorio chileno; en 1945 se efectuó la "dedetización" masiva de los habitantes y poblaciones de la zona precordillerana chilena (Belén, Putre, Socoroma, Ticnamar, etc.), para extinguir un foco epidémico de tifo exantemático; en 1946, con motivo de un estallido epidémico de viruela en la localidad de Corocoro (Bolivia), se intensificó la primo y revacunación específicas, a lo largo de la frontera chileno-boliviana, desde Visviri a Esquiña y desde esta localidad a Villa Industrial.

Las mismas precauciones se han debido tomar en lo que se refiere a fiebre amarilla ("dedetización", captura de vectores y revisión diaria de los aviones procedentes del extranjero, campaña anti-aedes en Arica, etc.).

Sin embargo, la experiencia obtenida a través de estos ensayos preliminares de coordinación sanitaria internacional, demostró que el fundamento de una obra sanitaria eficiente reside en la prevención de las enfermedades infecto-contagiosas y a vectores, y en la eliminación de los factores que conducen a la persistencia de los estados epidémicos, mediante una labor orgánica permanente, durante cierto número de años y con recursos económicos y de personal adecuado. La movilización apresurada de los recursos fiscales sólo en los periodos de peligro epidémico, constituye una política sanitaria errada y más onerosa que una labor permanente, pues si bien aquélla suprime el peligro momentáneo, mantiene la amenaza potencial de reproducción epidémica, en periodos sucesivos.

El Convenio Sanitario suscrito y ratificado por Chile, con Perú y Bolivia, obedece precisamente a la necesidad de realizar una acción sanitaria de resultados definitivos, en las áreas limítrofes de los 3 países, que les garantice recíprocamente la seguridad de verse libres de los factores que, de tiempo en tiempo, están alterando la salud de sus habitantes.

Sus objetivos, que ya tuve oportunidad de enumerar a vosotros, son, fundamentalmente, los siguientes:

1.o. El saneamiento antimalárico de las zonas fronterizas del Perú y de Chile. Esta labor está muy adelantada en nuestro territorio. En cambio, el Departamento de Tacna, en la República del Perú, que confina con la provincia de Tarapacá, presenta algunas zonas maláricas, que no han sido sometidas todavía a saneamiento (La Yarada, los Valles del Sama, Locumba y Moquegua). Entre

ellas y las comarcas saneadas de Chile, se advierte un nutrido intercambio comercial y tráfico terrestre, constituyendo esta situación una amenaza potencial de reinvasión anofélica de las regiones chilenas saneadas. Se comprende, entonces, el gran interés que tiene nuestro país en el saneamiento antimalárico del Departamento de Tacna.

2.o. El control de las enfermedades infecto-contagiosas y a vectores susceptibles de propagarse a través de las fronteras de los tres países signatarios, y

3.o. Adiestramiento e intercambio de técnicos.

Uno de los puntos más importantes del Convenio es aquél que propugna la modernización de las instalaciones y equipos de las Estaciones Sanitarias de Fronteras y la renovación de sus métodos de acción.

Nuestro primer puerto septentrional no cuenta con un Servicio Sanitario de Límites que esté a la altura que corresponde a su calidad de primera línea defensiva a la penetración de enfermedades epidémicas por el norte del país. Por el contrario, su edificio e instalaciones son vetustos y antihigiénicos, siendo de absoluta necesidad proceder a una reestructuración formal y funcional del Servicio, para colocarlo en situación de cumplir las disposiciones del Convenio Sanitario Tripartito.

El Gobierno del Perú se nos ha adelantado en el cumplimiento del Convenio, ya ratificado, como queda dicho, pues ha reorganizado las Unidades Sanitarias de Tacna y de Puno, acatando las recomendaciones del mismo, y es necesario, para los objetivos establecidos en él y como medida de protección y promoción de la salud pública, que nuestro Servicio Sanitario de Arica sea renovado, proporcionándole los medios materiales para ejercer su acción en las zonas limítrofes (local, equipos de campaña, laboratorio moderno, vehículos, lancha para inspecciones marítimas, bombas rociadoras, insecticidas, elementos de inmunización, etc.) y designando un Médico Jefe Sanitario competente y activo, que pueda enfrentarse en el mismo plano con el Médico Jefe Sanitario de Tacna, que acaba de diplomarse en nuestra Escuela de Salubridad, asignándole un grado que lo obligue a servir a tiempo completo; asimismo, debe otorgársele una compensación económica por los sacrificios y penalidades físicas que imponen las tareas de protección de la salud en las zonas precordilleranas y de alta cordillera. Este Médico Jefe Sanitario, forzosamente debe abandonar el ejercicio privado de la profesión y dedicarse exclusivamente a las funciones sanitarias, ya que regular y periódicamente deberá alejarse de su sede, Arica, para trasladarse a cumplir sus labores de control sanitario en los

pueblos y caseríos rurales y cordilleranos. Estos pueblos y caseríos están separados entre sí por distancias desérticas, que se recorren a lomo de mula, en 10 y 12 horas, y situados a alturas superiores a 4.500 metros, en el macizo cordón andino. Los carabineros destacados en esos inhóspitos lugares, disfrutaban de una gratificación del 100 o/o sobre sus sueldos, y con tanta o mayor razón debería gozar de este beneficio el Médico Jefe Sanitario de Fronteras y demás funcionarios sanitarios que deban desempeñar sus funciones en dichas zonas. Por ello, se contempla en el presente Proyecto de Ley la creación de un cargo de Médico Jefe Sanitario de Fronteras, grado 6.o, con sueldo anual de \$ 72.000, más el 100 o/o de gratificación especial, premio que también se hace extensivo a todo el personal del Servicio Nacional de Salubridad que deba desempeñar sus funciones en las zonas rurales y cordilleranas precitadas.

Comentario especial merece la constitución de un Comité permanente de Control, encargado del cumplimiento del Convenio Sanitario Tripartito, porque representa la confirmación de la voluntad de los países signatarios, de llevar a la práctica los acuerdos, conclusiones y recomendaciones tomados en la Conferencia, y porque constituye un hecho nuevo en las relaciones sanitarias internacionales. Este Comité está formado por Delegados de los Gobiernos de Chile, Perú y Bolivia, a razón de uno por cada país, y debe ser asesorado por Comisionados Viajeros de la Oficina Sanitaria Panamericana y por los técnicos que designen estas tres naciones.

Las finalidades que persigue este organismo pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

1.o. Impulsar el cumplimiento del Convenio Sanitario ante los respectivos Gobiernos;

2.o. Acelerar las providencias legislativas dirigidas a tal objeto, tanto en lo que se refiere a las medidas que puedan adoptar las autoridades sanitarias, como a las que tengan relación con otros organismos administrativos y técnicos de cada país, y

3.o. Llevar a la práctica las medidas profilácticas y de control sanitario internacional, establecidas en el Convenio.

La labor de este Comité, cuyo primer Presidente fué elegido el Delegado chileno, en la Cuarta Sesión Plenaria de la Conferencia, por ser Chile la nación propiciadora de la misma, está en pleno desarrollo, y en su reunión preparatoria de la Primera Reunión Oficial, que se verificará en la ciudad de La Paz (Bolivia), celebrada en Arica en el mes de noviembre del año recién pasado, se estudió y aprobó el siguiente Plan de Ac-

ción Inmediata, cuyo cumplimiento debe llevarse a cabo, no bien los Supremos Gobiernos de los tres países signatarios destinen los fondos para el objeto: a) Mejoramiento y ampliación de las Estaciones Sanitarias de Fronteras; b) Delimitación de las áreas endémicas de malaria, viruela, tifo exantemático, fiebre amarilla y peste bubónica, en cada nación, y que puedan constituir focos de propagación epidémica hacia los pueblos vecinos; c) Divulgación de los principios del Convenio y las medidas adoptadas por el Comité, para obtener la cooperación activa de las poblaciones fronterizas; d) Reforzamiento del control sanitario aéreo internacional, desinsectizando los aviones procedentes de zonas endémicas y manteniendo una revisión escrupulosa y permanente de las aeronaves, al llegar al primer puerto aéreo del país limítrofe; e) Realización, de acuerdo con los Delegados de los respectivos países, de visitas inspectivas a las zonas limítrofes de las naciones signatarias, y delegar, eventualmente, los poderes de los miembros del Comité en los Médicos Jefes de las Estaciones Sanitarias Fronterizas, para la ejecución, en el terreno, de las medidas aprobadas; f) Intensificación de las labores de primo y revacunación, a lo largo de toda la frontera; g) Mantenimiento de un servicio especial de vigilancia en las zonas chilenas ya saneadas de malaria; h) Acentuación de las campañas contra los aedinos, mediante inspecciones regulares de las colecciones acuáticas susceptibles de favorecer el desarrollo de los zancudos (catastros de pozos, detritaciones y petrolizaciones, información higiénica domiciliaria y colectiva), y, finalmente, realización de campañas pediculicidas y, eventualmente, vacunaciones específicas para prevenir el estallido o la propagación de focos de tifo exantemático.

Las delicadas y complejas funciones de carácter sanitario internacional, que debe desarrollar el Comité de Control Sanitario Fronterizo, aconsejan pone a disposición del Delegado chileno, tal como lo han hecho los otros dos países, un Secretario Técnico de reconocida capacidad e idoneidad, con suficientes conocimientos, teóricos y prácticos, sobre Derecho Internacional Público, Código Sanitario Panamericano, legislación y reglamentación sanitaria vigente en cada una de las Repúblicas co-firmantes, y literatura sanitaria nacional y extranjera, para hacer realmente eficaz, a la vez que expedita, la labor ordenada en el Convenio, y con el fin de que la Delegación chilena mantenga el alto nivel que le corresponde en la representación y en la acción, frente a las Delegaciones peruana y boliviana. Con dicho objeto es que se consulta la creación de un

cargo de Secretario Técnico, grado 9.º, con sueldo anual de \$ 54.000 y obligación de trasladarse, en cualquier momento, a la zona controlada y a las sedes de reunión del Comité, fijadas en la Cuarta Sesión Plenaria de la Conferencia (Arica, La Paz, Tacna).

Además de la creación de los dos importantes cargos precitados, la otorgación de gratificaciones especiales hasta de un 100 o/o y otras disposiciones complementarias, el objetivo primordial del presente proyecto de ley es destinar los fondos necesarios para poder dar cumplimiento, por parte de Chile, a las cláusulas contenidas en el Convenio Sanitario Internacional que tuvisteis a bien ratificar a iniciativa del Ejecutivo. De acuerdo con los estudios y cálculos realizados, se estima suficiente la cantidad de dos millones doscientos mil pesos (\$ 2.200.000), durante el año 1947, para la modernización de las instalaciones y equipos de la Estación Sanitaria de Arica, creación de Postas Sanitarias en las zonas precordilleranas y de alta cordillera, adquisición de vehículos motorizados y de una lancha para las inspecciones marítimas, compra de insecticidas, instrumental, etc., y manutención del Comité de Control (viajes inspectivos, intercambio de comunicaciones y de datos bibliográficos inherentes al Convenio, intercambio de funcionarios y adiestramiento de los mismos, becas de estudio, etc.). Para los años sucesivos se consulta sólo la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), para gastos vivos, como ser: gratificaciones especiales, zonales y de estímulo, viáticos, rancho o alimentación, alojamiento, arriendos, jornales, pasajes y fletes, materiales y artículos de consumo, frraje, vestuario, impresos, impresiones y publicaciones, conservación y reparaciones, etc., etc.

No dudo que vosotros, convencidos de los principios efectivos de fraternidad y armónica convivencia, que han inspirado el Convenio Sanitario Fronterizo Internacional, el que se basa en la suprema y común aspiración de todas las naciones, cual es la protección y acrecentamiento del buen estado de salud de sus pueblos, daréis vuestra más amplia aprobación al presente proyecto de ley.

Por lo tanto, y en mérito de las consideraciones expuestas, y de que el Gobierno de Chile se ha comprometido, en virtud del artículo 17.º del referido Convenio, "a ampliar y mejorar sus Servicios Sanitarios Fronterizos, otorgándoles los recursos suficientes, personal idóneo e instalaciones adecuadas", tengo el honor de someter a vuestra deliberación, y a fin de que podáis tratarlo, con el carácter de urgente, en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente

"PROYECTO DE LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SANITARIO FRONTERIZO, CELEBRADO POR CHILE, CON LAS REPUBLICAS DEL PERU Y BOLIVIA:

Artículo 1.o— Destínase la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.200.000), durante el año 1947, para la organización de los Servicios Sanitarios en las zonas confinantes con las Repúblicas del Perú y Bolivia, situadas en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

En los años sucesivos se consultará a permanencia la cantidad de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000) en el Presupuesto General de la Nación, para el funcionamiento de estos Servicios.

Artículo 2.o— Créanse los siguientes cargos en la Planta Permanente de la Dirección General de Sanidad, a contar desde el 1.o de enero de 1947:

1 Médico Jefe Sanitario Fronterizo, grado 6.o, a horario de trabajo completo, con exclusión de cualquiera otra actividad profesional, sueldo anual de \$ 72.000 y residencia en Arica, y

1 Secretario Técnico Delegación Chilena ante el Comité de Control Sanitario Fronterizo, grado 9.o, con sueldo anual de \$ 54.000.

Por su tecnicismo especializado, la provisión de estos cargos queda comprendida dentro de las excepciones contempladas en los artículos 8.o, letra c, y 149.o, inciso penúltimo de la ley número 8.282.

Artículo 3.o— El personal de médicos y funcionarios sanitarios que deban desempeñar sus funciones en zonas rurales y cordilleras de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, para los efectos previstos en el Convenio Sanitario Tripartito, podrá disfrutar hasta de un 100 o/o de asignación especial sobre sus sueldos, la que será incompatible con la gratificación de zona y deberá deducirse de los fondos consultados en el artículo 1.o de esta Ley.

Artículo 4.o— Facúltase al Delegado chileno ante el Comité de Control Sanitario Fronterizo, en representación del Director General de Sanidad, para requerir la cooperación, permanente o temporal, del Ejército, Carabineros, magisterio nacional y otras instituciones públicas y privadas o individuos particulares, en las labores relacionadas con el cumplimiento del Convenio.

Con cargo a los fondos destinados en el artículo 1.o de la presente Ley, el Director General de Sanidad queda autorizado para conceder a este personal gratificaciones de estímulo, movilización, avituallamiento y, en general, para subvenir a cualquier otro gasto inherente a su cooperación sanitaria.

Artículo 5.o— Los fondos que no alcancen a ser invertidos durante el año fiscal corres-

pondiente, no ingresarán a Rentas Generales de la Nación, y serán empleados en la continuación de las labores dispuestas en el Convenio.

Artículo 6.o— El gasto que demande la presente ley se cargará al mayor rendimiento de la tributación fiscal.

Artículo 7.o— Esta ley comenzará a regir desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

En Santiago, a 9 de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

(Fdo.): **Gabriel González Videla.**— **Fernando Claro Solar.** — **Germán Pieó Cañas**".

N.º 4.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Los fondos que en virtud del artículo 1.o de la ley N.º 7,731, de 27 de noviembre de 1943, se pusieron a disposición de la Dirección General de Sanidad, para combatir la malaria, la enfermedad de Chagas y otras parasitosis en el país, están próximos a agotarse.

El desfinanciamiento de la mencionada ley se ha producido por numerosas causas, de las cuales sólo se consignan las de mayor importancia.

El cálculo de costos de las campañas contra la malaria, enfermedad de Chagas y otras parasitosis se efectuó en marzo y abril de 1942, tomando en cuenta los precios de maquinarias y materiales, el valor de sueldos, jornales y otras remuneraciones vigentes en esa época. A la suma consultada se agregó un 30 o/o más, para cubrir eventuales gastos imprevistos.

Desgraciadamente, la situación internacional provocada por la guerra mundial última descontroló totalmente los precios de los artículos de importación y, como es natural, repercutió en el comercio nacional, en forma profunda. La tendencia ascensional de los precios superó los cálculos más exagerados, y ya en el mes de noviembre de 1943, cuando esa Corporación aprobó la ley 7,731, que entró en vigencia el 21 del mes siguiente, se pudo observar que la apreciación de los costos de las campañas sanitarias referidas era muy inferior a la fluctuación ascendente de los precios. Así, numerosos artículos empleados ordinariamente en ellas, como ser petróleo crudo, bencina, escobillones, palas, picotas, chuzos, carburo, viveres, mobiliario, materiales de campamento, etc., tuvieron alzas que llegaron, en muchos casos, al 200 y 300 por ciento del valor que tenía en 1942.

Por otra parte, el constante aumento del costo de la vida, que obligó al Supremo Gobierno a conceder continuos mejoramientos de sueldos, redujo proporcionalmente las disponibilidades fijadas establecidas por la ley 7,731, ya que hubo necesidad de elevar los sueldos del personal civil y de aquella parte de la Brigada Antimalárica de Carabineros, que se paga con cargo a dicha ley (26 carabineros hasta el mes de noviembre de 1946). Además, es necesario considerar que la campaña antimalárica debe disponer de numerosos obreros para trabajos de saneamiento en las zonas rurales. Para conseguir mano de obra, el Servicio Antimalárico tuvo que pagar jornales equivalentes a los salarios que ganan los obreros en establecimientos industriales, en la Caja de Colonización Agrícola, Departamentos de Riego, Caminos y otros, en la provincia de Tarapacá, los que han experimentado alzas superiores a un 100 o/o.

El único personal que, desgraciadamente, no pudo disfrutar de los aumentos de sueldos consultados en la ley N.º 8,283 fué el a contrata, ya que no se habían aumentado los fondos destinados para su pago en la ley N.º 7,898 (\$ 35,000.00 anuales). Es por esto que en el proyecto de ley que someto a vuestra consideración se eleva a \$ 500,000.00 anuales los fondos aludidos.

La extensión abarcada por la campaña antimalárica (3/4 partes de la provincia de Tarapacá) y las pésimas condiciones de vialidad de las zonas en campaña determinaron un rápido desgaste de los medios de movilización existentes a la fecha de la vigencia de la ley 7,731, debiéndose renovar dichos medios en una época extremadamente difícil, por la carencia de vehículos, neumáticos, repuestos y accesorios de máquinas motorizadas en el país, por lo que hubo necesidad de importar directamente de Estados Unidos seis vehículos de tipo militar, que son los más adecuados para las zonas referidas, pagándose los altos precios cotizados por los importadores, a raíz de esa circunstancia y de las dificultades de fletes. Posteriormente, se adquirieron siete vehículos más, en las mismas condiciones de elevado precio ofrecidas a la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado por los importadores. Idéntica situación se observó en lo que se refiere a neumáticos y repuestos.

Otro factor de desproporción entre los cálculos de financiamiento de la ley 7,731 y el de los egresos derivados del desarrollo de las campañas precitadas lo constituyó la ley N.º 7,898, dictada el 5 de octubre de 1944, para solucionar la imposibilidad creada a la Dirección General de Sanidad, con los sueldos ordinarios, para la provisión de los cargos de médicos y de auxiliares técnicos, crea-

dos por la ley 7,731. En efecto, las campañas contra la malaria y la enfermedad de Chagas se llevan a cabo casi exclusivamente en zonas rurales, que imponen al personal respectivo, además de su dedicación a tiempo completo y exclusividad a esta labor, sacrificios personales de todo género. Ningún médico, por ejemplo, se interesaba en ocupar las vacantes de grado 3.º, actual 10, consultadas en la ley aludida, con un sueldo mensual de \$ 4.000.00, para servir a tiempo completo en esta obra sanitaria, dejar el ejercicio privado de la profesión y trabajar en condiciones verdaderamente penosas, en quebradas cordilleranas de tránsito difícil y carentes de toda comodidad. La ley 7,898, que permitió otorgar asignaciones especiales hasta de un 100 o/o sobre los sueldos bases de este personal, que cumple su labor en zonas rurales y cordilleranas, solucionó, no sin inconvenientes, este problema que amenazaba dejar sin efecto los propósitos del Supremo Gobierno, tendientes a combatir las parasitosis mencionadas.

Sin embargo, con motivo de la dictación de la Ley de Presupuestos para el año 1947, dicha asignación especial ha sido derogada para el personal médico y técnico que combate la enfermedad de Chagas en las zonas rurales y cordilleranas, comprendidas entre las provincias de Antofagasta y Colchagua, y reducida a 60 o/o para el que trabaja en la de Tarapacá. Ello se debió a una lamentable confusión acerca del verdadero significado de ambas gratificaciones, sin tomar en cuenta que la especial, contemplada en la ley N.º 7,898, según reza su texto, es incompatible con la zona, y puede disfrutarse de ella aún en las provincias no afectas al pago de gratificaciones zonales. Su implantación dentro del Servicio Nacional de Salubridad obedece no a la mayor o menor distancia existente entre las provincias situadas en el norte y sur del país con las del centro, sino al trabajo en zonas rurales y cordilleranas, abandono del ejercicio privado de la profesión, horario "full-time", con exclusividad de funciones, trabajo en horas extraordinarias y en días feriados y festivos; o sea, se exige al personal un ritmo de trabajo especial y acorde con una campaña sanitaria, distinto del que rige en los demás Servicios Públicos. Con el fin de evitar, pues, el retiro del Servicio del personal médico y técnico-auxiliar, lo que vendría a originar la paralización de ambas campañas, por falta de personal idóneo que las lleve a efecto, con la pérdida consiguiente de los dineros invertidos en ellas y en las obras de fomento agrícola, turístico, industrial y de colonización nacional de los valles de la provincia de Tarapacá, se consulta en el artículo 4.º del presente proyecto de ley la

mantención de la asignación especial acordada en la ley N.º 7.898, incompatible con la gratificación de zona.

La campaña antimalárica está muy adelantada, en relación con el plazo fijado en la ley 7.731, para su ejecución. Desde luego, la morbilidad malárica de origen local, en las zonas saneadas, es nula desde hace cuatro años y ya se pueden constatar, junto con la eliminación de la endemia malárica autóctona, algunos efectos no menos importantes que aquél, a saber: la disminución de la alta morbilidad por tuberculosis, secuela casi obligada de la malaria (nótese que la mortalidad por tuberculosis en la provincia de Tarapacá alcanza las cifras más altas). El anofelismo, por otra parte, permanece negativo en todas las zonas saneadas, y, a principios de diciembre de 1946, se instaló en Huara una Sub-Estación Chagásico-Malárica, que tendrá a su cargo el saneamiento intensivo de las últimas y reducidas zonas de endemia malárica al sur del departamento de Arica, en los departamentos de Pisagua e Iquique (Quebradas de Camiña y Tarapacá).

A pesar de ello, es absolutamente necesario mantener una estricta vigilancia de las zonas saneadas, para prevenir y sofocar a tiempo cualquiera "chispa" anofélica que en ellas pueda presentarse. Esta labor de resguardo del buen estado sanitario alcanzado en los antiguos valles maláricos ha resultado extremadamente onerosa para el Servicio Antimalárico, sobre todo en los valles más cercanos a la frontera chileno-peruana, para impedir la migración de zancudos vectores de la malaria desde las zonas maláricas del departamento de Tacna, en el Perú, que aún no han sido sometidas a saneamiento. Uno de los resultados de mayor trascendencia del Convenio Sanitario suscrito entre los Gobiernos de Chile, Perú y Bolivia es, justamente, el compromiso del Servicio Nacional de Salubridad del Perú, de iniciar, a breve plazo, la campaña antimalárica en esas comarcas, que representan un peligro potencial de propagación de los vectores de infección mencionados en los valles chilenos ya saneados. El Gobierno peruano está haciendo los preparativos para empezar esta obra (ya ha contratado los servicios de un renombrado malariólogo italiano), pero mientras tanto, y durante un período prudencial de realización de dicha tarea, será indispensable proseguir la vigilancia en los valles septentrionales de Chile, si se quiere consolidar el grado de saneamiento ya obtenido y evitar la pérdida de las cuantiosas sumas de dinero invertidas en él.

Se puede apreciar, pues, que la campaña antimalárica, por las condiciones económicas generales totalmente irregulares en que se ha

desarrollado durante la vigencia de la ley 7.731, absorbió cerca del 80% de los fondos destinados tanto a ella como a combatir la enfermedad de Chagas. La precedencia de la acentuación de la actividad antimalárica sobre la antichagásica se debió a que el desarrollo de la primera se vió favorecido por los minuciosos estudios epidemiológicos efectuados con anterioridad a la vigencia de la ley 7.731, como también por un estado de campaña relativamente reducida, que venía realizando el Departamento de Parasitología de la Dirección General de Sanidad, desde el año 1937. Además, las características peculiares de la malaria en la zona norte del país, que no sólo contempla la resolución de un problema sanitario con la extinción de la endemia, sino que paralelamente a él, y condicionados al buen éxito de la campaña presenta los problemas de cultivo de la tierra, regadío, caminos, colonización, turismo y resurgimiento económico de Tarapacá, determinaron la imperativa necesidad, sustentada por el Supremo Gobierno, de actuar a fondo, con todos los recursos disponibles, en contra de la enfermedad referida.

En cambio, la lucha contra la enfermedad de Chagas recién pasa a la etapa de la actividad profiláctica activa. El período de preparación de esta etapa, que comprende la formación de técnicos especialistas, encuestas epidemiológicas en vasta escala y reunión del material indispensable, ha sido necesariamente dilatado, por la considerable extensión geográfica que abarca la endemia chagásica, la cuasi carencia de estudios clínicos y epidemiológicos anteriores a la campaña y el perfeccionamiento progresivo de los medios y métodos de acción (DDT, diagnóstico serológico y parasitológico, etc.)

Sucesivamente al descubrimiento de esta enfermedad, exclusivamente americana, y después de prolongadas vicisitudes y alternativas, las investigaciones realizadas en Brasil, Argentina y Uruguay han venido revelando no sólo su vasta difusión, sino también su gravedad, insospechada antes, por su mismo carácter rural, o sea, debido a la deficiente o nula atención médica e higiénica en las regiones campesinas.

Por lo mismo, en la mayoría de los países latinoamericanos la enfermedad de Chagas sigue inmediatamente en importancia a la malaria, entre las plagas rurales de envergadura social. En Chile, ya sea por estar casi totalmente extinguida la endemia malárica ya sea por su localización única en la provincia de Tarapacá, la enfermedad de Chagas ocupa el primer lugar entre las enfermedades rurales.

Desde mediados de 1944 y hasta la fecha se

ha examinado un total de 7.560 personas, de diversas zonas de endemia del país, identificándose, mediante el xenodiagnóstico, 1.060 casos de enfermedad de Chagas, o sea, un 14,6%.

La prevención de la enfermedad de Chagas o tripanosomiasis americana, como también se la llama, cuyo agente etiológico fué descubierto por Carlos Chagas en el Brasil, en 1909, iniciándose sólo en 1921 las primeras investigaciones en nuestro país, es especialmente importante por la gravedad de los trastornos orgánicos que ocasiona en su estado crónico (cardíacos, endocrinos, nerviosos y mentales), que la hacen similar a la sífilis, en lo que se refiere a su proyección económico-social en las regiones agrícolas y mineras, desde Tarapacá a Colchagua, inclusive. Las consecuencias de este mal en su fase crónica se traducen en disminución apreciable de la capacidad de trabajo de los labriegos y mineros y, con relativa frecuencia, muerte súbita de ellos por falla cardíaca aguda, determinando, en definitiva, una menor producción, de baja calidad y, por consiguiente, penuria económica para estos trabajadores y déficit en el rendimiento agrícola y minero del país.

Hasta ahora, esta enfermedad no tiene un tratamiento eficaz, por lo cual el método más efectivo para luchar contra ella es el preventivo o profiláctico. La solución ideal del problema radica en el mejoramiento de la anti-higiénica vivienda campesina, que es, en las condiciones actuales, un refugio óptimo para las vinchucas —insectos vectores de la enfermedad de Chagas—, reemplazándola por casas construidas a prueba de triatomídeos. Pero esta es una solución a largo plazo y que exigirá enormes inversiones. Por lo tanto, es indispensable emplear con largueza el moderno insecticida denominado DDT, cuya aplicación por el Departamento de Parasitología del Servicio Nacional de Salubridad, en la eliminación de las vinchucas, ha dado resultados satisfactorios.

Es necesario considerar, por otra parte, que el mencionado Departamento ha debido invertir fuertes sumas en la campaña contra la enfermedad de Chagas, por cuanto, durante las encuestas epidemiológicas realizadas, los equipos médicos de ese Servicio se han visto obligados a prestar atención médica general y gratuita a las familias campesinas, incluyendo el obsequio de los medicamentos más indispensables. La importancia de esta medida se puede apreciar en toda su magnitud, si se toma en cuenta que nuestra población rural, que representa un 52% de la población del país, ha permanecido, hasta la fecha, en el más completo abandono, en lo que se re-

fiere a atención médica y consejos higiénicos. Además, dichos equipos llevan a cabo una proficua tarea de higiene rural, mediante encuestas serológicas sobre lúes, fiebre ondulante, etc., inmunizaciones diversas; investigaciones sobre índices de hacinamiento en las habitaciones; disposición de excretas; tipo de alimentación habitual y deficiencias nutritivas; educación sanitaria, etc.

Entre las otras parasitosis que deben ser combatidas intensamente figura la anquilostomosis, que, como en todos los países donde se presenta, constituye un problema sanitario y médico-social de trascendencia en Chile. Con los fondos consultados en la ley 7.731, el Departamento de Parasitología de la Dirección General de Sanidad practicó varias encuestas, especialmente en las minas de carbón de Lirquén, donde se pudo comprobar un 62,5% de infestación por el parásito, entre los obreros. Existen elevadas tasas de infestación, también, en Lota, Coronel, Curanilahue y otros centros mineros. Las consecuencias de esta enfermedad, que del mismo modo que la malaria y la enfermedad de Chagas ocasiona decadencia física y mental de los afectados por ella, predisposición a la tuberculosis y bajo rendimiento en el trabajo, hacen aconsejable su estirpación a breve plazo.

Finalmente, el Gobierno tiene un alto interés en mejorar las condiciones generales de vida de la población rural y estima que puede iniciarse la coordinación de la acción anti-parasitaria —la que se efectúa, de preferencia, en los centros mineros y agrícolas de gran parte del país— con labores sanitarias generales, tales como disposición de excretas e higienización del agua de bebida, protección materno-infantil, catastro serológico en lo que se refiere a lúes, hidatidosis y brucelosis y educación sanitaria. En la práctica, los habitantes de las zonas rurales, que constituyen más de la mitad de la población general del país, carecen de atención médica y sanitaria, lo que se refleja en sus abultados rubros de morbilidad y mortalidad. En consecuencia, es conveniente y beneficioso para ese amplio sector de nuestra ciudadanía llevar a cabo actividades coordinadas de protección y prevención de la salud en los campos, las que, en un comienzo, serán de tipo experimental, en algunos puntos de nuestro territorio, para generalizarse después, de acuerdo con la experiencia recogida y con mayores recursos y medios técnicos.

Los antecedentes más arriba señalados, abonan la necesidad irrecusable de proseguir las campañas contra la malaria y la enfermedad de Chagas, suplementando en una suma prudencial los fondos consultados en la ley N.º 7.731, cuyo desfinanciamiento, operado

por razones total y absolutamente ajenas al desarrollo técnico de esa labor sanitaria, que no se podían prever en 1942 o a principios de 1943, amenaza paralizar, en el primer semestre del presente año, esta obra que tantos beneficios está reportando a la salud pública, en general, y a una apreciable proporción de nuestra población campesina, en particular.

Por lo tanto, y en mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra deliberación y a fin de que podáis tratarlo, con el carácter de urgente, en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o.—Autorízase al Presidente de la República para que suplemente en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000.00) los fondos consultados en el artículo 1.o de la ley N.º 7.731, de 27 de noviembre de 1943, para la prosecución de las campañas contra la malaria, enfermedad de Chagas y otras parasitosis, como también para la iniciación de labores sanitarias generales, coordinadas con dichas campañas, en las zonas rurales endémicas del territorio nacional.

Estas tareas estarán a cargo del Servicio Nacional de Salubridad, por intermedio de su Departamento de Parasitología.

Artículo 2.o.—El Presidente de la República queda autorizado para aumentar a QUINIEN-TOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) anuales, con cargo a los fondos de esta ley, la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000.00), consultada por la ley N.º 7.898, para el pago de sueldos del personal a contrata.

Artículo 3.o.—Se mantiene en vigencia la asignación especial por trabajos en zonas rurales y cordilleranas, contemplada en la ley N.º 7.898, incompatible con la gratificación de zona.

Artículo 4.o.—Los fondos que no alcancen a ser invertidos durante el año fiscal correspondiente no ingresarán a Rentas Generales de la Nación, y serán empleados en la continuación de las labores indicadas en la presente ley.

Artículo 5.o.—El gasto que demande esta ley se cargará al mayor rendimiento de la tributación fiscal.

Artículo 6.o.—La presente ley comenzará a regir desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

En Santiago, a 9 de abril de mil novecientos cuarenta y siete.— (Fdo.): **Gabriel González Videla.**— **Fernando Claro Solar.**— **Germán Picó Cañas**”.

N.º 5.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

El fundamento de toda política de Salubridad Pública lo constituye la organización de “Unidades Sanitarias”, que sirven a un distrito delimitado y con una población determinada, a la cual llega la acción racional de estos centros, aprovechando la coordinación de todos los Servicios que dentro del distrito desempeñan funciones similares en materia de salud.

En la actualidad, conforme al plan que desarrolla el Servicio Nacional de Salubridad en este aspecto, se encuentran terminados edificios dotados en forma conveniente y adecuada, para el funcionamiento de las Unidades Sanitarias de Quinta Normal, en Santiago; Cerro Barón, en Valparaíso; Temuco y en Antofagasta, en la capital de esta provincia. Próximos a iniciar su construcción, se encuentran los edificios de Concepción.

Es indudable que el cumplimiento de este programa de salud pública requiere la atención de funcionarios adiestrados, y, entre éstos, las enfermeras sanitarias significan un elemento base del trabajo preventivo, por cuanto actúan especialmente como lazo de unión entre la Unidad Sanitaria, el hogar y los diversos Centros Médicos existentes en cada localidad, desempeñando, de este modo, una importante labor educativa que tiende a formar conciencia sanitaria en el público y a modificar hábitos y condiciones de vida de la población.

El Servicio Nacional de Salubridad no dispone actualmente de suficientes enfermeras sanitarias para destinarlas a esta acción, pues su dotación de empleos consulta solamente treinta plazas, con rentas que no corresponden al trabajo profesional que deben desarrollar en labores de tanta trascendencia y responsabilidad.

La falta de remuneración adecuada para estas profesionales explica el hecho contradictorio de que estas treinta plazas han permanecido varias de ellas vacantes, por falta de interés en ocuparlas, prefiriendo ofrecer sus servicios a instituciones particulares, donde recibe un mejor estímulo económico que el que proporciona el Estado.

La creación y funcionamiento de las actuales Unidades y de las próximas agrava este hecho, si se considera que su atención requiere un mayor número de enfermeras sanitarias.

Hasta el momento, y para satisfacer las necesidades de los Servicios de Quinta Normal, en Santiago; Cerro Barón, en Valparaíso, se ha contado con la ayuda económica del Instituto de Asuntos Interamericanos de la Oficina del Coordinador del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América y la Fundación Rockefeller, los cuales, con su colaboración, han estado financiando, con contratos especiales, las enfermeras sanitarias para estos Servicios.

Esta situación de carácter transitorio no puede prolongarse, puesto que la obra iniciada debe consolidarse y no exponerla a sufrir, en un futuro inmediato, entorpecimientos insalvables, con grave repercusión para el progreso sanitario alcanzado.

El Gobierno, que ha apoyado decididamente esta nueva modalidad de trabajo del Servicio Nacional de Salubridad, no ha podido permanecer indiferente ante este estado de cosas, y considera indispensable adoptar, con toda oportunidad, las medidas tendientes a mejorar las condiciones económicas de las enfermeras sanitarias, y aumentar el número de ellas en la dotación de empleos del referido Servicio, para llegar a satisfacer sus reales necesidades, como también, para estimular el ingreso y permanencia de estas profesionales de los Servicios Sanitarios del país.

En mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra consideración, a fin de que pueda ser tratado en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o.— Créanse, en la planta definitiva del Servicio Nacional de Salubridad, los siguientes cargos de Enfermedades Sanitarias, con las rentas que se indican:

Grado 10.o	1	\$ 48.000	\$ 48.000
Grado 11.o	1	42.000	42.000
Grado 12.o	3	39.000	117.000
Grado 13.o	6	36.000	216.000
Grado 14.o	5	33.000	165.000
Grado 15.o	10	30.000	300.000
Grado 16.o	4	27.000	108.000
		30		\$ 996.000

Artículo 2.o.— Autorízase al Presidente de la República para fusionar cargos vacantes en la Planta definitiva del Servicio Nacional de Salubridad y para crear, con las economías que resulten, plazas de enfermeras sanitarias, a fin de dotar a las Unidades Sanitarias que se organicen.

Igualmente, autorízase al Presidente de la

República para financiar dichas plazas con las economías que se produzcan en la Planta Suplementaria de la referida Repartición.

Artículo 3.o.— El gasto que demande la presente ley se cargará al mayor rendimiento de la tributación fiscal.

Artículo 4.o.— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Santiago, 10 de abril de 1947.

(Fdo.): **Gabriel González Videla.**— **Fernando Claro Salas.**— **Germán Picó Cañas**".

N.º 6.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Las aguas servidas de la ciudad de Santiago son entregadas a cursos naturales que se destinan al regadío de campos próximos, principalmente para cultivos de verduras.

Estos vaciamientos constituyen un verdadero peligro para la salubridad pública, con el consiguiente aumento de las enfermedades de origen hidrico. Las cifras de morbilidad y mortalidad de estas enfermedades "tifoidea y paratifoidea", son altísimas comparadas con los demás países civilizados del orbe.

Vale la pena notar como un solo ejemplo, que el índice de morbilidad por estas enfermedades en Inglaterra es inferior al solo índice de mortalidad encontrado en Santiago hasta 1928. Con posterioridad se iguala prácticamente hasta 1931 y desde esta fecha nuestra mortalidad aumenta considerablemente sobre los índices de morbilidad ingleses.

En los cuadros sobre "causas de muerte" de la República de Chile en el año 1942 vemos que las "infecciones entéricas" tienen el cuarto orden de importancia en las causas de muerte, siendo sobrepasadas sólo por: neumonía, bronconeumonía, tuberculosis y enfermedades cardiovasculares.

La acción sanitaria recomendada para reducir y evitar estas causas es el saneamiento, control y profilaxis, educación e higiene infantil. Dentro de estos métodos de ataque el saneamiento es el más importante, el cual debe aplicarse sobre las aguas de bebidas, aguas de riego en campos de verduras, aguas servidas y alimentos. En Chile, en general, y en Santiago, en especial, tenemos resuelto o en vías de rápida solución el saneamiento de las aguas de bebida para grupos hasta de 1.000 habitantes. Todo lo demás está pendiente.

El presente proyecto pretende solucionar es.

tos problemas, excluyendo "alimentos" que es de la ingerencia y control exclusivo del Servicio Nacional de Salubridad que cuenta con un personal y medios para realizar una buena labor a este respecto.

Se trata así de beneficiar el 40% de la población urbana del país.

La tasa específica de mortalidad entérica en Santiago fluctúa alrededor de 10 por 100,000 y las causas debemos buscarlas en el agua potable, riego de verduras, portadores y contactos directos.

Después de un estudio detallado practicado de las fuentes de agua potable podemos concluir que actualmente, salvo accidentes, no constituye un peligro y que con un buen sistema de cloración se conserva la seguridad requerida.

Con respecto a las dos causas siguientes, los técnicos llegaron a la conclusión de que en la ciudad de Santiago, esta enfermedad es de carácter urbano y acumularon datos suficientes para afirmar que las aguas de riego utilizadas en hortalizas que se consumen en la ciudad son fuertemente contaminadas con aguas servidas y que en algunos casos el riego se ejecuta con aguas servidas puras.

La Dirección General de Sanidad pudo así establecer en esa ocasión que el 52% de los casos infecciosos entéricos, era debido francamente al consumo de verduras crudas, porcentaje asimilable a la parte de la población que consume hortalizas, tales como lechugas, repollos, tomates, berros, apio, etc.

Con respecto a la tercera posibilidad de contagio constituida por los "portadores", entre los cuales se encontró que los "helados" constituían causa importantísima como origen de brotes estacionales; este problema puede ser resuelto por métodos contemplados en educación sanitaria y control de manipuladores por exámenes periódicos y cae, en consecuencia, totalmente en manos de la policía sanitaria científica.

En cuanto al control de campos de cultivo y depuración de las aguas de riego, podemos decir que constituyen un problema complejo de difícil solución, tanto por el factor económico como por la diversidad de otros factores que envuelve.

Como ya dijimos, nuestra mortalidad es superior a la morbilidad de países como Inglaterra y Estados Unidos.

Por otra parte, es interesante comparar las tasas de mortalidad típicas de Valparaíso y Santiago; se puede decir que en Valparaíso la tasa es 1/3 de la existente en Santiago, para los mismos períodos, lo que suponemos se deba, especialmente, a que en Valparaíso las verduras provienen de campos vecinos aguas arriba de la ciudad y, por consiguiente, con un índice de contaminación muy inferior.

La Dirección General de Sanidad decidió atacar este problema en forma integral y en el año 1941 dictó una resolución prohibiendo el cultivo de verduras en una superficie de 40,000 hectáreas al norponiente y surponiente de la ciudad, con el objeto de bajar las curvas de morbilidad y mortalidad típicas, de inmediato, mientras se estudiaba la solución definitiva que traería estabilidad y seguridad en la campaña.

Debido a las dificultades que este decreto atrajo por la obligación de cambio de cultivos y de movilización de los productos que se tradujo en un escaseamiento de éstos, la Dirección General de Sanidad reconsideró su resolución y quitó la prohibición de cultivos en la Zona Norte de Santiago, entregándose nuevamente al cultivo de hortalizas una superficie de 20,000 hectáreas. Se eligió la Zona Norte, porque era susceptible de quedar en condiciones sanitarias aceptables que permitían el riego con las aguas de los canales La Pólvora, La Punta, Punto Polar, etc., con la construcción del ensanche de la red de alcantarillado en la Zona Norte del río Mapocho y aplicando una rigurosa policía sanitaria en dichos canales.

Actualmente se construye con toda intensidad la red en referencia que sanea 900 hectáreas, que entrará en servicio por etapas y se encontrará totalmente terminada a fines de 1948, cumpliéndose así la primera parte de este programa definitivo de saneamiento de las aguas de riego.

Las otras zonas que quedan en prohibición tienen problemas más graves que sólo podrían resolverse por un reemplazo de aguas de riego y unificación de entregas de aguas servidas ya tratadas.

Nuestra capital necesita tener en cultivos de verduras una superficie de 1,500 hectáreas efectivas, para lo cual hay que disponer de una superficie total diez veces superior para contemplar el cultivo rotativo. Se debe así disponer de 15,000 hectáreas con una población vecina a 1,000,000 de habitantes. Si tomamos como futuro el año 1970, la ciudad tendrá una población superior a 2,000,000 y necesitaremos, en consecuencia, una superficie superior a 3,000,000 de hectáreas efectivas, es decir, 30,000 hectáreas para cultivos rotativos.

La contaminación masiva no viene del agua potable, sino de las aguas servidas de Santiago y por ello es indispensable solucionar el problema de su depuración.

La Dirección General de Alcantarillado de Santiago se interesó, desde un comienzo, en colaborar con el Servicio Nacional de Salubridad para solucionar este problema y desde 1936 empezó a reunir todos los antecedentes que fueran de utilidad. Proyectoó el

ensanche norte de la red de alcantarillado y ejecutó otros trabajos.

De acuerdo con el Convenio Internacional firmado con Estados Unidos, el 4 de junio de 1943, Chile aceptó una donación de 5.000.000 de dólares para realizar un plan cooperativo de construcciones sanitarias. En ese mismo año se creó el Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad bajo la dependencia del Servicio Nacional de Salubridad y con la tuición del Institute of Interamerican Affairs, el cual estudió un plan de trabajo que contempló el estudio preliminar de la posibilidad de depuración de las aguas servidas de Santiago, engranando así la continuación de un pensamiento bien definido sobre las necesidades sanitarias de nuestra capital.

Ese Departamento, con dichos fondos, entre otras, realizó obras de alcantarillado importantes en la Zona Norte de Santiago que sanean 900 hectáreas como ya se dijo; pero que materialmente no resuelven el problema en forma definitiva.

Debe tenerse presente que el problema no puede limitarse al solo estudio de la depuración de las aguas servidas del emisario principal de la ciudad, sino que debe abarcar los diversos sectores del alcantarillado. Por eso el estudio comprende la posibilidad de separar las aguas servidas que vacían en el Zanjón de la Aguada por medio de un colector interceptor y la posibilidad de tratar las aguas servidas del sector de la ciudad que queda al norte del río Mapocho, considerados todos los ensanches futuros de red.

Con el fin de arbitrar medidas de carácter definitivo, el Supremo Gobierno llega a las siguientes conclusiones:

1.a Construcción de colectores interceptores que reúnan todas las aguas servidas de la ciudad en un punto situado en el camino a Maipú por los Pajaritos, a 1.500 metros al norte del cruce de éste con el Zanjón de la Aguada.

El costo de construcción de los tres colectores necesarios se estimó en \$ 42.271,244.

2.a Construcción de una Planta Piloto de Tratamiento de Aguas servidas ubicada en Santiago o en su vecindad inmediata, con un costo de \$ 11.814,941.

3.a Compra o expropiación de los terrenos necesarios para la Planta de Tratamiento en el fundo denominado "El Rosal". Se necesitará aproximadamente 900.000 metros cuadrados con frente al camino pavimentado Los Pajaritos. Su costo sería de \$ 4.500.000.

4.a Construcción de la Planta de Tratamiento que haya dado mejor resultado en los estudios de la Planta Piloto, cuyo funcionamiento mínimo debería ser de un año. Si resultare favorecida la que ha dado menor costo de

explotación en el estudio del anteproyecto, se trata de una inversión de \$ 107.019,402.

5.a Estudio de las necesidades de aguas de riego en reemplazo a las aguas servidas utilizadas actualmente en el Zanjón de la Aguada desde Avenida General Velásquez hasta su confluencia con el río Mapocho.

Este gasto debe ser consultado en las obras de ensanche del Canal San Carlos y en la regularización del río Maipo.

6.a Ensanche de las redes de alcantarillado para cubrir las 5.894 hectáreas que faltan. Estos ensanches deben entrar en explotación a medida que avanza su construcción. Se estima como plazo final para entrar en explotación en forma total el año 1960. El avance mínimo anual debe ser de 454 hectáreas.

Este plan significa una inversión total de \$ 442.050.000, a razón de \$ 36.837,500 anuales.

7.a Prohibir toda nueva entrega de aguas servidas a cursos naturales de agua, a menos que cumpla con los requisitos necesarios de depuración debidamente controlada en forma continua por organismos sanitarios responsables.

Los puntos 1, 2, 5, 6 y 7 son de realización inmediata.

La ejecución de los puntos 3 y 4 está ligada al resultado experimental de la Planta Piloto.

Obra en conocimiento de los Honorables miembros del Honorable Congreso, la interesante labor que desarrolla el Servicio Nacional de Salubridad, a través del Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad, organizado en virtud de un convenio suscrito con el Instituto de Asuntos Interamericanos y ratificado por el Gobierno de Chile y el de Estados Unidos, y por el cual se ha ejecutado un amplio programa de salubridad y saneamiento.

Las obras ejecutadas desde su iniciación, son las siguientes:

Estudio de ingeniería relativo a la necesidad y posibilidad de instalación de una obra para el tratamiento de las aguas servidas de la ciudad de Santiago	\$	401.700.—
Preparación de planos para construcciones de Centros de Salud y Hospital TBC.		308.707 74
Adquisición e instalación de un equipo de Rayos X para Radioterapia Profunda en el Instituto Nacional del Radium, en Santiago		483.500.—

Terminación de la construcción del edificio de la Escuela de Salubridad y equipo de la misma	2.842.800.—	Construcción, habilitación y equipo del Hospital para tuberculosos "Trudeau", ubicado en la Comuna San Miguel	26.265.000.—
Construcción y equipo de la Unidad Sanitaria "Cerro Barón", en Valparaíso . .	4.874.500.—	Labores preliminares de la Unidad Sanitaria Cerro Barón	130.777.92
Construcción y equipo de la Unidad Sanitaria Quinta Normal, en Santiago	6.310.537.84	Construcción de la red de alcantarillado para servir a la población de Ancud	1.792.200.—
Construcción y equipo de la Unidad Sanitaria Antofagasta, en Santiago . .	5.146.149.61	Programa de Saneamiento Rural en Chile	1.545.000.—
Construcción y equipo de la Unidad Sanitaria Temuco, en Temuco	3.450.000.—	Programa de becas para entrenamiento del personal sanitario	154.500.—
Terminación de la construcción del edificio del Hospital de Carabineros y equipo del mismo establecimiento	8.652.000.—	Adquisición de un equipo especial para la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social	56.052.52
Construcción y extensión de los Pabellones del Patronato Nacional de la Infancia, en Puente Alto	637.818.31	Terminación del edificio del Instituto Bacteriológico de Chile	6.859.800.—
Construcción del alcantarillado y Planta Depuradora de aguas servidas para los pueblos de Villa Alemana y Peñablanca . .	4.944.000.—	Construcción de la red de alcantarillado para servir la población de Tomé	3.862.500.—
Construcción de la red de alcantarillado para servir a la población de San Vicente de Tagua-Tagua	1.060.888.34	Funcionamiento de las Unidades Sanitarias Cerro Barón, Quinta Normal, Antofagasta, Temuco, etc.	4.635.000.—
Construcción de la red de alcantarillado para servir a la población de San José de Maipo	1.012.889.71	Construcción del Sanatorio para tuberculosos en San José de Maipo, para el Servicio Médico Nacional de Empleados	5.455.386.70
Construcción de la red de alcantarillado para servir a la población de La Calera	5.407.500.—	Construcción del Sanatorio para tuberculosos en Guayacán (S. J. de Maipo), para el Ejército de Chile	7.261.500.—
Construcción de la red de alcantarillado en los alrededores de las obras del puerto de Antofagasta	1.575.900.—	Programa perfeccionamiento de ingenieros y médicos sanitarios	339.900.—
Construcción de la red de alcantarillado para servir a los pobladores de la Zona Norte de la ciudad de Santiago	32.540.000.—	Construcción de la red de alcantarillado para servir a la Escuela de Artillería Naval en Las Salinas, Viña del Mar	230.526.91
		Programa de control del Tifus Exantemático me-	

diante el uso de DDT, en áreas seleccionadas del país	358.300.—
Programa de control de alimentos en la ciudad de Santiago	642.000.—
Construcción de la red de alcantarillado de Llay-Llay	4.163.775.—
Construcción del "Pabellón del Virus", del Instituto Bacteriológico de Chile	2.054.000.—
Suministro de parte del equipo del Hospital Salvador de Santiago	370.800.—
Suministro de parte del equipo para el Hospital "Trudeau"	1.000.000.—
Gastos de administración del Departamento	13.132.500.—

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para invertir las sumas que se expresan en las obras que se detallan:

- a) En la construcción de 3 colectores interceptores que reúnan todas las aguas servidas de la ciudad en un punto situado en el camino a Maipú por Los Pajaritos a 1,500 metros al norte del cruce de éste con el Zanjón de la Aguada \$ 42.271.244.—
- b) En la construcción de una Planta Piloto de Tratamiento de Aguas Servidas ubicada en Santiago, o en su vecindad inmediata 11.814.941.—
- c) En el ensanche de las redes de alcantarillado para cubrir las 5,894 hectáreas que faltan. Estos ensanches deben entrar en explotación a medida que avance su construcción. Se estima como plazo final para entrar en explotación en forma total el año 1960. El avance mínimo anual debe ser de 454 hectáreas a razón de \$ 36.837,500, anuales 442.050.000.—

Para realizar este programa de construcciones y de obras de salubridad en tiempo breve y en forma eficiente, se ha montado una organización que incluye técnicos seleccionados y una maquinaria traída de Estados Unidos para la fabricación de tubos de alcantarillado, y otros elementos que son la última expresión de los adelantos conseguidos en el país del norte y que han permitido abaratar los costos y ejecutar trabajos técnicamente perfectos.

El plan enunciado está próximo a su terminación, con lo cual quedará disponible la organización en referencia.

Las obras que en este proyecto de ley se indican, constituyen, en cierta forma, un complemento a lo ejecutado por el Departamento Cooperativo Interamericano. Así es como el alcantarillado de la red norte va a servir para sanear una extensa zona de Santiago, protegiendo terrenos que abarcan una superficie aproximada de 15,000 hectáreas, lo que permitirá el cultivo de verduras y hortalizas, en buenas condiciones sanitarias de consumo.

En mérito de los antecedentes y consideraciones expuestos, tengo el honor de someter a vuestra consideración para que sea tratado en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente

Artículo 2.o La construcción de las obras de saneamiento a que se refiere el artículo 1.o de la presente ley estará a cargo del Departamento Cooperativo Interamericano del Servicio Nacional de Salubridad.

Artículo 3.o El gasto que demande la presente ley se cargará al mayor rendimiento de la tributación fiscal.

Artículo 4.o Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, a 9 de abril de 1947.

(Firmados): **Gabriel González V.— Fernando Claro Solar.— Germán Picó Cañas**.

N.o 7.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N.o 2.— Santiago, 10 de abril de 1947.
CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La Rama Técnica Auxiliar de la Fuerza Aérea de Chile reconoce como fuente de reclu-

tamiento el personal de tropa de la institución y constituye el mejor aliciente para premiar la competencia y los eficientes servicios de dicho personal, abriéndoles la oportunidad de ganar, por sus méritos, la calidad de Oficiales de la institución en que han servido.

La ley 7,161, de 31 de enero de 1942, fijó, en su artículo 164, letra b) la planta de Oficiales Auxiliares de la Rama Técnica Auxiliar de la Fuerza Aérea de Chile, con un total de 16 plazas, repartidas entre los diferentes grados que la componen.

Como puede apreciarse a simple vista, su número es demasiado exiguo, a tal punto que, quienes tendrían derecho para optar a esa calidad, ven sus expectativas frustradas por la falta de la plaza que les tocaría ocupar en dicha planta.

Por otra parte, la planta de Oficiales Ingenieros cuenta con plazas sobrantes, las que aún no han sido provistas y que bien pueden suprimirse, por ahora, sin un mayor perjuicio para la institución.

Con el fin manifestado en el presente Mensaje y sin que ello importe un nuevo gravamen para el Erario Nacional, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º—Suprímese, en la actual planta de Oficiales de Armas Ingenieros de la Fuerza Aérea de Chile, establecida por el artículo 2.º de la ley N.º 7,761, de 5 de febrero de 1944, una plaza de Teniente 1.º.

Artículo 2.º—Auméntase; en una plaza de Teniente, la actual planta de Oficiales Técnicos Auxiliares de la Fuerza Aérea de Chile, a que se refiere el artículo 164 de la ley N.º 7,161, de 31 de enero de 1942.

Artículo 3.º—Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial". — (Fdos.): **Gabriel González V.— M. Bulnes**.

N.º 8.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N.º 1,619.— Santiago, 8 de abril de 1947.

Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E., que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

El que da la categoría de Inspector Local de Educación al Jefe de los Cursos Libres de Perfeccionamiento dependientes de la Escuela Normal Superior "José Abelardo Núñez" (Mensaje de 13 de febrero de 1945).

El que sustituye un rubro del Item 07|03|01 del Presupuesto vigente, con el objeto de faci-

litar el funcionamiento de los Liceos Experimentales de esta ciudad, "Juan Antonio Ríos" y "Gabriela Mistral". (Mensaje de 19 de marzo de 1947).

Saluda atentamente a V. E. — (Fdos.): **Gabriel González V.— Luis A. Cuevas**".

N.º 9.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 1,575.— Santiago, 3 de abril de 1947.

Se encuentra pendiente de la consideración de esa Honorable Cámara, con el trámite de urgencia próximo a vencer, el proyecto de ley que modifica diversas disposiciones de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria. (Mensaje de 17 de octubre de 1941).

En atención a que esa Honorable Corporación tendría que entrar a conocer de este proyecto sin el informe correspondiente de la respectiva Comisión, que aún no lo ha emitido, vengo en retirar la urgencia hecha presente para su despacho.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdos.): **Gabriel González V.— Luis A. Cuevas C.**"

N.º 10.— OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 1,610.— Santiago, 8 de abril de 1947.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política de la República, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que concede franquicias tributarias a la industria minera. (Mensaje de 14 de diciembre de 1945).

El que hace extensivas las franquicias otorgadas a los Agentes Diplomáticos en el extranjero, a los ex Cónsules de Elección que hayan sido separados de sus cargos con motivo de la aplicación de la ley 8,283. (Mensaje de 8 de enero de 1946).

El que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la existencia legal de la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros. (Mensaje de 21 de enero de 1947).

El que modifica el artículo 374 del Código del Trabajo sobre sindicatos de obreros marítimos. (Mensaje de 21 de enero de 1947).

El que autoriza a las Cajas de Crédito Agrario, Nacional de Ahorros y Corporación de Fomento de la Producción, para consolidar los préstamos a agricultores de las provincias de Atacama y Coquimbo. (Mensaje del Honorable Diputado señor Olivares, de 27 de noviembre de 1946).

El que incluye a los gráficos en el régimen de previsión de la Caja Nacional de Emplea-

dos Públicos y Periodistas. (Moción del Honorable Diputado señor Berman, de 13 de noviembre de 1945).

El que modifica el D. F. L. N.º 2,128 sobre Reglamento Orgánico del Registro Civil, en lo relativo a los Oficiales Civiles Adjuntos. (Mensaje de 29 de enero de 1947).

El que modifica la ley N.º 8,283 sobre el personal de Gobierno Interior. (Mensaje de 25 de junio de 1946).

El que reorganiza los servicios dependientes del Ministerio del Trabajo. (Mensaje de 10 de diciembre de 1946).

El que establece el 3 o/o de impuesto sobre el valor de los pasajes aéreos en beneficio de la Organización Internacional de la Aviación Civil. (Mensaje de 8 de enero de 1947).

El que aumenta los sueldos del personal del Poder Judicial. (Mensaje de 23 de julio de 1946).

El que destina 48 millones de pesos para gratificaciones al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y 480 millones de pesos para la adquisición de un terreno para la misma Dirección General. (Mensaje de 12 de noviembre de 1947).

El que exime del pago del impuesto a la renta a las instituciones deportivas con personalidad jurídica. (Mensaje de 4 de diciembre de 1945).

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): **Gabriel González V.— Luis A. Cuevas C.**

N.º 11.— OFICIO DE S. S. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 1,621.— Santiago, 8 de abril de 1947.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que da categoría de Inspector Local de Educación al jefe de los Cursos libres de Perfeccionamiento, dependientes de la Escuela Normal Superior "José Abelardo Núñez". (Mensaje de 15 de febrero de 1945).

El que substituye un rubro del ítem 07-03-01 del Presupuesto vigente, con el objeto de facilitar el funcionamiento de los Liceos Experimentales de esta ciudad "Juan Antonio Ríos" y "Gabriela Mistral". (Mensaje de 19 de marzo de 1947).

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): **Gabriel González V.— Luis A. Cuevas C.**

N.º 12.— OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N.º 1,622.— Santiago, 8 de abril de 1947.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me con-

fiere el artículo 46 de la Constitución Política de la República, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica diversas disposiciones de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria. (Mensaje de 17 de octubre de 1945).

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): **Gabriel González V.— Luis A. Cuevas C.**

N.º 13.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

"N.º 270.— Santiago, 12 de abril de 1947.— Con oficio N.º 1,709, de 17 de marzo pasado, V. E. ha tenido a bien comunicar a este Ministerio que esa Honorable Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día 11 de dicho mes, acordó solicitar que la Caja Nacional de Ahorros le informe acerca del procedimiento que se adoptó para proponer al Gobierno el reemplazo de los señores Ernesto Hevia y Eric Blake, en el Consejo del Instituto de Crédito Industrial, por los señores Luis Mandujano y Octavio Bravo.

Al respecto, tengo el honor de manifestar a V. E. que la Caja Nacional de Ahorros ha informado a este Ministerio que, en sesión de fecha 13 de febrero ppdo., estimó necesario proponer al Gobierno los nombres de dos representantes de la Caja ante el Consejo del Instituto de Crédito Industrial, debido a que sus representantes, señores Hevia y Blake, ya habían dejado de pertenecer a la institución, y el Directorio ha resuelto que todos los cargos extraños a la Caja, que sean de representación de la institución y para cuya provisión tenga ésta que dar el pase previo, sean llenados con personeros que sean precisamente miembros de ese organismo.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Germán Picó Cañas**".

N.º 14.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

"N.º 274.— Santiago, 14 de abril de 1947.— Con oficio N.º 1,826, de 27 de marzo ppdo., V. E. ha tenido a bien comunicar a este Ministerio que el Honorable Diputado señor René León ha solicitado que se decrete la subvención para el Asilo de la Infancia de Curicó.

Sobre el particular, tengo el honor de hacer presente a V. E. que, en conformidad a lo dispuesto en la ley N.º 6,893, el pago de las subvenciones se efectúa sin necesidad de decreto especial, y en el caso de la correspondiente al Asilo de la Infancia de Curicó, me es grato informar a V. E. que ya le fué pagado el primer trimestre del año en curso.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Germán Picó Cañas**".

N.º 15.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

"N.º 262.— Santiago, 9 de abril de 1947.— En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley N.º 8,732, de 24 de enero último, adjuntas tengo el agrado de remitir a V. E. copias de los decretos N.ºs 1,355, 1,356, 1,357, 1,358, 1,359, 1,360, 1,362, 1,363, 1,406, 1,407, 1,408, 1,409, 1,410 y 1,411, expedidos por este Ministerio con fechas 25 y 27 de marzo último, y por los cuales se conceden a diversas industrias las franquicias aduaneras contempladas en la ley N.º 8,732, ya citada.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Germán Pico Cañas**".

N.º 16.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO

"N.º 605.— Santiago, 11 de abril de 1947.— En contestación a su oficio N.º 1,454, de 30 de enero del año en curso, en que V. E. tiene a bien solicitar algunos antecedentes relacionados con las comisiones al extranjero de funcionarios de la Corporación de Fomento de la Producción, tengo el agrado de remitir a V. E. adjunto un cuadro que contiene los datos que interesan a esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Luis Bossay L.**".

N.º 17.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

"N.º 592.— Santiago, 14 de abril de 1947.— En atención al oficio de V. E. N.º 1,790, de 19 de marzo de 1947, en el que se sirve pedir informe acerca de los motivos que tuvo la Línea Aérea Nacional para suspender el servicio aéreo a Puerto Montt y sur del país, a continuación tengo el agrado de transcribir a V. E., para su conocimiento, lo informado a este Ministerio por dicha Empresa en oficio N.º 867, de 1.º de abril de 1947:

"Esta Vicepresidencia Ejecutiva ha tenido el agrado de recibir el oficio N.º 592, de 26 del presente, por medio del cual US. envía, para conocimiento de la Línea Aérea Nacional, el oficio de la Honorable Cámara de Diputados N.º 1,790, de 19 del actual, por el que se requiere una información acerca de las causas por las cuales esta Empresa suspendió el servicio aéreo a Puerto Montt y sur del país.

"Al respecto, me permito hacer presente a US. que en la ruta comprendida entre Santiago y Puerto Montt no existe otro aeródromo que el de Concepción, que es de propiedad de esta Empresa. Los demás campos de aterrizaje no pueden considerarse aeródromos, ya que no ofrecen las mínimas condiciones de seguridad para las operaciones aéreas de aviones, como los que utiliza la Línea Aérea Nacional. Con relación a esta ruta, me permito hacer presente al señor Ministro que

la Línea Aérea Nacional, en su permanente anhelo de atender las justas expectativas de esa zona, en diversas oportunidades ha tratado de establecer estos servicios, los que ha debido suspender durante el invierno por la ninguna seguridad que ofrece esta parte del territorio nacional.

"Desde Santiago al sur, con la excepción de Concepción, no existe ninguna protección aérea que permita transportar pasajeros en relativa normalidad. No hay radio-faros, ni estaciones meteorológicas, ni ninguno de los servicios que forman la infraestructura terrestre, sin la cual el vuelo se transforma en una aventura temeraria, especialmente en zonas en donde las condiciones del tiempo son extremadamente variables e imprevistas. El régimen meteorológico de la zona sur no permite, por otra parte, realizar vuelos de contacto, como ocurre en el norte de la República. Sin la protección a que he hecho referencia, no se podría asegurar el mínimo de regularidad y de seguridad que estamos obligados a observar. Todos estos motivos han determinado al suscrito a no reanudar el servicio a Puerto Montt, mientras no existan aeródromos y en tanto no se establezca una protección aérea que asegure la normalidad de los vuelos entre Santiago y esa ciudad. Mientras tanto, la Empresa ha mantenido los vuelos experimentales a Punta Arenas, sin itinerario fijo, sujetos, por otra parte a las modalidades del tiempo.— Saluda a US. muy atentamente.— (Fdo.): **Juan del Villar Araya, Vicepresidente Ejecutivo**".

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Manuel Bulnes**".

N.º 18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

"N.º 597.— Santiago, 8 de abril de 1947.— Con referencia a la nota N.º 1,689, de V. E., de fecha 12 de marzo del presente año, en que pide se destinen fondos para la reconstrucción del camino de Aysen a Coyhaique —destruido por las inundaciones habidas últimamente—, cúmpleme manifestarle que con fecha 12 de marzo del año en curso se envió al Ingeniero de la Provincia la suma de \$ 500.000 para que proceda a la reparación de los perjuicios de la red caminera de la provincia de Aysen, y se está tramitando, además, un nuevo giro por igual cantidad destinado al mismo objeto.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): **C. Contreras Labarca**".

N.º 19.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

"N.º 582.— Santiago, 11 de abril de 1947.— Acuso recibo de la nota N.º 1,807, de 20 de

marzo ppdo., de esa Honorable Cámara, relacionada con una petición del Diputado don Jorge Rogers, en que solicita la creación de una plaza de médico, matrona y practicante en Futaleufú, del departamento de Quinchao.

Sobre el particular debo hacer presente a V. E. que la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, en oficio N.º 1,866, de 3 del actual, informa a esta Secretaría de Estado que en dicha localidad, situada prácticamente en la frontera argentina, con escasos caminos y de muy difícil acceso, no existe ninguna instalación que pueda servir de base a un servicio médico.

Expresa que antes de crear las plazas referidas es previo contar con instalaciones adecuadas, y no podría abordar la organización del servicio médico para Futaleufú, sin que el Supremo Gobierno pusiera a su disposición los fondos necesarios y le asegurara de modo permanente los recursos indispensables para su funcionamiento.

Saluda a V. E.— (Fdo.): **F. Claro**".

N.º 20.—OFICIO DEL SENADO

"N.º 68.— Santiago, 8 de abril de 1947.— El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que libera del derecho de internación y otros a determinado material consignado a los Cuerpos de Bomberos de Linares y Parral.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N.º 1,674, de 11 de marzo del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri.— F. Altamirano**".

N.º 21.— INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros la presentación hecha por el señor Diputado don Luis Martínez Saravia, en la que consulta acerca de si incurriría en la causal de cesación en su cargo de parlamentario si celebra un contrato de arrendamiento de un bien raíz de la H. Junta de Beneficencia.

Expresa en su presentación el Honorable señor Martínez Saravia, que desea presentarse a una propuesta de arrendamiento de un predio agrícola de la H. Junta de Beneficencia, y que para el caso de ser aceptada su propuesta, consulta si podría celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento sin incurrir en la causal de cesación en su cargo a que se refiere el inciso 2.º del artículo 31 de la Constitución Política del Estado.

La disposición constitucional aludida dice

como sigue: "Cesará también en el cargo el Diputado o Senador que, durante su ejercicio, celebrare o caucionare contratos con el Estado..."

A juicio de vuestra Comisión, el señor Diputado, en el caso de ser aceptada su propuesta de arrendamiento, perfectamente bien puede suscribir el correspondiente contrato sin incurrir en la causal de cesación en el cargo a que es refiere la disposición constitucional citada. Para pensar así, vuestra Comisión tiene presente que la Beneficencia es un conjunto de establecimientos públicos creados por la ley con personalidad jurídica independiente y cuyo patrimonio está formado no sólo por aportes del Fisco, sino con donaciones y legados particulares, lo que la independiza totalmente del Estado como sujeto de derechos patrimoniales. Así lo ha entendido la Constitución Política del Estado al establecer en su artículo 21 que "un organismo autónomo con el nombre de Contraloría General de la República fiscalizará el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco, de las Municipalidades, de la Beneficencia Pública y de los otros servicios que determinen las leyes..."

Por otra parte, ya vuestra Comisión, con fecha 7 de enero de 1929, evacuó una consulta análoga formulada por don Ignacio Urrutia Manzano, en la que se declara "que no existe incompatibilidad legal para que un miembro del Congreso pueda presentarse como postor a un remate de arriendo de una propiedad de una Junta de Beneficencia y para que, en el caso de ser aceptada la postura, pueda firmar e inscribir el correspondiente contrato de arrendamiento". La Honorable Cámara, en sesión celebrada el 7 de febrero de 1929, aprobó por unanimidad el informe de vuestra Comisión.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, vuestra Comisión os informa la consulta formulada por el Honorable señor Martínez Saravia, en el sentido de que el señor Diputado no incurre en la causal de cesación en su cargo si celebra con la H. Junta de Beneficencia un contrato de arrendamiento de un bien raíz.

Sala de la Comisión, a 15 de abril de 1947.

Acordado por unanimidad en sesión de fecha 9 del presente, con la asistencia de los señores Smitmans (Presidente), Amunátegui, Bulnes, González Prats, Le Roy, Melej, Rosales y Vivanco.

Diputado informante se designó al Honorable señor Amunátegui.— (Fdo.): **Fernando Yavar, secretario**".

N.º 22.— INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha estudiado el mensaje que proroga la vigencia de la ley

N.º 6,602, que concedió franquicias tributarias a la Línea Aérea Nacional.

La ley N.º 5,902, en su artículo 1.º, eximió por el plazo de cinco años, a contar de la fecha de la publicación de esa ley, 3 de septiembre de 1936, de todo impuesto o contribución fiscal y municipal a la Línea Aérea Nacional. Dicho plazo fué ampliado a diez años por el artículo 4.º de la ley N.º 6,602. Es decir, los efectos de esta ampliación alcanzaron hasta el 3 de septiembre de 1946.

La Línea Aérea Nacional se encuentra empeñada en dotar al país de modernos medios de transportes aéreos y de surcar los cielos chilenos de rutas aéreas que permitan un acercamiento más efectivo entre todas las zonas del país.

Hay que destacar, además, el hecho de que nuestra Línea Aérea Nacional no ha recibido por parte del Fisco ninguna ayuda especial en los últimos tiempos.

En virtud de los antecedentes expuestos, y fundada también en el hecho de que persisten en todo su vigor los motivos y propósitos que llevaron a la dictación de esas leyes que liberaron a la Línea Aérea Nacional de esos impuestos o contribuciones, vuestra Comisión aprobó el mensaje, y os propone también aprobarlo en los mismos términos, que son:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º— Prorrógase por el plazo de cinco años el establecido en el artículo 4.º de la ley N.º 6,602, de 29 de julio de 1940.

Artículo 2.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, a 12 de abril de 1947.

Acordado en sesión de fecha 9 del presente con asistencia de los señores Alessandri (Presidente), Aldunate, Cárdenas, Chiorrini, Escobar, don Andrés, y González Prats.

Diputado informante se designó al honorable señor Aldunate.— (Fdo.): **Arnoldo Kaempfe Bordali**, secretario de la Comisión.”

N.º 23.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

“HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha procedido a estudiar el proyecto de ley, iniciado en un mensaje, por el cual se exime a las instituciones deportivas que reúnan determinados requisitos, de diversos impuestos que actualmente pesan sobre ellas.

La unanimidad de los miembros de vuestra Comisión de Hacienda concurrió en la conveniencia y necesidad de dictar medidas legales que se tradujeron en un efectivo fomento de las actividades deportivas, cuya difusión en el país —obvio es decirlo— debe

constituir una atención preferente del Estado por las múltiples proyecciones que ello tiene en la formación y porvenir de nuestra raza y en la elevación espiritual de nuestras juventudes.

Contándose con el permanente y decidido espíritu de sacrificio de sus dirigentes, las actividades deportivas —como muchas otras que por fortuna también cuentan con el desinterés más absoluto de sus hombres— sólo necesitan para ver ampliada su esfera de acción que la sociedad aporte el factor económico indispensable para la consecución de sus altas finalidades.

Hasta ahora el Estado no ha sido muy pródigo en lo que se refiere al sostenimiento del deporte, pese a que diversas subvenciones que se consultan en los presupuestos revelan su propósito de acudir en su ayuda. Por el contrario, los ingresos en dinero efectivo que obtienen las instituciones que organizan por su cuenta espectáculos de la naturaleza comentada, están gravados con diversos tributos y pesan sobre ellos tales cargas, que en algunos casos y en determinadas circunstancias representan hasta un 42 o/o del “bordeaux” total, lo que importa un desmentido práctico a declaraciones y propósitos bien inspirados. —pero que se mantienen en el campo teórico—, de fomentar la práctica de la cultura física que aleje al pueblo del vicio de la embriaguez.

El deporte, en el terreno tributario, sufre, en consecuencia, casi el mismo tratamiento que el comercio o que la industria, aplicándosele sin discriminación alguna las disposiciones legales que estiman lucro personal lo que es una simple financiación de gastos y utilidades, lo que es un margen que permite cumplir el plan de desarrollo y difusión en que están empeñados los diversos clubes.

Es un hecho reconocido que entre los deportes con más arraigo popular figura el fútbol y que en su práctica y difusión figuran a la cabeza los clubes que forman la Asociación Central de Santiago. Las entidades que integran esta Asociación se encuentran en un alto pie de eficiencia en cuanto a su organización, debido exclusivamente a la iniciativa privada y al espíritu de sacrificio y desinterés de sus dirigentes, y ello ha hecho posible que el pueblo haya presenciado espectáculos de alta significación deportiva, que por su contenido y trascendencia, han puesto muy en alto el prestigio de Chile en el extranjero.

Ha sido unánime el parecer de la Comisión de Hacienda en cuanto a que el Estado no puede mirar como fuente de recursos los que puedan provenir de un gravamen sobre estas actividades. Por el contrario, debe renunciar a una recaudación de dineros que, aparte de entorpecer una obra que no debe encontrar tropiezos, es escasa en sus resulta-

dos y difícil de controlar especialmente en provincias, donde su monto es muy insignificante.

Por eso es que la Comisión ha coincidido con el Gobierno en el deseo de liberar de determinados impuestos a entidades deportivas que tanto bien hacen a la colectividad y las cuales podrá ver incrementados, así los fondos que destinan a la difusión y desarrollo del deporte. Como un ejemplo gráfico de las posibilidades que en este terreno existen, baste conocer solamente que el año pasado el aporte que hizo la División de Honor del Fútbol de Santiago-División que está formada por equipos tales como la Universidad de Chile, la Universidad Católica, el Colo Colo, el Magallanes y otros más— a las 86 Asociaciones Amateur que, desde Arica a Porvenir forman la Federación de Fútbol de Chile, fué de \$ 770.769.01.

Los llamados clubes profesionales, tienen sólo un equipo con este carácter, y cada uno de ellos sostiene a catorce equipos más que van desde la 1.a Infantil (10 años) hasta la reserva de adultos, todos los cuales, naturalmente, por su carácter de aficionados, no perciben un sólo peso de remuneración. Además mantienen todos ellos diferentes ramas que permiten a miles de aficionados practicar el deporte de sus preferencias, entre los cuales pueden citarse el basquetbol, el box, el ciclismo, etc., no siendo el capítulo menor de sus inversiones el que dice relación con la adquisición de bienes raíces para la instalación y dotación de estadios, labor en que, según es público y notorio, están empeñados casi todos los clubes de figuración e importancia.

Se hace necesario, por consiguiente, liberar o eximir de las cargas tributarias a los clubes que hoy están afectados por ellas, en forma tal que, sin mermar apreciablemente los ingresos fiscales y municipales, puedan las entidades a que el proyecto se refiere ver entonadas su finanzas. Se ha estudiado de esta manera la exención de los impuestos sobre la renta de tercera categoría, del global complementario, del establecido a la cifra de los negocios y del impuesto a los espectáculos en beneficio municipal.

Como dato ilustrativo de lo que esto significa en pesos, tómese nota que la competencia oficial desarrollada en Santiago, Viña del Mar y Valparaíso, donde se encuentran las Asociaciones de Fútbol más importantes del país, dejó por concepto del impuesto del 5 o/o sobre la cifra de negocios y del 5 o/o sobre las entradas a los espectáculos, \$ 378.746.70 y \$ 462.132.95, respectivamente. Estas cifras indican que permiten apreciar la magnitud del beneficio en proyecto y la escasa repercusión que la renuncia a ellas tendría para las cajas fiscal y municipales, no se alteran sensiblemente por lo que respecta

al resto del país, donde, como se ha dicho, la percepción de los impuestos respectivos se hace difícil y antieconómica.

La Comisión de Hacienda ha querido dejar al margen del tratamiento de excepción que ahora recomienda aprobar, a aquellas organizaciones, empresas o entidades que, no obstante presentar un espectáculo deportivo, persiguen un fin de lucro de carácter comercial o mercantil para la empresa o sus asociados, como sería, por ejemplo, una empresa promotora de algún match de box o que organizara jiras exhibicionistas con figuras de relieve, espectáculos por los cuales cobraría un determinado precio que forme la utilidad del empresario. El proyecto se refiere sólo a aquellas entidades que, aún cuando perciben ingresos provenientes de espectáculos pagados, destinan sus fondos a obras de fomento del deporte, difusión de la cultura física, etc., "sin que sus dirigentes o asociados obtengan un beneficio pecuniario particular", pues, en obtenerlo, las normas de excepción que se examinan dejarían de ser aplicadas para que cobraran todo su imperio las normas generales de la legislación común.

Se hizo presente en el seno de vuestra Comisión que algunos clubes como la Universidad de Chile y la Universidad Católica no tienen personalidad jurídica, requisito éste que el artículo 1.º del proyecto exige que tengan las entidades llamadas a disfrutar de sus beneficios, y que, por lo tanto, de no mencionárselas expresamente, ninguna de las dos instituciones quedaría comprendida en las disposiciones del referido artículo. Después de un breve cambio de opiniones resolvió la Comisión de Hacienda mantener la redacción aludida, pues nada costaría a dichas instituciones o a otras que se encuentren en la misma situación, hacer uso del derecho que nuestra legislación les franquea y obtener la dictación del decreto pertinente que, junto con reconocerles existencia legal, las habilitará para disfrutar de muchos otros beneficios.

Se contempla en el proyecto en examen una disposición que condona el monto de lo adeudado por concepto de los impuestos que para el futuro dejarán de pesar sobre el deporte. Según las informaciones proporcionadas a la Comisión ellos suman más o menos unos 230 mil pesos que no han sido cobrados por el Fisco en espera del despacho del presente proyecto de ley. La Comisión de Hacienda recomienda también aprobar esta disposición que significa otro importante factor de ayuda y estímulo de las actividades deportivas, concordante con el propósito general que inspira la iniciativa en informe y complementaria del resto de las disposiciones.

El proyecto que se recomienda aprobar ha quedado concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º— Las instituciones con personalidad jurídica cuyo fin sea la práctica, fomento o difusión de la cultura física o de los deportes, cuyos dirigentes o asociados no persigan fines de lucro particular, estarán exentas de los impuestos sobre la renta de tercera categoría y global complementario.

Igualmente dichas instituciones estarán exentas del impuesto que establece el artículo 7.º del decreto de Hacienda N.º 2,772, publicado en el "Diario Oficial", de 3 de septiembre de 1943, que fijó el texto definitivo y refundido de la ley sobre impuesto a la internación, a la producción y a la cifra de los negocios.

Artículo 2.º— Las entradas a espectáculos públicos deportivos que ofrezcan las instituciones a que se refiere el artículo anterior, estarán exentas del impuesto que establece la letra a) del artículo 2.º de la ley N.º 5,172

Artículo 3.º— No gozarán de los beneficios establecidos en esta ley las empresas que organicen espectáculos deportivos con fines distintos de los señalados en el artículo 1.º

Artículo 4.º— Para gozar de los beneficios de esta ley será necesario que las instituciones a que ella se refiere se inscriban en la Dirección General de Impuestos Internos y justifiquen ante ella que cumplen con los requisitos que esta misma ley exige.

Artículo 5.º— Condónanse a las instituciones de que trata el artículo 1.º de esta ley las sumas que estén adeudando por concepto de los impuestos, cuya exención se establece en las disposiciones precedentes.

Artículo 6.º— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, 12 de abril de 1947.

Acordado en sesión de fecha 9 del actual, con asistencia de los señores Alessandri (Presidente), Aldunate, Cárdenas, Chiellini, Escobar, don Andrés y González Prats.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Aldunate.

(Fdo.): **Arnoldo Kaempfe Bordali**, Secretario de la Comisión".

N.º 24.— INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social aprobó, con ligeras modificaciones de redacción, un mensaje que determina las horas de trabajo ordinario y extraordinario de los radiotelegrafistas, cablegrafistas y telegrafistas.

Desde la época en que entró en vigencia el decreto con fuerza de ley N.º 178, hoy Código del Trabajo, el legislador ha tenido que ir armonizando aquellas disposiciones, no sólo con la experiencia de la aplicación práctica de ese conjunto de leyes, sino que también con los acuerdos de carácter internacional, con la marcha progresiva de las leyes que amparan al trabajo, al empleado y al obrero y con los dictámenes que la propia ciencia médica va dictando, según la labor que desarrollan los asalariados.

Es especialmente notorio cómo todas las circunstancias anotadas han ido señalando, en otros continentes y en otros países la necesidad de velar por la salud de los que tienen labores continuadas y modalidades especialísimas en su trabajo ordinario. No se puede, pues, reducir a un coeficiente común de horas de trabajo a todos los que se dedican a vivir empleando su capacidad trabajadora, y de ahí que al conjunto total se le reconozca diferencias en cuanto a las jornadas ordinarias y extraordinarias de trabajo, y en muchos casos existen también diferencias en cuanto al monto de los sueldos y salarios.

Es precisamente un caso típico el que presentan los radiotelegrafistas, cablegrafistas y telegrafistas, gremio que disfrua en todos los países de América de una jornada reducida de trabajo y que aún en Chile, para los que pertenecen a la Administración Pública, tiene garantías de que no gozan aquéllos que, desarrollando el mismo trabajo, dependen de un empleador particular.

Efectivamente en el párrafo IV, artículo 28 de la ley N.º 8,282, que contiene el Estatuto Orgánico de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, se contemplan las garantías de trabajo especial que reclama la labor de los radiotelegrafistas, cablegrafistas y telegrafistas.

El Gobierno, por medio del mensaje que vuestra Comisión aprobó, pretende establecer para este grupo de empleados particulares las mismas garantías y modalidades que tienen sus congéneres del Estado. Para ello, es necesario modificar los artículos 125, 126, 127, 131 y 158 del Código del Trabajo, disposiciones en las cuales se olvidó considerar la materia en

informe, igualando la labor de cualquier empleado con éstas tan especiales y de duración indefinida.

Los artículos señalados se refieren precisamente a la duración del trabajo (125 y 126), a las horas extraordinarias (127 y 131) y al feriado (158), que es, como los señores Diputados recordarán, la época del descanso obligado de todo individuo que trabaja continuamente un número determinado de días en el año, como medio de recuperación de la capacidad personal de cada asalariado.

El proyecto cuya aprobación se os recomienda, para enmendar el olvido en que se incurrió tratándose del trabajo de los radiotelegrafistas, cablegrafistas y telegrafistas, dice así:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º— Modifícanse, en la forma que a continuación se indica, los artículos que se señalan, del Código del Trabajo:

1.º Agrégase al artículo 125 el siguiente inciso nuevo final:

"No obstante la duración máxima ordinaria del trabajo de los radiotelegrafistas, cablegrafistas y telegrafistas, será de treinta y seis horas semanales".

2.º Intercálase, en el artículo 126, después de la palabra "análogas", la siguiente frase: "... y a cuarenta y ocho horas, para los radiotelegrafistas, cablegrafistas y telegrafistas".

3.º Agrégase al artículo 127 el siguiente inciso:

"Todo trabajo de los radiotelegrafistas, telegrafistas y cablegrafistas, que exceda de treinta y seis horas a la semana o de cuarenta y ocho, en su caso, se estimará como extraordinario y se pagará con un recargo del cincuenta por ciento, si es diurno, y del cien por ciento, si es nocturno. Se considerará trabajo nocturno el que se realiza entre las veinte y las ocho horas".

4.º Agrégase al artículo 131 el siguiente inciso:

"La jornada extraordinaria de los radiotelegrafistas, cablegrafistas y telegrafistas no podrá exceder de dos horas diarias".

5.º Agrégase al artículo 158 el siguiente inciso:

"El feriado de los radiotelegrafistas, cablegrafistas y telegrafistas, será de treinta días corridos por cada año completo de servicios".

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Acordado en sesión de fecha 26 de marzo de 1947, con asistencia de los señores Ahumada, Díaz, Leighton, Montt y Moyano.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Díaz.— (Fdo.): Paulo Rivas S., secretario".

N.º 25.— INFORME DE LA COMISION DE ASISTENCIA MEDICO-SOCIAL E HIGIENE

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene pasa a informar un proyecto de ley, originado en un Mensaje que modifica la Ley número 6.174, sobre Medicina Preventiva, en lo que se refiere a las Comisiones de Reclamos por ella creadas.

Estas Comisiones, que deben funcionar en cada provincia, se han visto impedidas, en la práctica, para desempeñar su cometido, en atención a diversas circunstancias, tales como la carencia de médicos que puedan integrarlas y la incompatibilidad que determina la ley entre los cargos de sus miembros con los de las Comisiones de Medicina Preventiva propiamente tales.

Es así, como actualmente, la Comisión Provincial de Santiago, por ser la única que ha podido funcionar normalmente desde la promulgación de la ley, es la que debe abocarse al conocimiento de los reclamos deducidos en todo el país, a excepción últimamente de la provincia de Valparaíso, donde recientemente ha sido constituida la Comisión respectiva. Lógicamente, entonces, aquel organismo está imposibilitado para llevar a cabo sus labores con la eficacia que fuera de desear, ya que el gran número de asuntos que se someten a su competencia no puede resolverlos sin vulnerar las disposiciones de la Ley de Medicina Preventiva, que no le otorga otra jurisdicción que la provincia de Santiago.

En vista de estas circunstancias, el Ejecutivo envió el Mensaje que se informa, cuyo articulado primitivo, aparte de concentrar este aspecto de la ley en una Comisión Central de Reclamos, con domicilio en la capital, le otorgaba a ésta diversas facultades de fiscalización y coordinación, que la convertían prácticamente en un tribunal encargado de velar por la aplicación, en todas sus partes, de las disposiciones vigentes sobre la materia.

La Comisión, en el deseo de formarse un concepto cabal sobre el particular, citó a sus sesiones al Director General de Previsión Social y al presidente de la Comisión Provincial de Reclamos de Santiago, quienes proporcionaron los antecedentes del caso.

El señor Bustos, Director General de Previsión Social, entregó, además, a la Comisión, un contraproyecto, que fué hecho suyo por los Honorables señores Berman, Ferreira y Ojeda, el cual contenía algunas discrepancias de importancia con el Mensaje del Ejecutivo, como se verá más adelante.

En efecto, mientras el Gobierno hacía depender a la Comisión Central de Reclamos del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, el contraproyecto entregaba esa tuición directamente a la Dirección General de Previsión Social, ideas ambas que fueron consideradas detenidamente en el seno de la Comisión que, finalmente, acordó colocarla bajo el control de este último organismo que, por ministerio de las

leyes vigentes, es el llamado a ejercer una amplia función fiscalizadora sobre los institutos de previsión, encargados de la aplicación de la Ley de Medicina Preventiva. Motivo por el cual toda resolución sobre el particular debe ser considerada en último término por la referida Dirección y, como el Mensaje del Ejecutivo daba a la Comisión Central un carácter autónomo, su aprobación hubiera producido una dualidad que en manera alguna habría sido de conveniencia para los fines de la ley.

Otro aspecto en el que existían diferencias de apreciación entre ambas iniciativas era el referente a la composición de la Comisión Central de Reclamos. El Mensaje consultaba tres médicos, uno representante del Presidente de la República y los dos restantes de los empleadores y patronos y de los empleados y obreros, respectivamente. El contraproyecto hacía subir a cinco el número de los integrantes, manteniendo los dos miembros de elección citados anteriormente y agregando tres más, que deberían ser funcionarios de la Dirección General de Previsión Social y especialistas en fisiología, cardiología y venereología, o sea, en las tres enfermedades más generalizadas y de más importancia en la aplicación de la Ley de Medicina Preventiva.

La Comisión acordó mantener el número de tres médicos establecido en el Mensaje; pero dispuso que el miembro designado por el Presidente de la República, quien debe presidir la Comisión, fuera funcionario de la Dirección General de Previsión Social. De esta suerte, se conciliaron los propósitos de la Comisión en orden a facilitar el desempeño de sus labores a la Comisión Central, despejándolas de la rigidez de criterio en que hubiera podido caer, de aprobarse la especialización obligada de tres de sus integrantes, con la idea de su dependencia, consultada anteriormente.

De acuerdo con lo aprobado por la Comisión, los miembros de elección gozarán de una asignación o dieta de \$ 200 por sesión a que asistan, que no podrá exceder de \$ 2,000 mensuales para cada uno y de la que no disfrutará el Presidente porque, como ya se dijo, será un funcionario de la Dirección General de Previsión Social.

Asimismo, se mantuvo la incompatibilidad entre los miembros de la Comisión Central con los de las Comisiones de Medicina Preventiva.

También fué conservada la idea del Mensaje en cuanto al procedimiento de reclamos, los que, fuera del Departamento de Santiago, se interpondrán dentro del quinto día por intermedio de los Intendentes y Gobernadores respectivos, ante la Comisión Central, que deberá fallar en un plazo de diez días, y cuyo dictamen será inapelable.

El resto del proyecto aprobado por la Comisión se refiere a la vigilancia que hará la Dirección General de Previsión Social, por intermedio de la Comisión Central, de la correcta aplicación de la Ley de Medicina Preventiva: a las sanciones para los patronos o empleadores que no cumplan sus disposiciones, y al cargo de Secretario de la Comisión, que deberá ser un funcionario de la Dirección ya referida, sin remuneración especial.

Consecuente con la disposición aprobada, en el sentido de entregar la tuición de la Comisión que se crea a la Dirección General de Previsión Social, la Comisión dehechó la idea consultada en el Mensaje, que le entregaba a aquel organismo facultades de fiscalización y coordinación.

Finalmente, se suprimieron los diversos cargos de que hablaba la iniciativa del Gobierno.

Financiamiento

Con los acuerdos adoptados por la Comisión, el gasto del proyecto se redujo tan sólo a las asignaciones de los dos miembros de elección de la Comisión Central, ascendientes a un máximo de \$ 24,000 anuales para cada uno de ellos.

Estos desembolsos se harán con cargo a los fondos que, según las disposiciones legales vigentes, deben poner a disposición de la Dirección General de Previsión Social las diferentes Cajas de Previsión que existen en el país, los que permiten sobradamente atender el pequeño gasto que significa el proyecto en informe.

En mérito de las consideraciones expuestas, la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene os recomienda para su aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Introdúcense a la ley 6.174 de 19 de febrero de 1938, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase el artículo 3.º por el siguiente:

"Art. 3.º Toda persona que tenga interés podrá reclamar dentro del quinto día desde la fecha de la notificación de los acuerdos que le afecten ante la Comisión Central de Reclamos, que funcionará en la ciudad de Santiago, como dependencia de la Dirección General de Previsión Social.

Fuera del Departamento de Santiago, los reclamos se podrán interponer, dentro del plazo señalado en el inciso anterior, directamente ante la Comisión Central o ante el Intendente o Gobernador respectivo. En este último caso, el Intendente o Gobernador enviará, de inmediato, el reclamo deducido y antecedentes a la Comisión Central de Reclamos.

En caso de formularse reclamo, quedará suspendida la resolución médica hasta que éste sea resuelto por la Comisión Central. Recibidos los antecedentes, la Comisión Central deberá fallar dentro del plazo de 10 días. Sus resoluciones serán inapelables.

La Comisión Central de Reclamos se compondrá de tres médicos, designados por las siguientes personas:

Uno por el Presidente de la República, que la presidirá y que deberá ser funcionario de la Dirección General de Previsión Social;

Uno por los empleadores y patronos, y

Uno por los empleados y obreros.

Los médicos representantes de empleadores y patronos y representantes de empleadores y obreros serán designados por el Presidente de la República de quinas presentadas por los organismos de empleadores y patronos y de empleados y obreros, respectivamente, previa calificación de su

idoneidad hecha por la Dirección General de Previsión Social.

Estos miembros durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Estos cargos son incompatibles con el de miembros de Comisión de Medicina Preventiva.

Los miembros representantes de empleadores y patrones, empleados y obreros de la Comisión Central, gozarán de una dieta de \$ 200 por cada sesión a que asistan, con un máximo \$ 2.000 mensuales.

Anualmente, la Comisión Central informará a la Dirección General de Previsión Social de los vacíos, dudas y dificultades que note en la aplicación de esta ley."

b) Reemplázase el inciso 2.º del artículo 12 por el siguiente:

"Las cuestiones a que dé origen esta disposición, serán resueltas por la Comisión Central de Reclamos. Su resolución será inapelable y tendrá mérito ejecutivo".

c) Reemplázase el artículo 13 por el siguiente:

"Art. 13. La infracción por parte de los empleadores o patrones de cualquiera de las disposiciones de esta ley, o resistencia de los mismos a cumplir las disposiciones de las Comisiones Médicas, será sancionada con multas de \$ 50 a \$ 1.000. En caso de reincidencia, la multa se elevará al doble.

La facultad de imponer la multa corresponderá a la Comisión Central de Reclamos. Su resolución será inapelable, y tendrá mérito ejecutivo.

El valor de la multa cederá en favor de la Caja de Previsión que corresponda."

Artículo 2.º El Director General de Previsión Social designará, de entre una terna formada por la Comisión Central de Reclamos, un Secretario que ejercerá las funciones de Ministro de Fe en los casos que la ley y el reglamento lo requieran.

En todo caso, esta designación recaerá en un funcionario de la Dirección General de Previsión Social, el cual no tendrá remuneración especial.

Artículo 3.º El pago de la dieta a que se refiere el artículo 1.º de esta ley se imputará a los fondos a que se refiere el artículo 79 de la ley N.º 8,283.

Artículo 4.º La presente ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Acordado en sesión de fecha 21 de enero de 1947, con asistencia de los señores Huerta (Presidente), Acharán, Berman, Commentz, Droguett, Ferreira, Ojeda y Olivares.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Droguett.

(Fdo.): Jorge Eyhéralde, Secretario Accidental".

N.º 26. — INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda, en conformidad con las disposiciones reglamentarias pertinentes, ha procedido a estudiar el proyecto de

ley, informado por la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, que modifica la ley número 6,174, sobre Medicina Preventiva, en lo que se refiere a las Comisiones de Reclamos.

El proyecto, que entre otras cosas consulta la integración de la Comisión Central de Reclamos por tres médicos, dos de los cuales son remunerados con una dieta o indemnización de 200 pesos mensuales por sesión a que asistan, con un máximo de 2,000 pesos mensuales, importa por este concepto un gasto de 48,000 pesos anuales. Expresa el proyecto en su artículo 3.º que para financiarlo se hará uso de los fondos a que se refiere el artículo 79 de la ley 8,283.

La referida ley 8,283, que fijó las plantas y sueldos del personal de la administración pública, en su artículo 79 consultó el financiamiento especial por lo que respecta a la planta del servicio de la Dirección General de Previsión Social, reproduciendo la norma contenida en el decreto con fuerza de ley número 561,790, publicado en el "Diario Oficial" de 8 de febrero de 1943, en cuyo artículo 17 se establece que los gastos que origine la mantención del servicio de Previsión Social se costeará a prorrata por las instituciones o Cajas de Previsión "en función del total de sus entradas anuales, no pudiendo exceder la cuota de cada institución del 0,5 o/o de esas entradas".

El presupuesto vigente para el año en curso hace figurar a la Dirección General de Previsión Social, en la partida 16|05, con un total de \$ 5.304,160, y como el medio por ciento de las entradas brutas de las distintas Cajas de Previsión excede los doce millones de pesos anuales, puede observarse cómo es de procedente la fuente de recursos a que se imputan los 48,000 pesos que importa la modificación de la Ley de Medicina Preventiva en examen.

La Comisión de Hacienda no objeta, por tanto, la disposición del artículo 3.º del proyecto.

Sala de la Comisión, 12 de abril de 1947.

Acordado en sesión de fecha 9 del actual, con asistencia de los señores Alessandri (Presidente), Aldunate, Cárdenas, Chiarrini, Escobar, don Andrés y González Prats.

Diputado informante se designó al Honorable señor González Prats.

(Firmado.): Arnoldo Kaempfe Bordali, Secretario de la Comisión.

N.º 27. — OFICIO DE UNA COMISION ESPECIAL

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión Especial Investigadora del Contrato Telefónico, en su sesión de fecha de hoy, acordó dirigir oficio a US., haciéndose presente la extrañeza con que se ha impuesto de la dicitación del decreto supremo que aprobó el alza de las tarifas telefónicas en un veinte por ciento.

En efecto, como consecuencia de los trabajos de esta Comisión, a la cual fueron invitados en numerosas oportunidades los representantes fis-

cales en el Directorio de la Cía. de Teléfonos, el Gobierno instruyó a dichos delegados para que objetaran el balance de la Cía., correspondiente al año 1946.

Esta objeción se fundó en la circunstancia de que con arreglo al artículo 16 de la ley N.º 8.403, que aprobó los convenios Monetarios y Financieros de Bretton Woods, se había modificado el alcance del artículo 22 de la ley N.º 4.791, de 23 de enero de 1930, que aprobó el llamado Contrato Telefónico.

Consiste, en substancia, tal modificación, en el hecho de que las obligaciones que se hayan contraído en la moneda legal fijada por el artículo 1.º del decreto ley número 606, de 14 de octubre de 1925, seguirán siendo solucionadas con la misma cantidad numérica de pesos chilenos expresada en la obligación respectiva, cualquiera que sea la relación que se fije entre el peso chileno y el oro.

En otras palabras, la disposición de carácter interpretativo contenida en el artículo 16 citado, suprimió los efectos de la llamada cláusula oro; y, por consiguiente, quedó sin aplicación práctica la estipulación contenida en el inciso tercero del artículo 22 del contrato telefónico, que establece que "si la moneda de curso legal sufriera alteraciones, los valores de contabilidad se convertirán mensualmente a su equivalente en oro, de acuerdo con el promedio correspondiente al valor de la aludida moneda en aquella época durante el mes, con respecto a la moneda de oro de la ley y peso que existía en la fecha de esta concesión".

Mediante la aplicación de esta última cláusula, la Compañía de Teléfonos ha establecido en su contabilidad lo que ella denomina con arreglo al contrato "la inversión neta", que, como se comprenderá, ha sido aumentada en proporción equivalente a lo que se ha estimado, hasta antes de la vigencia de la ley número 8.403, la depreciación monetaria, en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en oro.

Para la fijación de las tarifas dispone el art. 21, se tomarán en consideración la "inversión neta" que arrojen los balances de la Compañía, con relación a la "utilidad líquida", ordenando la mencionada disposición que nunca dichas tarifas podrán producir una utilidad superior al 10 por ciento de la inversión neta, sin incluir el 2 por ciento anual para formar la reserva definitiva en el art. 33.

Pues bien, los Delegados Fiscales ante el Directorio de la Compañía, cumpliendo instrucciones del Gobierno, objetaron el balance correspondiente al año 1946. De esta operación se ha seguido la instauración de un juicio arbitral, conforme al contrato, que está pendiente ante el Ministerio de Hacienda, árbitro designado por la ley.

Es natural, entonces, que estando objetado el balance, precisamente porque el Gobierno estima que sus asientos no se conforman con las disposiciones de la ley número 8.403, de 29 de diciembre de 1945, y no estando, por consiguiente, establecido de modo incontrovertible y a firme el monto de la inversión neta, así como de la utilidad líquida, que son los dos factores que juegan para determinar si las tarifas establecidas

quedan o no dentro del límite máximo fijado en el inciso 3.º del artículo 21 del Contrato, los Delegados Fiscales no han podido, en el seno del Directorio de la Compañía de Teléfonos, dar su voto para acordar un alza en las tarifas, ni el Gobierno ha podido dictar un decreto aprobando tales alzas.

Existe una flagrante contradicción entre la resolución del Gobierno, impartida a los Delegados Fiscales, para que objeten el balance, y el decreto supremo que autoriza un aumento de las tarifas de un 20 por ciento.

Vuestra Comisión ha creído necesario poner en conocimiento de la Honorable Cámara estos hechos que le parecen abiertamente ilegales.

Durante largo tiempo la Comisión ha trabajado en la tarea que le fué sometida por la Honorable Corporación, y fruto de su investigación han sido, entre otros, la disposición del artículo 16 de la ley 8.406, aprobatoria de los Convenios de Bretton Woods, y la amplia documentación que se ha reunido, y que, sin duda, hizo fuerza al Gobierno para que el balance de la Compañía fuera objetado.

Ha sido criterio de vuestra Comisión dirigir sus investigaciones hacia fines eminentemente constructivos y útiles para la colectividad. Por eso lamenta muy de veras la extraña determinación del Gobierno, que ha venido a frustrar sus esfuerzos infringiendo claras disposiciones de la ley.

Considera vuestra Comisión que en vista de las razones expuestas y de las que en el seno de la Honorable Cámara manifestara su Presidente, Honorable Diputado señor José Alberto Echeverría, se hace necesario que se adopte por la Honorable Corporación el acuerdo de solicitar del Ejecutivo tenga a bien suspender la tramitación del decreto que autoriza las alzas de tarifas, por lo menos mientras se dicta por el árbitro, el que es el Ministro de Hacienda, sentencia en el juicio sumarísimo interpuesto por los propios delegados fiscales ante el Directorio de la Compañía y relativo a su desconformidad con los balances presentados por ésta.

Dios guarde a US.— (Fdos.): José Alberto Echeverría, Presidente.— José L. Larrain, Secretario"

N.º 28.— MOCION DE LOS SEÑORES ALDUNATE PHILLIPS Y ALESSANDRI.

"HONORABLE CAMARA:

Como es sabido, la asignación familiar de que gozan los empleados particulares por las cargas de familia que determina la ley se interrumpe, por lo que respecta a los hijos, cuando éstos llegan a la edad de 18 años.

Ha estimado el legislador, tal vez, que los hijos que llegan a la edad señalada empiezan a trabajar y, por consiguiente, liberan a sus padres de los gastos de crianza y educación.

Es efectivo que este hecho ocurre, pero no lo es menos el de que hay una gran cantidad de jóvenes que continúan sus estudios matriculándose en Universidades, Institutos Comerciales, Escuelas de Artes y Oficios o en las Escuelas Industriales que se han ido creando a lo largo del país.

Estos estudios son, precisamente, los que más caro cuestan a los padres de familia, quienes, con la pérdida de la asignación familiar que percibían hasta el momento en que sus hijos enteraban 18 años, se ven enfrentados a una situación doblemente difícil, por cuanto, junto con experimentar una menor entrada mensual, empiezan a atender un mayor gasto mensual.

Este hecho evidente ha sido comprendido en toda su significación por el Honorable Congreso, el cual, hace poco y con motivo de la dictación de la ley que creó la Caja Bancaria de Pensiones, incorporó en su texto algunas cuantas disposiciones inspiradas en el loable propósito de permitir que los hijos de los imponentes de la referida institución puedan costear, mediante becas debidamente reglamentadas, sus estudios superiores.

Se hace necesario, pues, poner en concordancia esta situación con la que afecta al dignísimo gremio de los empleados particulares, y con este fin es que presentamos a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de ley que se transcribe a continuación.

La mejor preparación de nuestra juventud para luchar por la vida y el aporte de indudables proyecciones sociales que se puede obtener de un elemento bien capacitado para sus labores deben repercutir, necesariamente, en un mayor rendimiento de las actividades productoras nacionales.

El proyecto que nos permitimos someter a vuestra consideración no importa gasto alguno al Erario fiscal, a los empleadores ni a los empleados. No se aumenta tampoco cotización o imposición vigente para llevarlo a cumplido término, y al sistema de compensación establecido por la ley 7.295, permite fácilmente prorrogar el plazo durante el cual el causante de la asignación familiar pueda dar término a sus estudios — calculado en unos cinco años —, aliviando apreciablemente a sus padres en el gasto de la educación.

El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícase el inciso primero del artículo 27 de la ley 7.295, publicada en el Diario Oficial de 22 de octubre de 1942, agregándose a la frase: "...o hijos legítimos o adoptivos menores de 18 años", la siguiente: "...y mayores de esta edad, pero menores de 23 años, que acrediten con certificados competentes que siguen cursos regulares universitarios o de especialidad técnica".

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

(Fdos.): Pablo Aldunate Phillips.— Eduardo Alessandri R."

N.º 29.— CUATRO COMUNICACIONES:

Las tres primeras del señor Contralor General de la República, con las cuales, en conformidad con lo dispuesto en la ley 7.277 remite copias de los decretos números 1.512, del Ministerio del Interior; 891, del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, y 694, del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, que autorizan la inversión de fondos para la Caja de la Habitación, para obras de caminos en Coquimbo, y para la prosecución de las campañas contra

la malaria y la enfermedad de Chagas, respectivamente.

La cuarta, del Juez Suplente del Segundo Juzgado del Trabajo de Santiago, en la que solicita de la Honorable Cámara el envío de todos los antecedentes relacionados con la acusación constitucional interpuesta en contra del ex Ministro del Trabajo don Lisandro Cruz Ponce.

N.º 30.— CUATRO PRESENTACIONES

Con las tres primeras, doña Emilia Blest de Vergara, don Armando Zamora Leiva y don Miguel Luis Bustos Arellano solicitan la devolución de diversos antecedentes acompañados a presentaciones anteriores.

Con la cuarta, don Vicente del Pino Viveros solicita un abono de tiempo.

N.º 31.— PETICIONES DE OFICIOS

Del señor Santandreu al señor Ministro que corresponda, con el objeto de que se sirva arbitrar las medidas necesarias para solucionar el problema que afecta a la ciudad de Rengo relacionado con la pavimentación de sus calles.

Del señor Berman al señor Contralor General de la República, para que se sirva remitir copia del informe evacuado sobre el encasillamiento del funcionario de la Dirección General de Sanidad, señor Víctor Bertin.

Del señor Cárdenas al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva recabar de la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado los siguientes datos:

1.º Valor de las concesiones de los servicios de buffet, en los diferentes trenes de la Red, con indicación de los números de los trenes, nombre del concesionario y valor de ella; y

2.º Cantidad de coches comedores y valor total que percibe la Empresa actualmente por el arrendamiento de ellos.

Del señor Correa Letelier:

Al señor Ministro de Obras Públicas. El camino de Ancud a Chacao será terminado en estos días y constituye un aporte fundamental en la unión de Ancud con el Continente.

Sé hace, pues, necesario activar al máximo la construcción del camino de Puerto Montt a Aincó, situado a la orilla del canal de Chacao.

Solicito se me indique el número de kilómetros construídos, los que faltan para su terminación, el presupuesto total de la obra y los fondos disponibles este año para dicha construcción.

Al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

"En los próximos días quedará habilitado el camino de Ancud a Chacao. Como un medio de aprovechar al máximo esa inversión de dinero y de mejorar las comunicaciones y el transporte

entre Ancud y Puerto Montt y mientras se construye el camino de Puerto Montt a Aincó, insinuó al señor Ministro que recabe de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado la consideración del siguiente proyecto:

a) Establecimiento de un servicio de Ancud a Chacao. El barco saldría de Puerto Montt en la mañana, llegaría a mediodía a Chacao para estar de regreso en la tarde en Puerto Montt.

Este viaje se haría dos veces a la semana y combinaría con un sistema de movilización terrestre que seguramente se establecerá en cuanto se cuente con la seguridad por parte de la Empresa de nueva línea.

Esto abarataría el viaje, puesto que tendría un corto recorrido en vapor; podría suprimir el servicio de almuerzo a bordo, que es en la actualidad caro y muy deficiente; daría movimiento al pueblo de Chacao; aprovecharía, como he dicho, el camino entre Ancud y Chacao; disminuiría el aislamiento de Ancud y evitaría la molestia y, a veces, peligrosa navegación entre Carelmapu y Ancud.

b) Se suprimiría, en compensación, uno de los viajes semanales de Puerto Montt a Ancud, que quedaría reducido a uno, concretado especialmente a la carga."

Al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se sirva solicitar de la Dirección General de Informaciones y Cultura la cantidad de treinta mil pesos (\$ 30.000), los que se pondrían a disposición de la Municipalidad de Quemchi para la adquisición de un campo de deportes. Se trata de una suma exigua que podría cargarse al ítem 04[11]04 N.os 5 o 9 del presupuesto para el año 1947.

No existe mejor manera de alejar a la juventud del alcoholismo y otros vicios que fomentar el desarrollo de los deportes.

Al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación. El año próximo pasado fué construída la rampla de Curaco de Vélez y, además, fué elevada su altura en virtud de una petición hecha por el suscrito al Jefe del Departamento de Obras Públicas.

Es tal la amplitud de las mareas en esa localidad, debido al muy pequeño declive de la playa, que en las bajas mareas dicha rampla no presta utilidad.

Se hace indispensable, pues, prolongarla hasta el Faro de Curaco.

Al señor Ministro del Interior, con el fin de que se abstenga de innovar en lo referente a la zona seca de Quellón. Los efectos saludables de esa medida son evidentes en toda la zona. Solamente algunos comerciantes, por razones de conveniencia particular, propugnan la derogación del decreto que estableció dicha zona seca.

Basta una buena vigilancia policial para que el decreto se cumpla debidamente.

Al señor Ministro de Justicia, a fin de que, si lo tiene a bien, proceda a solicitar de la Corte de Apelaciones de Valdivia la confección de la terna para designar Juez suplente del Juzgado de Letras de Castro.

V.—TEXTO DEL DEBATE

Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor COLOMA (Presidente). — En nombre de Dios, se abre la sesión.

Acta 45. aprobada. Acta 46, a disposición de los señores diputados.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Secretario da cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor COLOMA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE VARIOS PROYETOS DE LEY

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Se van a calificar algunas urgencias.

El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que deroga la ley 8,522, que fijó la hora oficial para todo el territorio de la República.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordaría la simple urgencia.

Acordado.

El señor EDWARDS.— ¿Por qué no se aprueba inmediatamente?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, podría eximir del trámite de Comisión.

Un señor DIPUTADO.— No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

Queda acordada la simple urgencia.

El señor YRARRAZAVAL.— No puede haber oposición, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Hay oposición, señor Diputado.

El señor BARRIENTOS.—Es una cosa muy sencilla.

El señor YRARRAZAVAL.— ¿Por qué no recaba, nuevamente el asentimiento de la Sala, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito nuevamente el asentimiento unánime de la Sala para eximir del trámite de Comisión el proyecto que deroga la ley que fijó la hora oficial para todo el territorio de la República.

No hay acuerdo.

El que autoriza al Presidente de la República para conceder una subvención de ciento setenta millones de pesos a la Junta Central de Beneficencia.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que destina fondos y fija la planta de los servicios sanitarios que se establecerán en las regiones fronterizas con Perú y Bolivia.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que suplementa los fondos consultados en la ley 7,731, para combatir la malaria y la enfermedad de chagas.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que da categoría de Inspector Local de Educación al Jefe de los Cursos Libres de Perfeccionamiento dependientes de la Escuela Normal "José Abelardo Núñez".

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que sustituye un rubro en el presupuesto del Ministerio de Educación Pública, con el objeto de facilitar el funcionamiento de los Liceos Experimentales "Juan Antonio Ríos" y "Gabriela Mistral".

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que modifica diversas disposiciones de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que concede franquicias tributarias para la industria minera.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que hace extensivas las franquicias otorgadas a los Agentes Diplomáticos en el extranjero, a los ex Cónsules de Elección que hayan cesado en sus funciones con motivo de la aplicación de la Ley N.º 8,283.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la existencia legal de la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que modifica el artículo 374 del Código del Trabajo, sobre Sindicatos de obreros marítimos.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que autoriza a las Cajas de Crédito Agrario y Nacional de Ahorros y a la Corporación de Fomento de la Producción para consolidar los préstamos concedidos a los agricultores de las provincias de Atacama y Coquimbo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que incluye a los gráficos en el régimen de Previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N.º 2.128, sobre Reglamento Orgánico del Registro Civil.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que modifica la Ley N.º 8.283, en la parte relativa a los sueldos del personal de Gobierno Interior.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que reorganiza los servicios dependientes del Ministerio del Trabajo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que establece un impuesto del 3 por ciento, sobre el valor de los pasajes aéreos, en beneficio de la Organización Internacional de Aviación Civil.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que aumenta los sueldos al personal del Poder Judicial.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que destina 48 millones de pesos para gratificar al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y para la adquisición de un terreno y construcción de un edificio para la referida Dirección.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que exime del pago del impuesto a la renta a las Instituciones deportivas.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que modifica la Ley N.º 8.748, que fijó el límite sur de la comuna de Santiago.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que concede un subsidio de tres mil pesos a los obreros que sirven en la Junta Central de Beneficencia.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que autoriza al Presidente de la República, para otorgar la garantía del Estado a los

compromisos que contralga la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para la renovación de su material, hasta por un total de once millones de dólares.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que modifica la Ley N.º 6.174, sobre Medicina Preventiva.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

El que prorroga por el plazo de cuatro meses, los efectos de la Ley N.º 7.842, que liberó de derechos de internación al cemento.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

2. — REMISION AL SEGUNDO JUZGADO DEL TRABAJO DE ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA ACUSACION CONSTITUCIONAL, CONTRA EL EX MINISTRO DEL TRABAJO, DON LISANDRO CRUZ PONCE.

El señor COLOMA (Presidente).— El Juez del 2.º Juzgado del Trabajo, pide que se le remita copia de los antecedentes relacionados con la acusación constitucional deducida contra el ex Ministro del Trabajo, Sr. Cruz Ponce, en la parte que se refiere a la censura de los Directores del Sindicato Industrial Hilandería Nacional S. A., doña Mercedes Araya y doña María Espejo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará copia de los antecedentes solicitados.

Acordado.

3. — DEVOLUCION DE ANTECEDENTES PERSONALES.

El señor COLOMA (Presidente).— Don Miguel Luis Bustos, doña Emilia Blest de Vergara, don Armando Zamora Leiva, doña Rosa Elvira Garay, don Horacio Olivares, don Juan de Dios Godoy, doña Berta Morales y don Zorobabel Urzúa Romero, solicitan la devolución de antecedentes, acompañados a sus respectivas presentaciones.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la devolución de estos antecedentes.

Acordado.

4. — SUSPENSION DEL DECRETO QUE AUTORIZA EL ALZA DE TARIFAS TELEFONICAS.— PETICION FORMULADA POR LA COMISION INVESTIGADORA DEL CONTRATO TELEFONICO.

El señor COLOMA (Presidente).— La Comisión Investigadora del Contrato Telefónico, pide que se acuerde solicitar del Ejecutivo, que se suspenda la tramitación del decreto que autoriza el alza de tarifas, mientras el

árbitro falla el juicio sumario interpuesto por los delegados fiscales ante el Directorio de la Compañía, relacionado con su disconformidad con los balances presentados por ésta.

El señor CONCHA.— Señor Presidente, pido que se lea la nota.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará la petición formulada por la Comisión Investigadora del Contrato Telefónico.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará leer la nota.

Acordado.

5. — PETICION DE PREFERENCIA PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable señor Acharán Arce va a pronunciar un discurso en homenaje al Día de las Américas.

El señor BARRIENTOS.— Antes de eso, señor Presidente, el Honorable señor Santandreu, va a decir dos palabras respecto de un Mensaje del Ejecutivo.

El señor SANTANDREU.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Inmediatamente después que el Honorable señor Acharán Arce, rinda el homenaje, concederé la palabra a Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente, para rendir un homenaje.

El señor ECHEVERRIA.— Que se lea la nota de la Comisión, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Inmediatamente después que se rinda el homenaje, Honorables Diputados.

6. — HOMENAJE AL DIA DE LAS AMERICAS

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Acharán Arce.

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente:

Me habéis hecho el honor de designarme para hacer la apología de alguno de los personajes más ilustres de este Continente, en la fecha de la celebración del Día de las Américas, y también para proclamar, una vez más, los grandes principios de solidaridad, de unión y de paz que conforman a las 21 naciones, que constituyen la Unión Pan Americana.

Americanos del norte, del centro y del sur recuerdan en estos días la sublime inspiración de Washington, de Miranda, de Bolívar, de San Martín, de O'Higgins y de otros patriotas eminentes, al querer marchar unidos en estrecho abrazo de confraternidad, confundiendo sus nacionalidades en un sólo haz.

Washington organizó la gran nación del Norte, Bolívar libertó a cuatro de nuestros países hermanos y San Martín y O'Higgins afianzaron la paz de los pueblos, cuyas cadenas cortaron.

El Nuevo Mundo les debe su independencia y su libertad, y sus figuras, que se agigantan a través de los tiempos y de los años, se hallan esculpidas en el bronce y en el granito, y en forma indeleble en el corazón de cada americano, para perpetuar su obra impercedera.

La figura de San Martín, de cuya vida me voy a ocupar, tiene contornos especiales que le dan típica notoriedad.

Nació en Yapeyú, en el año 1778, en un pueblo obscuro, que desaparece.

Su cuna es América. Se educó en el Seminario de Nobles de Madrid y formóse como soldado en el Viejo Mundo, combatiendo por mar y por tierra con los primeros soldados del siglo.

Se distingue en la batalla de Bailén, se le eleva al grado de Teniente Coronel y se le obsequia una medalla conmemorativa de aquella acción guerrera.

Luego se traslada a Inglaterra y empapa su espíritu en el americanismo de Miranda.

En marzo de 1812 pisaba tierra argentina, y su Gobierno, reconociéndole el grado de Teniente Coronel, le confió el Mando y la organización del "Regimiento de Granaderos a Caballo". Tuvo actuaciones brillantes que confirmaron su alto valer.

Mitre, a propósito de su actuación, dice: "Los medios sencillos y originales de que se valió para alcanzar ese resultado, demuestran que sabía gobernar, con igual pulso y maestría, espadas y voluntades".

Maestro en el arte militar y de gobernar, acerados su alma y su espíritu en la ruda lucha de la vida, modelado su carácter en la dura escuela de la disciplina, de la experiencia y del trabajo, el nuevo campeón aportaba a la causa de la Independencia americana la táctica aplicada a la política y a la guerra, y en formación hallábase un vasto plan de campaña continental.

Al finalizar el año de 1814, la revolución americana, por rivalidades e incomprensiones de caudillos, parecía ahogada bajo el peso de las armas españolas.

El Virreinato del Norte quedaba reconquistado, y Bolívar y los demás caudillos de la revolución tenían que abandonar el Continente.

En el sur, Chile había corrido igual suerte después del desastre de Rancagua, y los patriotas, presididos por O'Higgins, trasmontaban los Andes para rehacerse y formar con la ayuda y el genio de San Martín el ejército libertador de la alianza chileno-argentina que había de devolver en toda su majestad la gloria y el prestigio de nuestras armas.

A la sazón, San Martín representaba el centro del poder, de la influencia y de la estrategia militar argentina y recibía el título de fundador de la Independencia.

Su sensibilidad patriótica, su visión hacia el porvenir, su alma de soldado y su espíritu americanista, midieron el alcance portentoso de su obra y se entregó con O'Higgins y sus generales a la organización del ejército libertador.

Atraviesa los Andes y libra la batalla de Chacabuco.

El vencedor de esta acción gloriosa queda inscrito desde ese memorable día, entre el número de los grandes capitanes del mundo. Y la historia lo coloca al lado de Aníbal y Napoleón por la genial e inspirada concepción de la campaña, por la prodigiosa preparación estratégica y la admirable travesía de las más altas y escarpadas montañas del macizo andino.

El Cabildo de Santiago puso a su disposición \$ 10.000 en onzas de oro, que no aceptó como peculio personal, sino para que se destinaran a la fundación de una biblioteca en esta capital, diciendo: "La ilustración y fomento de las letras es la llave maestra que abre las puertas de la abundancia y hace felices a los pueblos".

Cancha Rayada fué un episodio desgraciado, un revés de sus armas invictas, y la gran dama chilena, doña Paula Jaraquemada le daba animo, ofreciéndole sus haciendas, el concurso de sus hijos, el de sus inquilinos y trabajadores para abatir y vencer al enemigo.

Atrae a las tropas de Osorio hacia los campos de Maipú y en la más homérica de las batallas sella definitivamente la independencia de la nación chilena.

El Gobierno de Chile le otorga el más alto rango, el de Director Supremo, que él declina en su compañero de armas, en el Padre de la Patria, el General O'Higgins.

Carecerían de mérito la Independencia de las Provincias Unidas del Plata y la reconquista de Chile al no dar definitivo término al enemigo, que se mantenía aún en las tierras incaicas del Perú y que constituía una permanente amenaza para la paz e independencia de la América Latina.

San Martín y O'Higgins organizan la expedición.

Cuatro carabelas zarpan del puerto de Valparaíso rumbo al Callao, transportando cuatro mil soldados, con equipo, armas y municiones para un ejército de 11.000 hombres.

Domina el mar Pacífico, independiza al Bajo Perú, y redacta la Constitución para ese pueblo ya libre y soberano. Libera al esclavo y fija normas para su administración y gobierno.

Orienta sus pasos hacia la independencia de Colombia.

Bajo la línea equinoccial, que divide los dos grandes teatros de la guerra continental, se da la mano con Bolívar, con el Libertador, que viene del norte, por opuesto camino, obedeciendo al mismo impulso, dando grandes batallas americanas, como él, redimiendo pueblos y fundando naciones.

En su entrevista de Guayaquil con el Libertador, una manecita virginal de 17 años, ciñe sobre sus sienes la corona de triunfos conquistada por su valor e intrepidez.

Regresa al Perú y como una revelación de cuánto en esa Conferencia se dijera, exclama: "No cabemos los dos en el Perú".

El Protector abdica en medio de su gran poderío y se retira voluntariamente al ostracismo.

Desde allá, desde su soledad, mira, sin envidia, que Bolívar, con quién comparte la gloria de la redención de medio mundo, alcanza y merece la corona del triunfo final de la independencia peruana, reconociéndose modestamente inferior a él en esfuerzos y en hazañas, aún cuando sea moral y militarmente tan grande o más que aquél.

Mientras se disipa el sueño delirante de Bolívar al pretender fundar un Imperio de Repúblicas dependientes con una Constitución monocrática, bajo los auspicios militares de la hegemonía colombiana, prevalece el plan de hegemonía de San Martín, que fué el heraldo y fundador de Repúblicas independientes.

Las dos fuerzas emancipadoras efectúan su conjunción y sellan la Independencia definitiva del Nuevo Mundo, con los triunfos de Chacabuco y Maipú, de Ayacucho, Carabobo y Boyacá.

La emancipación como hecho material estaba en el orden natural de las cosas; pero lo que propiamente se llamaba revolución, es decir, el desarrollo del organismo elemental, brotó de la esencia de las cosas mismas, surgió de las almas, como hecho armónico y se hizo conciencia ingénita; fué no sólo un instinto y una gravitación mecánica, sino también una pasión y una idea colectiva, que se convirtió en fuerza eficiente e imprimió su sello típico al resultado general.

Los hombres de acción o de pensamiento, que como San Martín, realizan grandes cosas, son almas apasionadas que elevan sus pasiones a la potencia del genio y las convierten en fuerza para obrar sobre los acontecimientos, dirigirlos o servirlos.

Ellos marcan las pulsaciones intensas de una época, de las que se deduce una ley positiva.

Obran como su tiempo, como una acción eficiente, y su influencia se prolonga a través de los años.

En San Martín el rasgo primordial es el sentimiento generador de que se derivan y deducen las cualidades que constituyen su ser moral, es el genio del desinterés.

Pasó sus últimos años en la soledad con estoica resignación y su vida se apagó apaciblemente.

La acción de los grandes capitanes de la Independencia confirma y robustece nuestra tesis sobre la unidad de América.

San Martín cruzó los Andes, dió batallas en tierra chilena, marchó por el mar a libertar el Perú. No sacrificó vidas inútilmente. Economizó hijos a las madres y brazos a la industria.

La aureola de su fama se agiganta por el brillo de sus armas, por su grandeza de alma y por su austera sobriedad.

El más delicado tributo que podemos rendir a los hombres que con su homérico empuje nos redimieron de la opresión y de la tiranía, es celebrar en los días de paz estas sesiones que son expresión del ansia de vida mejor.

He dicho.

—Aplausos en la Sala.

7.—PREFERENCIAS PARA USAR DE LA PALABRA

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra a los Honorables señores Valdés y Berman, para rendir un homenaje; y a continuación, a los Honorables señores Santandreu y Echeverría.

Acordado.

8.—AUTORIZACION A LA MESA PARA CITAR A LA CAMARA A SESIONES ESPECIALES DESTINADAS AL TRATADO COMERCIAL CON LA REPUBLICA ARGENTINA Y PARA FIJAR EL DIA Y HORA DE LA VOTACION

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para facultar a la Mesa con el objeto de que cite a sesiones especiales, a fin de conocer el proyecto de ley que aprueba el Tratado Comercial con la República Argentina y para fijar también el día y la hora de la votación de dicho proyecto.

Acordado.

9.— MODIFICACION DE LA LEY 8,748, QUE FIJO EL LIMITE SUR DE LA COMUNA DE SANTIAGO.— PREFERENCIA PARA TRATAR EL PROYECTO RESPECTIVO

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para

eximir del trámite de comisión y para tratar sobre Tabla el proyecto del Ejecutivo que modifica la ley 8,748, que fijó el límite sur de la comuna de Santiago, y en la cual existía un error de copia en la referencia de un decreto.

Acordado.

10.—PRORROGA DE LA TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho a fin de que sean tratados los proyectos de ley que en ella figuran.

11.—HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON MANUEL CRUZAT VICUÑA, RECIENTEMENTE FALLECIDO

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Valdés Larrain.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, Honorable Cámara:

Se ha extinguido apaciblemente la vida de quién, por muchos conceptos, bien merec el reconocimiento de su conciudadanos.

Don Manuel Cruzat Vicuña, fué, en efecto, exponente de virtudes, de condiciones sobresalientes que puso siempre, sin vacilar, al servicio de su Patria desde los más diversos cargos y funciones que ocupara con singular brillo y desempeñara con especial talento.

Colocado por el destino en las tierras para él tan llenas de afecto de San Juan, comprendió muy pronto la importancia que en un futuro no lejano podía alcanzar. La entonces modesta ciudad de San Antonio y apreció debidamente la trascendencia que para el país podía tener su conversión en un gran puerto comercial, y, uniendo su inteligencia de clara visión a su capacidad de trabajo, se decidió, como no podía menos hacerlo, quien tuvo para el esfuerzo un culto, a contribuir en cuanto de él dependiera a su progreso y engrandecimiento.

Llegó, así, a ser Alcalde de San Antonio, y desde allí dió curso a su iniciativa creadora, defendiendo e impulsando todas aquellas obras que lo convirtieron luego en eficiente puerto y hermosa ciudad.

Brillante labor la suya, realizada modestamente, en silencio, como él siempre acostumbraba, pero emprendida con especial dedicación, porque la sentía como algo propio. De aquí que hasta hoy sea recordada por todos sus habitantes con particular cariño y gratitud.

Presentado más tarde como candidato a Diputado por el Partido Conservador, la ciudadanía lo eligió en sucesivas oportunidades

y representó durante varios periodos, con especial brillo, los departamentos de Melipilla, San Antonio, Maipo y San Bernardo.

La Cámara de Diputados pudo así contarle entre sus miembros y pronto llegó a considerarlo, por ese tácito reconocimiento de valores que realiza el fuero interno de cada congresal, como uno de sus más esclarecidos parlamentarios.

Hombre de conocimientos profundos, su palabra sencilla era escuchada con singular respeto; parlamentario de talento claro, sus acertados y oportunos juicios eran considerados con especial atención; persona dotada de una especial serenidad de espíritu, sus conceptos medidos y elevados eran siempre objeto de la consideración de todos.

Defendió con calor su doctrinas política porque la sería en lo íntimo de su alma porque la sabía humana, justa, llena de los más nobles principios. Pero más vigor tomaba su palabra, más elocuencia alcanzaban sus expresiones cuando se trataba de defender los permanentes y legítimos intereses del país, y en ésta su incansable tarea, supo, como pocos, conjugar armónicamente una elevada, serena y a la vez inflexible fiscalización con una permanente y acertada labor constructiva.

Sus múltiples discursos, sus numerosos proyectos, sus variadas leyes, que prestigian sin duda la vida de este parlamento, constituyen hoy y constituirán mañana silencioso pero permanente testimonio de su acción legislativa por tantos capítulos eficientes, por tantas razones brillantes, por tantos conceptos digna de ser recordada.

Más, no solo en el orden de las actividades públicas merece señalarse el nombre de don Manuel Cruzat. Las actividades particulares que él desarrollara sirven también como aquéllas para destacar las cualidades que enriquecieron su existencia.

Fué un hombre de acción, de empresa, un espíritu creador y eminentemente realizador, virtudes no comunes en medio del ambiente rutinario en que se desenvuelve por lo general la vida nacional. No cuadraba con su vigorosa personalidad la comodidad ni la indiferencia tan frecuentes de encontrar en una generación que tantas veces rechaza el sacrificio, el esfuerzo a cambio de un tranquilo pasar en un empleo que casi siempre aniquila las más provechosas iniciativas humanas.

De aquí que entregara su capacidad de trabajo, no doblegada ni en los últimos años de su existencia, a múltiples actividades agrícolas, industriales y comerciales, que aprovecharon sus especiales conocimientos y su espíritu progresista y renovador.

Sabía, como buen economista que era solo

la producción la que podía ser fuente de progreso para el país y de bienestar general y practicó este principio — a veces olvidado— prestando su valioso concurso al desenvolvimiento de nuestra economía.

Cristiano sincero, don Manuel Cruzat confesó siempre y sin vacilar su credo, practicó sus principios inmortales durante una vida entera que sintió extinguirse lentamente con la tranquilidad que depara el haberla sabido siempre inspirada en la más elevada espiritualidad.

En nombre de los diputados conservadores, en representación de quienes desde los mismos bancos que prestigiara, continuamos defendiendo la doctrina que él abrazó con profunda convicción y que sirvió con patriótico sacrificio durante una vida entera, rindiendo a la memoria de don Manuel Cruzat Vicuña, el postrer homenaje de reconocimiento y de gratitud.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Donoso, quien desea adherir a éste homenaje.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DONOSO.— Señor Presidente, el Partido Liberal adhiere al sentido y merecido homenaje, que la Honorable Cámara tributa en estos momentos a la memoria de don Manuel Cruzat Vicuña.

Conservador de arraigadas convicciones, supo ser leal a la tradición y a la línea doctrinaria de ese partido, siempre inspirándose en los más preclaros principios de la doctrina cristiana. Hombre de empresa, puso su voluntad y su esfuerzo al servicio de la colectividad, contribuyendo con ello, al progreso de las actividades agrícolas, comerciales e industriales del país.

Diputado al Congreso Nacional, contribuyó con patriotismo y talento a dar brillo a los debates de esta Honorable Cámara, y a mejorar nuestra legislación.

Por estas razones, los Diputados liberales han creído de su deber adherir a este homenaje y expresar a la representación del Partido Conservador, su condolencia emocionada.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para dejar constancia en el Acta, del pesar de la Corporación por el fallecimiento del Honorable señor Manuel Cruzat Vicuña...

El señor ROSSETTI.— Los Diputados Socialistas también adhieren a este homenaje, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—... y para enviar una nota de condolencia a su familia.

Acordado.

12.— HOMENAJE A LA MEMORIA DEL EX DIPUTADO DON LUIS VICTOR CRUZ STEGMAN, FALLECIDO RECIENTEMENTE.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Berman.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, Honorable Cámara: recién ha fallecido el ex Diputado Luis Victor Cruz Stegman, a los 5 años de edad, víctima de una de las más crueles afecciones que azotan a nuestro país y a nuestro pueblo: la tuberculosis.

Activo militante de la clase obrera y del pueblo, perteneció al Partido Comunista desde su fundación; le tocó impulsar la organización sindical, llegando a ser Secretario General de la gloriosa Federación Obrera de Chile.

El año 1921 llegó a esta Honorable Cámara, representando a la provincia de Tarapacá, y en 1925 a Santiago. Terminadas sus labores parlamentarias, no dejó de dedicarse a la cosa pública, y en el puerto de San Antonio se le eligió sucesivamente regidor, desde el año 1934 a 1941.

Periodista de nota, siempre al servicio de su clase y de su pueblo, le tocó escribir en "El despertar de los trabajadores", en el periódico "El Comunista", y también, participó en la administración del diario "El Siglo", que se edita en Santiago.

Durante la dictadura del General Ibáñez, Luis Victor Cruz, fué desterrado a México, y allá se vinculó, al igual que en Chile, a los sufrimientos de la clase obrera y del pueblo, cooperando en los partidos progresistas y proletarios al triunfo de lo que se llamó la revolución agraria antiimperialista mexicana.

Discípulo durante toda su vida de nuestro guía y maestro Luis Emilio Recabarren, y compañero del actual Senador Elias Lafferte, Luis Victor Cruz luchó constantemente en contra del imperialismo, que conoció en el terreno, ya que su representación parlamentaria emanó del salitre, y allí le tocó observar la penetración imperialista y la forma cómo se apropiaba de esta riqueza chilena.

En la última campaña electoral, también pudo participar en la elaboración del programa democrático popular que llevó al Gobierno al Excmo. señor González Videla. En este programa destacó sus esfuerzos para detener y abaratar el costo de la vida; para mejorar el standard de vida de la población y para estabilizar el valor adquisitivo de nuestro peso.

Nosotros los comunistas nos sentimos orgullosos al destacar, en esta oportunidad, la vida del ex parlamentario Luis Victor Cruz Stegman, militante de un partido del pueblo, que siempre ha sido leal a la clase obrera, que siempre ha sido leal a Chile y que siempre ha sido leal a la doctrina marxista que nos anima.

En estos momentos, al inclinar nuestro re-

cuerto ante la muerte de nuestro compañero, le dedicamos estas palabras para rendirle un homenaje, destacando el hecho que él también alcanzó a ver, cómo la ciudadanía chilena colocó al Partido que Víctor Cruz contribuyó a formar, entre los primeros partidos políticos que gozan del favor de la ciudadanía, que ve en los comunistas el progreso de nuestra Patria, y de nuestro pueblo.

He dicho, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala, para dejar constancia en el Acta, del pesar de la Honorable Corporación, por el fallecimiento del ex Diputado señor Cruz, y para enviar una nota de condolencia a su familia.

Acordado.

13.—RETIRO DE UNA OPOSICION PARA EXIMIR DEL TRAMITE DE COMISION EL PROYECTO QUE DEROGA LA LEY QUE FIJO LA HORA OFICIAL DEL PAIS.—

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Santandreu.

El señor SANTANDREU. — Honorable Presidente, hace pocos momentos se ha solicitado el asentimiento de la Honorable Cámara para eximir del trámite de Comisión, el Mensaje del Gobierno por el cual se solicita la aprobación de un proyecto de ley tendiente a derogar la ley número 8.522, despachada y promulgada solemnemente el año pasado, en el mes de agosto, que fijó la hora oficial del país. Me opuse, Honorable Presidente, porque todavía están frescos los recuerdos de los antecedentes que motivaron la aprobación de esa ley.

A mí me parece, señor Presidente, que cuando esta Honorable Cámara aprueba una ley basándose en antecedentes científicos y en otros antecedentes que la Comisión nos proporcionó en esa oportunidad en su informe, no es posible que transcurridos solamente unos cuantos meses, esta Corporación trate de derogarla sin esperar el informe de la Comisión correspondiente, que es la llamada a estudiar los nuevos antecedentes que se invocan para ir a su derogación. El respeto al trabajo de las Comisiones fué consagrado en nuestro último Reglamento, y en la práctica hemos visto que ha dado espléndidos resultados. Podemos decir que el verdadero trabajo del legislador se hace en las Comisiones.

Esa ley, señor Presidente, tenía por objeto favorecer a la gente que trabaja con la luz solar, es decir, a los obreros, a los empleados particulares, a los campesinos y a los estudiantes, etcétera.

Su dictación se debió al mal ambiente que se levantó alrededor del decreto dictado por el anterior Gobierno para mantener una hora dada y que obligaba a trabajar con el alba, por no decir de noche.

Temo que la misma situación que se presentó en aquella oportunidad, se repita ahora y que se culpe al actual Gobierno del mal estar que se produce cuando el invierno se haga sentir.

Por amparar a este Gobierno, porque soy Diputado de Gobierno, me he opuesto, señor Presidente...

El señor EDWARDS.—Pero si es un proyecto del Gobierno.

El señor SANTANDREU.— Existen razones a favor y en contra. Las primeras son de orden humano, las segundas de dudoso orden económico. Pero lo que más pesa en estos momentos en mi ánimo es la petición que me ha formulado el Comité de mi partido para que retire mi oposición.

Basado solamente en estas circunstancias, retiro mi oposición.

Esto es lo que tenía que decir.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Yáñez.

Un señor DIPUTADO.—No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente). — No hay acuerdo.

El señor TAPIA.—¿Quién se ha opuesto?

El señor COLOMA (Presidente).—Hubo oposición, Honorable Diputado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para eximir del trámite de Comisión el proyecto del Ejecutivo, que deroga la ley referente a la hora oficial del país.

El señor YÁÑEZ.—No hay acuerdo.

14.—COMUNICACION DE LA COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE ESTUDIAR EL CONTRATO TELEFONICO. — LECTURA DE UN DOCUMENTO DE LA CUENTA.—

El señor COLOMA (Presidente).—Se va a dar lectura, en conformidad al acuerdo de la Corporación, a la nota de la Comisión Especial encargada de estudiar el Contrato Telefónico.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

“La Comisión Especial Investigadora del Contrato Telefónico, en la reunión celebrada ayer acordó entregar la siguiente declaración oficial:

“La Comisión Especial Investigadora del Contrato Telefónico, en su sesión de fecha de hoy, acordó dirigir oficio a U.S., haciéndole presente la extrañeza con que se ha impuesto de la dictación del decreto supremo que aprobó el alza de las tarifas telefónicas en un veinte por ciento.

“En efecto, como consecuencia de los trabajos de esta Comisión, a la cual fueron invitados en numerosas oportunidades los representantes fiscales en el Directorio de la Compañía de Teléfonos, el Gobierno instruyó a dichos delegados para que objetaran el balance de la Compañía correspondiente al año 1946.

“Esta objeción se fundó en la circunstancia de que con arreglo al artículo 16 de la ley número 8.403, que aprobó los convenios Monetarios y Financieros de Bretton Woods, se había modificado el alcance del artículo 22 de la ley número 4.791, de 23 de enero de 1930, que aprobó el llamado Contrato Telefónico.

“Consiste, en substancia, tal modificación en el hecho de que las obligaciones que se hayan contratado en la moneda legal fijada por el artículo 1.º del decreto-ley número 606, de 14 de octubre de 1925, seguirán siendo solucionadas con la misma cantidad numérica de pesos chilenos expresada en la obligación respectiva, cualquiera que sea la relación que se fije entre el peso chileno y el oro.

“En otras palabras, la disposición de carácter interpretativo contenida en el artículo 16 citado, suprimió los efectos de la llamada cláusula oro,

y por consiguiente quedó sin aplicación práctica la estipulación contenida en el inciso tercero del artículo 22 del contrato telefónico, que establece que "si la moneda de curso legal sufriera alteraciones, los valores de contabilidad se convertirán mensualmente a su equivalente en oro, de acuerdo con el promedio correspondiente al valor de la aludida moneda en aquella época durante el mes, con respecto a la moneda de oro de la ley y peso que existía en la fecha de esta concepción".

"Mediante la aplicación de este última cláusula, la Compañía de Teléfonos ha establecido en su contabilidad lo que ella denomina, con arreglo al contrato, "la inversión neta", que, como se comprenderá, ha sido aumentada en proporción equivalente a lo que se ha estimado, hasta antes de la vigencia de la ley número 8.403, la depreciación monetaria, en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en oro.

"Para la fijación de las tarifas dispone el artículo 21 se tomarán en consideración la "inversión neta" que arrojen los balances de la Compañía, con relación a la "utilidad líquida", ordenando la mencionada disposición que nunca dichas tarifas podrán producir una utilidad superior al 10 por ciento de la inversión neta, sin incluir el 2 por ciento anual para formar la reserva definida en el artículo 33.

"Pues bien, los Delegados Fiscales ante el Directorio de la Compañía, cumpliendo instrucciones del Gobierno, objetaron el balance correspondiente al año 1946. De esta objeción se ha seguido la instauración de un juicio arbitral, conforme al contrato, que está pendiente ante el Ministro de Hacienda, árbitro designado por la ley.

"Es natural, entonces, que estando objetado el balance, precisamente porque el Gobierno estima que sus asientos no se conforman con las disposiciones de la ley número 8.403, de 29 de diciembre de 1945, y no estando, por consiguiente establecido de modo incontrovertible y a firme el monto de la inversión neta, así como de la utilidad líquida, que son los dos factores que juegan para determinar si las tarifas establecidas quedan o no dentro del límite máximo fijado en el inciso 3.º del artículo 21 del Contrato, los Delegados Fiscales no han podido en el seno del Directorio de la Compañía de Teléfonos dar su voto para acordar un alza en las tarifas, ni el Gobierno ha podido dictar un decreto aprobando tales alzas.

"Existe una flagrante contradicción entre la resolución del Gobierno, impartida a los Delegados Fiscales para que objeten el balance, y el decreto supremo que autoriza un aumento de las tarifas de un 20 por ciento.

"Vuestra Comisión ha creído necesario poner en conocimiento de la Honorable Cámara estos hechos que le parecen abiertamente ilegales.

"Durante largo tiempo la Comisión ha trabajado en la tarea que le fué cometida por la Honorable Corporación, y fruto de su investigación han sido, entre otros, la disposición del artículo 16 de la ley 8.406, aprobatoria de los Convenios de Bretton Woods, y la amplia documentación que se ha reunido y que, sin duda, hizo fuerza al Gobierno para que el balance de la Compañía fuera objetado.

"Ha sido criterio de vuestra Comisión dirigir sus investigaciones hacia fines eminentemente constructivos y útiles para la colectividad. Por

eso lamenta muy de veras la extraña determinación del Gobierno, que ha venido a frustrar sus esfuerzos, infringiendo claras disposiciones de la ley.

"Considera vuestra Comisión que en vista de las razones expuestas y de las que en el seno de la Honorable Cámara manifestará su presidente, Honorable Diputado señor José Alberto Echeverría se hace necesario que se adopte por la Honorable Corporación el acuerdo de solicitar del Ejecutivo tenga a bien sunder la tramitación del decreto que autoriza las alzas de tarifas, por lo menos mientras se dicta por el árbitro, el que es el Ministro de Hacienda, sentencia en el juicio sumarísimo interpuesto por los propios Delegados Fiscales ante el Directorio de la Compañía y relativo a su discrepancia con los balances presentados por ésta.

Dios guarde a US.—(Fdos).— José Alberto Echeverría, presidente.— José L. Larrain, secretario".

15.—ALZA DE LAS TARIFAS TELEFONICAS.— ERRADA ACTITUD DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR AL RESPECTO.

El señor COLOMA (Presidente).— En conformidad a un acuerdo de la Cámara, tiene la palabra el Honorable señor Echeverría.

El señor ECHEVERRÍA.— Señor Presidente: si la noticia del decreto gubernativo que alza las tarifas telefónicas ha producido justificada alarma en la opinión pública, especialmente en las clases pobres, y en la clase media, que van a ser agobiadas con nuevas exacciones, ella ha producido verdadero estupor en el seno de la Comisión Investigadora designada por la Honorable Cámara, y me imagino que también lo ha producido dentro de la Cámara misma.

Todavía está fresco el recuerdo de la nota del señor Ministro del Interior, instruyendo a los Delegados Fiscales ante esa Compañía, para que objetaran los balances del ejercicio financiero del año 1946, de acuerdo con las disposiciones del artículo 16 de la ley número 8.403, que aprobó los convenios de Bretton Wood, lo que infundía la esperanza a la opinión pública, en el sentido de que por fin se corregirían los abusos de esa Compañía, cuando sobreviene esta inconsulta alza de tarifas.

Para que la Honorable Cámara juzgue toda la gravedad de este problema y la necesidad absoluta que existe de que la ley por la cual se rige el Contrato Telefónico sea modificada, porque atenta contra los intereses del país y del público consumidor, es conveniente, señor Presidente, que se recuerde la forma circunstancial cómo esta ley fué dictada.

Esta ley, señor Presidente, fué una de las últimas que se dictaron en la época de la dictadura de Ibáñez. Esta ley fué dictada e impuesta a un Congreso que ya estaba raleado, porque muchos de sus miembros más activos e independientes estaban deportados o relegados, y otros ni siquiera se atrevían a concurrir al recinto de sesiones del Congreso porque el hecho de dar su opinión con libertad los exponía a toda clase de presiones y vejaciones. No existía en aquella época, señor Presidente, libertad de prensa, ni de tribuna, ni de palabra en ninguna de sus formas. Esta ley no fué comentada por los grandes periodistas que orientan la opinión pública, ni fué discutida por

los centros intelectuales o técnicos ni por la opinión pública. Esta ley, señor Presidente, fué despachada en este Congreso con un debate breve, rápido, como vergonzante, y fué aprobada por una mayoría de votos que no alcanzaron a treinta, los estrictamente indispensables para que, reglamentariamente, fuera despachada por el Congreso. Los Diputados de esa época tuvieron tal vez la vergüenza o el remordimiento de prestarle sus votos a una ley que no consultaba los verdaderos intereses nacionales, que más que una ley de país soberano parecía la ordenación de una metrópoli a una colonia.

No es extraño, entonces, señor Presidente, que muchas disposiciones de esta ley no consulten los intereses nacionales, porque fueron arrancadas por la presión del imperialismo extranjero, que obtuvo ventajas que no es común que las propias industrias y comercios nacionales obtengan para sus empresas.

Así, señor Presidente, tratándose de una ley de servicio público, se aseguró a esta Compañía el derecho de percibir una utilidad equivalente a un diez por ciento de la inversión neta; y esta inversión neta de la Compañía se determina después de deducir de las entradas brutas una serie de gastos que no es común ni costumbre considerar como tales en las empresas privadas y públicas, establecidas en el país. Para citar un ejemplo, se destinan más de dos millones de pesos anuales para imaginarios asesoramientos técnicos del extranjero, que por cierto no existen. La inversión neta se determina por fin después de deducir de la entrada bruta un dos por ciento para reservas, que, en el fondo, significa también una manera indirecta y velada de aumentar la utilidad que se reconoce a esta Compañía.

Y, por último, señor Presidente, se establece, entre las principales disposiciones de este Contrato-Ley, la famosa cláusula oro, que ha permitido a esta Compañía colocarse en la situación excepcional de ponerse a cubierto de las eventualidades y posibles depreciaciones de nuestra moneda, convirtiéndolo, de acuerdo con el artículo veintidós, en oro los valores en moneda legal, de su contabilidad.

Esto, señor Presidente, en los actuales momentos, permite a la Compañía, con una inversión neta de más o menos ciento setenta y cinco millones de pesos, multiplicar este valor por diez y elevar, por obra y gracia de esta famosa disposición del artículo veintidós, su capital a mil setecientos cincuenta millones de pesos, más o menos, lo cual tiene una gravedad extraordinaria, señor Presidente, porque es sobre este capital sobre el que se debe considerar la utilidad del diez por ciento, a que la Compañía tiene derecho de acuerdo con las estipulaciones del Contrato-Ley.

El señor ROSSETTI.— La utilidad máxima, Honorable diputado.

El señor ECHEVERRÍA.— Exactamente, Honorable colega.

No es raro, señor Presidente, que el país, la opinión pública entera, a la caída del régimen de Ibáñez, clamara por la modificación de este contrato, que sólo con meras apariencias de legalidad ligaba por cincuenta años a las partes contratantes. Y así, uno de los primeros actos de la Comisión Investigadora de los Actos de la Dictadura, designada en el año 1931, se dirigió a estudiar la forma cómo este contrato había sido des-

pachado por el Congreso Nacional y si estaba viciado de nulidad; desgraciadamente, aquella Comisión no llegó a término alguno en sus importantes labores.

El país, en aquellos años, aparecía peligrosamente dividido por circunstancias que no es la hora de recordar y no encontró la Comisión el ambiente favorable para sancionar los graves delitos y atropellos al derecho y a la libertad que se habían cometido en aquella época. No encontró la Comisión en esta Honorable Cámara, que estaba constituida por lo que se llamó Congreso Termal, la acogida necesaria para desarrollar la labor altamente patriótica de sancionar a todos los culpables de estos actos contrarios al interés público y a los derechos consagrados en la Constitución Política del Estado.

Posteriormente, señor Presidente, el Congreso Nacional, en dos distintas ocasiones, revisó contratos análogos a éste, despachados en la misma forma y con la misma anomalía que el Contrato Telefónico.

La ley llamada de la COSACH, el contrato eléctrico y otros como éste, que versaban sobre servicios públicos, fueron también modificados, porque el Congreso consideró que esas leyes no resguardaban el interés nacional y era indispensable modificarlos.

No ha ocurrido lo mismo, señor Presidente, con el contrato telefónico. Sin embargo, el país ha seguido angustiado, gravado con este contrato, soportando alzas excesivas e injustificadas cada cierto tiempo y nunca ha desaparecido la esperanza de que pueda ser modificado.

Inspirado tal vez en estos móviles, el Honorable señor Rossetti solicitó de esta Honorable Cámara, en el año 1945, la designación de una Comisión Especial que investigara la forma como este contrato se había convertido en ley de la República, si resguardaba los intereses nacionales y si era finalmente posible modificarlo, a fin de ponerlo de acuerdo con las verdaderas conveniencias del país.

La Comisión Especial ha estudiado con el mayor desapasionamiento esta materia; ha dedicado numerosas sesiones especiales al estudio de este problema, que es complejo, sumamente delicado y de un carácter estrictamente técnico, que con frecuencia ofrece dificultades en su conocimiento para los miembros de esta Comisión. No ha guiado a esta Comisión ningún espíritu demagógico ni de populacheria; y, sin embargo, podría haber escandalizado y alarmado a la opinión pública, revelándole las declaraciones que funcionarios públicos citados a esa Comisión hicieron en ella. No ha preferido armar escándalo sobre este asunto sino estudiarlo con frialdad, con desapasionamiento, para poder llegar a conclusiones prácticas que importen al país liberarse de esta verdadera cadena que lo ata por 50 años a un contrato que fué elaborado sin consultar la verdadera voluntad nacional, si se considera la extraña forma en que fué despachado en el Congreso y la falta absoluta de libertades que había en esa época en el país.

La Comisión, señor Presidente, sin haber llegado al término todavía de sus funciones, porque en varias ocasiones ha debido interrumpir sus labores la situación de preocupaciones urgentes de muchos de sus miembros en otras actividades de la Honorable Cámara, o por la verificación de dos elecciones generales y de numerosas elecciones

parciales que han alejado a los parlamentarios de la capital, ha alcanzado, sin embargo, Honorable Cámara, a obtener frutos positivos y prácticos en su acción.

El primero de ellos, fué la incorporación en la ley que aprobó el Convenio de Bretton Woods, de este artículo 16, en virtud del cual se interpretó por el Congreso Nacional, la Ley Monetaria número 486 y la ley 5.107, que suspendió la convertibilidad del billete;...

El señor ROSSETTI.— La Ley Monetaria.

El señor ECHEVERRÍA.— ...se anulan los efectos de la cláusula oro y se establece que las obligaciones contraídas en la moneda de tipo legal forzoso se continuarían solucionando con la misma cantidad numérica de pesos de la moneda que circula en el país a la época del cumplimiento de la obligación respectiva.

Esta disposición de la ley 8.403 ha dado origen a discusiones y encontradas opiniones. Para algunos esa disposición no tiene un carácter interpretativo, sino meramente declarativo, y no regiría, en consecuencia, para el caso del Contrato-Ley de la Compañía de Teléfonos. Sin embargo, señor Presidente, basta la simple lectura de la historia de la discusión del artículo 16, para que las personas más recalcitrantes y obstinadas se convencen de que el espíritu y la voluntad del Congreso Nacional, manifestados en forma inequívoca, fué dictar una ley interpretativa. El debate de la sesión en que se presentó por los Honorables señores Rossetti y Santa Cruz la indicación, que fué despachada y que se concretó en el artículo 16 de la ley, nos da la clave del verdadero sentido y alcances de esta disposición legal. En esa oportunidad, el Honorable señor Rossetti dijo:

“Pero tan importante como todo esto es también el problema que surge de la pretendida desvalorización legal que ha sufrido nuestra moneda; y que podría sostenerse, mediante alguna argumentación habilidosa, derivada de ciertas expresiones dichas en este debate acerca de la disminución del contenido en oro de nuestro peso.

Se ha dicho que nuestra moneda, que según la ley tiene un contenido de 183 mil millonésimas de gramo de oro, tendría, conforme a la paridad monetaria con que entraríamos al convenio, esto es, de 31 pesos por dólar, un contenido de 28 mil millonésimas de gramo de oro —si esta inteligencia fuera aceptada, ocurrirá que este convenio de Bretton Woods, al cual bien pocas posibilidades le atribuyo, en lugar de favorecernos, serviría desde ya, para que el Estado, en un solo pleito, perdiera cuatro millones de dólares. ¡Lindo modo de inaugurar la nueva política de Bretton Woods! Una institución fiscal, los Ferrocarriles del Estado, se encuentra demandada por una Compañía extranjera. Esta Compañía sostiene que la moneda se ha desvalorizado legalmente, y que existen ahora dos monedas: la creada y definida en la ley monetaria, con un contenido de 183 mil millonésimas de gramo de oro de fino (Decreto Ley 606, de 14 de octubre de 1925) moneda que no circula, y el papel moneda o moneda de curso forzoso.

Como esta moneda está desvalorizada con respecto de la primera, dicha Compañía exige a los Ferrocarriles del Estado que cumplan las obligaciones contraídas con la moneda de oro de la ley monetaria, con un recargo, que en la especie alcanza nada menos que a 120 millones de pesos.

Esta doctrina es, como se comprenderá, absolutamente errónea y ha sido rechazada por la jurisprudencia universal. Sólo en Chile ha sido acogida por algunos tribunales. La verdadera interpretación de la ley monetaria es que las obligaciones contraídas en la moneda de 183 mil millonésimas de gramo de oro, esto es, en pesos, según su equivalencia en oro, establecida por el decreto-ley 606, de 14 de octubre de 1925, son pagaderas, después que terminó el régimen de la conversión metálica en la moneda de curso forzoso actual. Es decir, que no hay recargo que pagar en razón de la cotización que en el mercado internacional o en referencia con el oro tenga, ahora, nuestro peso.

Y el Honorable señor Faivovich decía en la misma oportunidad:

“A mí me parece que la Honorable Cámara no tiene necesidad de declararlo, porque hay una ley que ha fijado el valor de nuestra moneda.

La Comisión de Hacienda no ha fijado el valor de ella. Esta es una afirmación categórica.

Por lo demás, la declaración del señor Ministro de Hacienda es una mera declaración de un Ministro de Estado”.

El Honorable señor Santa Cruz, en el mismo debate, agregaba:

—“Estoy de acuerdo con lo afirmado con los Honorables señores Rossetti y Faivovich, en orden a que la actual paridad monetaria chilena con el oro, en virtud de la cual el peso equivale a 183 mil millonésimas y fracción de gramo de oro fino, sólo puede ser alterada por una ley; pero aun sin esta ley que la modifique, podría haber algún fundamento para sostener que la paridad ha varias o, mejor dicho, variará.

Como el Convenio de Bretton Woods obliga a anunciar una paridad del peso con el dólar, que se va a fijar en \$ 31, y la relación del dólar con el oro está fijada en el Convenio, automáticamente la equivalencia del peso con el oro pasaría a quedar fijada en veintiocho mil millonésimas y fracción de gramo de oro fino. Así habría argumentos tanto en el caso a que alude el Honorable señor Rossetti como en cualquier otro semejante, para sostener una desvalorización del peso en relación con el oro y para que algunos acreedores de obligaciones anteriores a la aprobación del Convenio de Bretton Woods pretendan el pago de una suma numérica de pesos, mayor que la señalada en la obligación respectiva.

Por esto hemos presentado a la Mesa, con la aprobación de todos los Comités de la Cámara, una indicación que establece claramente que cualquiera que sea la relación que en el futuro tenga el peso con el oro, las obligaciones ya contraídas en moneda legal se pagan con la misma cantidad numérica de pesos fijada en la obligación. Y creo que así termina el problema”.

Y el Honorable señor Rossetti agregó, acentuando estos mismos conceptos:

“Celebro esta declaración del Honorable señor Santa Cruz, que importa una contribución constructiva a este debate, como también que se haya acogido tan favorablemente por los Comités la indicación a que se ha referido, y que conjuntamente hemos redactado.

El propósito que ha animado a los autores de la indicación es no sólo prevenir la duda que pudiera surgir del discurso que pronunció el Ministro de Hacienda y del discurso del Honorable señor

Berman, frente a la paridad monetaria con que nos incorporemos a los acuerdos de Bretton Woods, sino para que aprovechemos la oportunidad de interpretar, por la vía legislativa, disposiciones legales que han sido, a juicio de todos nosotros, interpretadas por algunos tribunales equivocadamente, antes de la ratificación de los mencionados acuerdos internacionales. O sea, nosotros pedimos a la Cámara una interpretación legislativa del caso, tan conocido por todos mis Honorables colegas y que se ha presentado, sobre todo en materia de contratos sobre servicios de utilidad pública.

La indicación presentada a la Mesa tiene esa finalidad, y como que se trata de una ley interpretativa, opera con retroactividad, como lo acaba de expresar el Honorable señor Santa Cruz, al referirse a los casos anteriores a la vigencia de la ley aprobatoria del Convenio.

Por eso, en la indicación que hemos presentado se usa la frase "seguirán siendo solucionadas", para dar a entender que en ninguna circunstancia la ley ha podido tener otra interpretación y que a pesar de la inconvertibilidad del billete, el peso papel de curso forzoso soluciona cualquiera deuda contraída en pesos de 183 mil millones de gramo de oro, sin necesidad de recargo y con un igual y exacto poder liberatorio. O sea, no se necesitan ni más ni menos pesos de los actuales para solucionar las deudas contraídas bajo el régimen de conversión, porque en Chile la moneda no ha variado y la actual es la misma antigua de la ley monetaria de 1925".

Finalmente, señor Presidente, el Honorable señor Cárdenas, en la sesión del 29 de diciembre del año 1945, ratificó estos mismos conceptos con estas palabras, que disipan cualquiera duda que pudiera ofrecer el verdadero significado y alcance de los objetivos que tuvo en vista el legislador, al incorporar el artículo 16 en la aprobación de los Convenios de Bretton Woods:

"Deseo manifestar la complacencia con que vemos, desde los bancos democráticos, la aceptación por el Honorable Senado de la modificación introducida por esta Honorable Cámara a este convenio internacional, señor Presidente, debido a las iniciativas de los Honorables colegas señores Rossetti y Santa Cruz, me parece, y con lo cual se evita en el futuro esa famosa cláusula oro, que estaban acostumbrados a invocar los grandes consorcios y Compañías extranjeras que tienen a su cargo los servicios más vitales para la colectividad. Me refiero especialmente a las Compañías que suministran la fuerza motriz, la luz eléctrica y a la Compañía de Teléfonos, que nos han estado esquilmando durante los últimos tiempos.

Con la reforma introducida a este convenio y sancionada felizmente por el Honorable Senado, quedará la colectividad libre ya para el futuro de esta explotación".

He cansado la atención de la Honorable Cámara, con el propósito de dejar claramente establecido cuál fué el verdadero sentido que el Congreso Nacional quiso dar a la disposición del artículo 16 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Bretton Woods, y para disipar de una vez por todas, las dudas que algunos comentaristas tienen sobre su carácter de ley interpretativa.

En el seno de la Comisión designada por la Honorable Cámara, cuando se oyó a los delegados fiscales ante el Directorio de la Compañía de

Teléfonos, se les manifestó la extrañeza de que no hubiesen objetado el balance de la Compañía, correspondiente al año 1945, después de promulgada la Ley N.º 8,403. Ellos se excusaron de haber cumplido con esta obligación que el desempeño de sus cargos les imponía, fundados en el hecho de que la ley aprobatoria del Convenio de Bretton Woods se había dictado en los últimos días de diciembre de ese mismo año; pero es de estricta justicia dejar constancia que ofrecieron consultar el parecer del señor Ministro del Interior para formular las objeciones al balance del año 1946, fundados en la anulación de la llamada cláusula oro.

Fué, pues, en cumplimiento de una promesa reiterada en el seno de la Comisión Especial que los delegados fiscales se dirigieron al señor Ministro del Interior, pidiendo instrucciones, y que el señor Ministro del Interior les impartiera órdenes de que revisaran el Balance de la Compañía correspondiente al año 1946.

La Honorable Cámara conoce el oficio del señor Ministro del Interior, porque lo publicó toda la prensa de Santiago, en que insta a los Delegados Fiscales para que objeten ese balance. ¿Qué significa la objeción de estos balances? Significa lisa y llanamente que si se aplica a la contabilidad de la Compañía de Teléfonos el artículo 16 de la ley tantas veces recordada, la inversión neta de esta compañía es sólo de \$ 175.000.000, y, en consecuencia, la utilidad que la compañía puede percibir, de acuerdo con las estipulaciones del propio contrato, no puede en ningún caso ser superior a \$ 17.500.000. En cambio, ¿qué ocurre ahora, señor Presidente, en el balance de 1946 presentado por la Compañía y objetado por el Gobierno? Que la Compañía, por concepto de utilidad líquida, obtiene una suma cercana a \$ 38.000.000. Esta suma representa una utilidad, para la Compañía, de más de un 22 1/2% sobre su inversión neta. Esta utilidad no está autorizada por las estipulaciones del contrato.

Resulta, entonces, señor Presidente, inexplicable que el señor Ministro del Interior, con todos estos claros antecedentes, y pendientes los resultados del juicio que en algunos días más se instauraría por el Fisco, con motivo de las objeciones al balance de la Compañía por los delegados fiscales, haya consentido una alza de estas tarifas en un 20%.

¿Cómo pudo decretarse esta alza si no se sabe, entretanto no se falle el juicio, cuál es la inversión neta de la Compañía, ni cuál es su utilidad? Para saberlo habrá que esperar el fallo de los Tribunales de Justicia. Aumentar las tarifas en este momento, importa reconocer a la Compañía el derecho a obtener mayores utilidades, y esto no ha podido ni debido hacerlo el Gobierno sin colocarse en manifiesta contradicción con las instrucciones impartidas a sus delegados, en orden a objetar el balance de 1946.

¿Cómo pudo autorizarse un alza, que en el caso de que el Fisco, como estoy cierto, gane este litigio, supone reconocer a la Compañía una utilidad líquida superior en un 30% a su inversión neta, utilidad que, de conformidad con los términos del contrato, no le es lícito obtener?

El señor Ministro del Interior, en las declaraciones que hizo en el día de ayer por radio al país, dice que la autorización tiene por objeto contribuir al pago de la suma de \$ 28.000.000 en que se va a aumentar los sueldos y salarios de los

empleados y obreros de la Compañía. Llamo, desde luego, la atención de la Honorable Cámara, hacia el hecho de que el 20% de alza de las tarifas no significa, como dijo el señor Ministro del Interior, un aumento de \$ 28.000.000, sino de más de \$ 35.000.000.

En seguida, el señor Ministro dice que esta alza no tiene consecuencias ni significado de ninguna especie para el juicio que va a instaurar el Fisco en estos días. Ni estas palabras ni la actitud del señor Ministro tienen explicación ni justificación de ninguna especie; porque es un hecho que esta autorización significa atropello de claras y terminantes disposiciones legales, y permite a la Compañía cobrar un alza de tarifas que, de acuerdo con los puntos de vista legales sostenidos por el propio Gobierno, por medio de los Delegados Fiscales, es improcedente, porque elevará la utilidad al 30% de la inversión neta de la Compañía, excediendo de esa manera en un 20% la utilidad legítima que tiene derecho a percibir la Compañía, de acuerdo con los términos del contrato.

Queda, pues, establecido que la actitud del señor Ministro es ilegal, contradictoria con sus propios actos y no resguarda los intereses nacionales.

En una de las sesiones de la Comisión Especial, designada por esta Honorable Cámara, un distinguido abogado, miembro del Consejo de Defensa Fiscal, que había sido citado para dar algunas explicaciones sobre el contrato, haciendo la reseña histórica de los contratos telefónicos en el país, decía: "Pero de la historia de estos contratos aparece una cosa curiosa, y es que las alzas de las tarifas telefónicas que proponía la Chile Telephone Company, siempre coincidían con un trastorno político o con su vispera en el país. Esta es una cosa bien curiosa. Cada vez que podía producirse o se producía en el país una alteración de carácter político en que los hombres de Gobierno estaban preocupados de defenderse de sus enemigos políticos, de afianzar el régimen, etcétera, esa Compañía formulaba la petición correspondiente con el fin de alzar las tarifas telefónicas. Y, generalmente, llegaba el alza de las tarifas".

La desconcertante conducta del señor Ministro del Interior, parece tener su explicación en las palabras que he recordado.

Para terminar estas observaciones, señor Presidente, sólo quiero decir que aquellas palabras del abogado del Consejo de Defensa Fiscal, que algunos miembros de la Comisión recibieron entre sonrisas de incredulidad, han tenido, en esta triste etapa de la aplicación del contrato telefónico, una dolorosa confirmación. En efecto, se ha esperado con habilidad que se produzca en el país la ansiedad y preocupación naturales en la crisis política por que atravesamos en estos días, para dictar un decreto ilegal de alza de tarifas por un Gabinete dimisionario o que tiene sus horas contadas, y que carece de la autoridad que sólo da el respaldo de la opinión pública...

El señor ROSSETTI.— ¡Y que ha alzado todas las tarifas!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ECHEVERRÍA.— El país espera que el Gobierno rectifique su errada política, y con acertadas medidas termine con la angustiosa situación de incertidumbre que produce el cons-

tante aumento del costo de la vida en las clases más necesitadas de nuestra sociedad, en quienes su actual conducta, produce alarma e indignación justificadas.

Nada más, señor Presidente.

16.—MODIFICACION DE LA LEY QUE FIJO EL LIMITE SUR DE LA COMUNA DE SANTIAGO

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto que modifica la ley que fijó el límite sur de la comuna de Santiago.

Se va a dar lectura al proyecto.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:

"Con el N.º 8.748, el Ejecutivo dispuso la promulgación como ley de la República, del proyecto aprobado por ese Honorable Congreso Nacional, que modifica el límite sur de la comuna de Santiago. El decreto promulgatorio tiene fecha 24 de febrero recién pasado.

Ahora bien, el proyecto aprobado por ese Honorable Cuerpo Legislativo, y comunicado al Presidente de la República por oficio N.º 1585, de 15 de febrero último, adolece de un error de cita en cuanto al número y fecha del decreto que fijó los límites de Santiago, modificados ahora por la citada ley N.º 8748. En efecto, tales límites fueron fijados por decreto N.º 116, de fecha 20 de enero de 1930, y no por decreto N.º 118, de 20 de enero 1940, que es el señalado en el inciso primero del artículo único de la ley referida.

Con el objeto de subsanar el error en cuestión, tengo el honor de someter a vuestra consideración, para que sea tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, con el carácter de urgente, el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.º.— Reemplázase en el inciso primero del artículo único de la ley N.º 8748, de 24 de febrero de 1947, la frase "decreto del Ministerio del Interior N.º 118, de 20 de enero de 1940, por la siguiente:

"Decreto del Ministerio del Interior N.º 116, de 20 de enero de 1930".

Artículo 2.º.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

Por no haber indicación, queda también aprobado en particular

Terminada la discusión del proyecto.

17.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.— TRAMITACION DEL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor LABBE.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Labbé.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿No se iba a continuar con la Tabla de Fácil Despacho señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— He solicitado el asentimiento de la Sala, Honorable Diputado y no hubo oposición.

En todo caso, el tiempo está prorrogado hasta el despacho de los proyectos de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor LABBE.— Señor Presidente, quero rogarle a la Honorable Corporación que tenga a bien, desde luego, considerar y despachar un proyecto de estos que son tan usuales, por el que se autoriza a la Municipalidad de Requinoa para contratar un empréstito.

Este proyecto fué presentado a la Honorable Cámara por toda la representación parlamentaria de la provincia de Rancagua, o sea, los Honorables señores Yáñez, Morandé, Santandreu, Rocales y el que habla.

Se trata, como ya lo dije, de autorizar a la Municipalidad de Requinoa para contratar un empréstito de un millón de pesos.

El señor COLOMA (Presidente).— ¿Está informado?

El señor LABBE.— No está informado, señor Presidente, y es por ello que deseo solicitar de la Honorable Cámara, que lo exima del trámite de Comisión y acuerde destinar unos minutos al final de esta sesión, para despacharlo.

El señor SANTANDREU.— Pero hay un inconveniente.

Este proyecto tiene forzosamente que pasar a la Honorable Comisión de Hacienda, porque ella tiene que estudiar su financiamiento. En consecuencia, de acuerdo con el Reglamento, la Honorable Cámara no puede eximirle del trámite de Comisión.

El señor LABBE.— En realidad, Honorable Diputado, tal vez ni constitucionalmente ni de acuerdo con el Reglamento sería forzoso que lo estudiara la Comisión de Hacienda, porque el empréstito no toca para nada las finanzas de la Nación, ni crea contribuciones; su servicio se hará solamente con las entradas ordinarias de esa Municipalidad.

En todo caso, rogaría a la Honorable Cámara lo eximiera del trámite de la Honorable Comisión de Gobierno Interior, para que sólo sea informado por la Comisión de Hacienda.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara se acordará eximir del trámite de la Comisión de Gobierno Interior el proyecto a que se refiere el Honorable señor Labbé.

Acordado.

18 —AUTORIZACION A LAS MUNICIPALIDADES DE PROVIDENCIA Y LAS CONDES PARA TRANSFERIR TERRENOS MUNICIPALES A LA FUNDACION HOSPITAL FRANCÉS. "PAQUITA LAMOLIATTE"

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que auto-

riza a las Municipalidades de Providencia y Las Condes, para transferir terrenos a la Fundación Hospital Francés "Paquita Lamoliatte".

Está impreso a roneo.

Diputado Informante es el Honorable señor Gardeweg.

El señor CAMPOS.— No se encuentra en la Sala.

Tampoco está el proyecto aquí, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Está impreso en el Boletín N.º 5,901.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— No está distribuido, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Se va a dar lectura al proyecto.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

Artículo 1.º.— Autorízase a las Municipalidades de Providencia y de Las Condes para transferir, a título gratuito, a la Fundación Hospital Francés "Paquita Lamoliatte" dos terrenos contiguos de propiedad de dichas Corporaciones, ubicados en la comuna de Las Condes y cuyos deslindes particulares son: el perteneciente a la Municipalidad de Providencia deslinda; al Norte, camino de Apoquindo; al Oriente, Virgilio Figueroa; al Sur, Virgilio Figueroa, y al Poniente, faja de terrenos de la ex Municipalidad de Las Condes, hoy Municipalidad de Providencia; fué adquirido, por compra, según consta de la escritura pública otorgada con fecha 2 de julio de 1928, ante el Notario señor Altamirano, y se encuentra inscrito a fojas 2.448, número 4.984, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Santiago, del año 1928; y el perteneciente a la Municipalidad de Las Condes deslinda: al Norte, camino de Apoquindo; al Oriente, terrenos del vendedor, don Santiago Valle; al Sur, terrenos de don Virgilio Figueroa, y al Poniente, con propiedad de don Fidel Avilés y don Rafael Herrera; fué adquirido por compra, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría de don Pedro N. Cruz, el 18 de noviembre de 1925, y se encuentra inscrito a fojas 31, número 60, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Santiago del año 1926.

La transferencia se hace con el objeto de que en dichos terrenos la Fundación antes indicada construya un Hospital de Beneficencia.

Artículo 2.º.— En la escritura de donación correspondiente, las partes acordarán el o los plazos y condiciones que convengan, con el objeto de que la Fundación donataria, destine los inmuebles al fin específico indicado y ejecute también la construcción del edificio antedicho, entendiéndose que la donación se resolverá ipso jure si la institución donataria no cumpliere la obligación impuesta dentro de los términos y condiciones que se señalen, en cuyo caso se restituirán al dominio de las Municipalidades donantes.

Artículo 3.º.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra, Honorable Diputado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, lamento mucho que no esté el Honorable colega señor Gardeweg, Diputado Informante, porque él habría dado los antecedentes del caso a esta Honorable Cámara; pero debo decir, como miembro de la Comisión de Gobierno Interior, que este es un proyecto en el cual el Ejecutivo sólo se ha hecho eco de la petición formulada por las Municipalidades de Providencia y de Las Condes, con el objeto de ceder estos terrenos a la Fundación con carácter de beneficencia, que aquí aparece designada con el nombre de "Paquita Lamoliatte".

En el texto del proyecto que ha leído el Honorable señor Secretario se establecen las condiciones en que se hará esta cesión y se dice, además, que en la escritura respectiva se dejará constancia de los plazos en que deben construirse las obras que enumera el proyecto. Si estas condiciones no se cumplen, se restituirán los terrenos a las respectivas Municipalidades.

En consecuencia, lo que en el fondo se solicita es una mera autorización a las Municipalidades nombradas que puedan hacer esta donación.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general.

Aprobado.

El proyecto no ha sido objeto de indicaciones, por lo que también queda aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

19.—AUTORIZACION A LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES DEL ESTADO PARA CEDER MATERIALES DE CONSTRUCCION A LA FEDERACION "SANTIAGO WATT".

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que autoriza a la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para ceder diversos materiales de construcción a la Federación "Santiago Watt".

El proyecto está impreso en el Boletín N.º 5.893.

Diputado Informante es el Honorable señor Valenzuela.

—Dice el proyecto:

"Artículo 1.º— Autorízase a la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que ceda gratuitamente a la Federación "Santiago Watt" materiales de construcción por un valor máximo de 84.985 pesos, materiales que se destinarán a la ejecución de las obras de ampliación del mausoleo social que dicha Federación posee en el Cementerio General.

El gasto que demande la cesión de estos materiales será de cargo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general del proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENZUELA.— Pido al palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENZUELA.— Señor Presidente, en el año 1927, se construyó el mausoleo que en el Cementerio General posee la Federación "Santiago Watt", con aportes de la propia Empresa de los Ferrocarriles del Estado, ya que el personal que forma en esta Federación y que se beneficia con ese mausoleo es el personal de maquinistas, fogoneros y limpiadores de esa Empresa.

Desgraciadamente, y debido a que el trabajo que desempeña este gremio es muy peligroso, cada año perecen en actos de servicio, tres o cuatro socios de la Federación "Santiago Watt", lo que ha motivado que su mausoleo se haga estrecho. Por esta razón, la propia Empresa de los Ferrocarriles concuerda con la Federación en la necesidad de ir al ensanchamiento del mausoleo.

El valor de esta ampliación, señor Presidente, es de \$ 240.000, y la Empresa de los Ferrocarriles del Estado desea aportar la suma de \$ 84.000 en materiales, ya que ella se encuentra comprometida con todo aquél personal que muere en actos de servicio, y que, en el caso de los que pertenecen a la Federación "Santiago Watt", repite, es de tres o cuatro personas por año.

Dadas las condiciones en que desempeña sus servicios este personal, creo que la Honorable Cámara no tendrá ninguna dificultad en autorizar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para ceder este material, sobre todo si se considera que la Empresa misma está conforme con esta cesión.

Se pide al Congreso esta autorización porque la Empresa es una institución que no puede ceder parte de sus bienes o materiales sin contar con una autorización del Congreso Nacional.

Nada más.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general.

Aprobado.

Como el proyecto no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

20.—ELECCION DE REGIDORES EN LA COMUNA - SUBDELEGACION DE COYHAIQUE.

El señor COLOMA (Presidente).— A continuación, corresponde ocuparse del proyecto de ley que figura en tercer lugar de la tabla de Fácil Despacho y que establece la fecha en que se verificará la elección de Regidores en la comuna-subdelegación de Coyhaique.

Diputado Informante es el Honorable señor González Madariaga.

El informe está impreso en el Boletín N.º 5.902.

—DICE EL PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— La elección de regidores de la comuna-subdelegación de Coyhaique, creada por ley N.º 8.750, se verificará el 6 de julio de 1947.

En la misma fecha se verificará la elección or-

dinaria de regidores en la comuna-subdelegación de Aysén.

Artículo 2.º— Los actuales regidores de la comuna-subdelegación de Aysén continuarán en el carácter de Junta de Vecinos atendiendo las funciones municipales en el actual territorio comunal de Aysén hasta el 17 de agosto de 1947, fecha en que se instalarán las nuevas Municipalidades con los regidores declarados legalmente elegidos en la fecha señalada en el artículo anterior.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra. Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Honorable Cámara, hace poco despachó el Congreso un proyecto de ley, que creaba la comuna de Coyhaique. Este proyecto de ley tenía por objeto facilitar las actividades económicas en esa zona y dar también ciertas facilidades a su población.

Creada la comuna de Coyhaique, por ley N.º 8.750, ha sido indispensable establecer fecha para la elección de los regidores, a fin de que cada uno de los territorios afectados, el de Aysén y el de Coyhaique, puedan organizar sus respectivos Municipios. De ahí el origen del proyecto de ley que ahora ocupa la atención de la Honorable Cámara.

Ocurre, señor Presidente, que por dificultades en su tramitación, este proyecto se ha retardado y, en consecuencia, se presenta ahora a la Honorable Cámara en circunstancia de que ya se llevaron a cabo las elecciones en la comuna de Aysén el 6 de abril en curso. El proyecto de ley, en sus comienzos, fijaba el 6 de julio como fecha de elecciones para las comunas de Aysén y Coyhaique, y así fué informado por la Comisión de Gobierno Interior a fines de marzo último. En estas circunstancias, me parece que lo más recomendable es que la Honorable Cámara acoja el artículo 1.º, en su primer inciso que dice:

"Artículo 1.º— La elección de regidores de la comuna-subdelegación de Coyhaique, creada por ley N.º 8.750, se verificará el 6 de julio de 1947".

Por las razones que he dado en orden a que ya se llevaron a cabo las elecciones en Aysén, se debe rechazar el inciso 2.º del artículo 1.º y también el artículo 2.º. El artículo 3.º, que fija la fecha de vigencia de la ley, pasaría a ser 2.º.

Por este motivo, recomiendo a la Honorable Cámara que acoja el inciso 1.º del artículo 1.º y que rechace el inciso 2.º del mismo artículo y el artículo 2.º.

El señor CAMPOS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Campos.

El señor CAMPOS.— Señor Presidente, quiero señalar la anomalía que va a existir en lo que se refiere a la elección últimamente realizada en el departamento de Aysén.

En ella participaron electores inscritos en la nueva comuna de Cayhaique, la que no sólo votaría nuevamente, sino que han concurrido a una elección que en definitiva no les afectaría.

Sin embargo, debido a las razones que ha dado el Honorable colega, señor González Madariaga, creo que no hay otro camino que eliminar el inciso 2.º del artículo 1.º y el artículo 2.º, en espera de que el Tribunal Calificador de Elecciones analizará la situación que se ha producido con respecto a esta elección, ya que, a mi juicio, esta tarea no corresponde al Parlamento.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor MEDINA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MEDINA.— Señor Presidente, cuando el proyecto que creaba la comuna-subdelegación de Cayhaique volvía en uno de sus trámites a esta Honorable Cámara, el Honorable señor Uribe y el Diputado que habla hicieron indicación para que esa ley empezara a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". Esto, señor Presidente, encontró oposición, y hoy día nos encontramos abocados a la situación que ha planteado el Honorable señor González Madariaga.

La verdad de las cosas es que nosotros quisimos ponernos a cubierto de la situación que se ha producido por cuanto nosotros nos anticipamos a suponer lo que iba a ocurrir, esto es, que los ciudadanos electores de la provincia de Aysén, iban a tomar parte en una doble elección: la elección para la Municipalidad de Aysén y, a continuación la elección para la Municipalidad de Coyhaique.

Como ahora nos encontramos ante una situación de hecho existente, tal como lo ha manifestado el Honorable señor González Madariaga, no queda otra cosa que aprobar el artículo primero del proyecto contenido en el Boletín N.º 5.902, o sea, que la elección de regidores de la comuna-subdelegación de Coyhaique se verifique el 6 de julio de 1947.

He llegado al convencimiento de que lo expuesto por el Honorable Diputado Informante es la única manera de regularizar esta situación, esto es, verificar la elección de regidores de la Municipalidad de Coyhaique.

En consecuencia, apoyo la indicación formulada por el Honorable señor González Madariaga.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Queda también aprobado el artículo tercero, que no ha sido objeto de indicaciones.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la indicación para suprimir el inciso segundo del artículo primero.

Aprobada.

En votación la indicación para suprimir el artículo segundo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

Términada la discusión del proyecto.

21.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.—

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venta de la Honorable Cámara, voy a dar cuenta de algunas renuncias y reemplazos de miembros de Comisiones.

El Honorable señor Díaz Iturrieta renuncia a la Comisión de Trabajo; propongo en su reemplazo al Honorable señor Berman.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo propuesto.

Acordado.

El Honorable señor Gutiérrez renuncia a la Comisión de Trabajo; propongo en su reemplazo al Honorable señor Cifuentes.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo propuesto.

Acordado.

El Honorable señor Medina renuncia a la Comisión Investigadora del Contrato Telefónico; propongo en su reemplazo al Honorable señor Muñoz Alegría.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo propuesto.

Acordado.

El Honorable señor Amunátegui renuncia a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia; propongo en su reemplazo al Honorable señor León.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo propuesto.

Acordado.

El Honorable señor Yáñez renuncia a la Comisión de Gobierno Interior; propongo en su reemplazo al Honorable señor Souper.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo propuesto.

Acordado.

22.—SUSPENSION DE LA SESION. —

El señor COLOMA (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para suspender la sesión hasta las seis.

Acordado.

—Se suspende la sesión.

23.—ALZA DE LAS TARIFAS TELEFONICAS, DE ENERGIA ELECTRICA, DE GAS Y DE MOVILIZACION. — ACTUACION DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR AL RESPECTO. — PROYECTO DE ACUERDO.

El señor COLOMA (Presidente).— Continúa la sesión.

Entrando a la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Conservador.

El señor LOYOLA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LOYOLA. — Señor Presidente:

Aunque el país sufre cotidianamente los rigores de las alzas constantes en los elementos substanciales para la vida de los habitantes, no podrá ocultar el estupor y la sorpresa que le producen las alzas decretadas por el señor Ministro de Interior, don Luis Alberto Cuevas, en las tarifas de algunos servicios esenciales de la población, como son los de luz, energía, teléfonos, gas y movilización.

Se han soportado años de desenfreno en la inflación monetaria que ahora se pagan con la estrechez económica de la casi totalidad de los hogares chilenos. En seguida, en los últimos seis meses, se ha cargado más acento en los índices del costo de la vida, en los aumentos de los precios. Pero aun cuando el país tiene un verdadero entrenamiento para estos sacrificios que vienen desde arriba, del propio Gobierno, no puede soportar ni aceptará en silencio que un simple decreto, la voluntad o el capricho de un sólo Ministro, le agrave los problemas económicos del hogar.

Sin argumentos que convengan, sin una discusión a la luz del día, don Luis Alberto Cuevas, Ministro del Interior, grava en millones de pesos a la población de Chile para favorecer a compañías extranjeras y nacionales que distan mucho de encontrarse en situación aflictiva. Para favorecer a empresas que, mediante mil subterfugios, han aumentado sus tarifas en los últimos años para exaccionar a los clientes, por los cuales sienten desprecio, a pesar de que viven y prosperan de los aportes de esos clientes.

En un mismo día, sin que aparentemente le temblara la mano al suscribir tan ignominiosos decretos, el Ministro del Interior de este Gobierno que se proclama popular, decreta un alza general de tarifas de servicios eléctricos, gas y teléfonos, y eleva el costo de la vida en porcentajes inmoderados. No hay precedentes en la historia administrativa de este país de un alza de esta magnitud. Con razón alguien anotaba que el señor Luis Alberto Cuevas se lleva el título de primer y principal contribuyente al encarecimiento del costo de la vida en servicios de los cuales el público no puede prescindir, por su carácter esencial como son la luz, el gas y aún teléfonos.

Más estupor sin duda deben causar al país estos precipitados decretos, cuando se sepa que esta Cámara, temerosa seguramente de un alza que estaba gestándose entre bastidores, calladamente entre Gobierno y empresas, que muchos parlamentarios afectos a ese mismo Gobierno, llaman imperialistas, pidió al Ejecutivo que explicara su pensamiento en relación con las alzas de tarifas solicitadas por las Compañía Chilena de Electricidad y de Teléfonos.

En efecto, por observaciones del Diputado que habla, se solicitó una explicación con fecha 16 de enero último. La Honorable Cámara hizo suya esta petición de antecedentes. La hizo seguramente influida por la convicción de que cualquier paso en este sentido es de extraordinaria gravedad. Las tarifas de los servicios esenciales de una ciudad o de un país no pueden estar entregadas al criterio de un ciudadano, por muy probo y honorable que sea, porque siempre da margen para que el comentario público ataque acremente sus decisiones. Un ciudadano no puede estar en condiciones de emitir un juicio imparcial, y además, estará siempre en el ánimo público la sospecha de que estas compañías para incrementar sus negocios no se detienen en nada ni en nadie.

La indicación de la Cámara fué contestada oportunamente. La rapidez de esta respuesta, desusada verdaderamente, ya que suelen transcurrir meses sin responder a nuestras consultas, me hizo tranquilizar. Creí que el Gobierno no osaría cargar con las responsabilidades presentes y futuras de una medida que no sólo es antipática,

sino que nadie ha podido aún justificar. Ni siquiera el señor Ministro del Interior en su discurso de anoche por radio, en el cual no parecía el defensor de los intereses populares, como debería serlo, sino que el sostenedor...

—(Palabras suprimidas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Permítame, Honorable Diputado. Ruego a Su Señoría retirar las palabras que acaba de pronunciar, contrarias al Reglamento.

El señor LOYOLA.— No he pronunciado ninguna palabra contraria al Reglamento, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Sí, Honorable Diputado. Ruego a Su Señoría retirar las palabras contrarias al Reglamento que ha pronunciado.

El señor LOYOLA.— No tengo ningún inconveniente en retirarlas, señor Presidente; pero dejo constancia de que no he pronunciado ninguna.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retiradas.

El señor LOYOLA.— ¿Por qué el señor Ministro del Interior no dió antes sus explicaciones al país y no tuvo la franqueza de decir que el alza era inevitable?

¿Por qué, entonces, al contestar a la Cámara, se mostró reticente y dejó leer entre líneas una disposición gubernamental poco propicia para el aumento de tarifas?

Efectivamente, con fecha 7 de febrero, el Ministro del Interior contestó a la Cámara y acompañó un oficio de la Dirección General de Servicios Eléctricos. La lectura de ese oficio demostrará a la Cámara y al país la falta de honradez administrativa de los firmantes de esos documentos. Ni en la carta del señor Ministro ni en el oficio que leeré hay antecedentes de los cuales pueda desprenderse la existencia de un propósito favorable al alza de tarifas. Más bien puede creerse que no se aceptarán. Por lo menos, sin ciertas condiciones previas.

El oficio de la Dirección General de los Servicios Eléctricos, dice:

"Santiago, 7 de febrero, 1947.

Señor Ministro: En respuesta a la providencia de US., N.º 1288, de 31 de enero ppdo., puedo decir a US. lo siguiente:

Compañía Chilena de Electricidad.

Esta Compañía solicitó del Supremo Gobierno la aprobación de un nuevo pliego de tarifas, con fecha 18 de octubre de 1945. La Dirección a mi cargo informó esa solicitud por nota N.º 1194, de 7 de marzo de 1946, proponiendo a US. un pliego y un plan de ejecución de obras destinadas a ampliar la capacidad de las plantas generadoras y del sistema de distribución de la Compañía.

El Supremo Gobierno no se ha pronunciado sobre este informe.

Compañía de Teléfonos de Chile.

En el Directorio de esta Compañía, que es a quien corresponde fijar las tarifas y comunicarlas

al Supremo Gobierno para su aprobación (Art. 21 del Contrato Concesión, aprobado por Ley N.º 4.791, de 23 de enero de 1930), no hay pendiente ninguna cuestión de esta naturaleza.

De lo anterior, me permito agregar que, cumpliendo instrucciones de US., se está haciendo en estos momentos una revisión de la contabilidad de las dos Compañías anteriores, a fin de establecer si ellas pueden afrontar las alzas de sueldos y salarios que sus personales de empleados y obreros han presentado, sin recurrir a alzas de tarifas.

Dios guarde a US.— (Fdo.): Gustavo Lira Manso, Director General.

Al señor Ministro del Interior.— Presente".

La contestación del señor Ministro del Interior dice como sigue:

"Santiago, febrero 20 de 1947.— Por oficio N.º 1.382, de 16 de enero último, V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio un acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, en el sentido de que se le informe acerca del alza de tarifas solicitadas por las Compañías Chilena de Electricidad y de Teléfonos de Chile.

Al respecto, me es grato enviar a V. E. el oficio N.º 483, de 7 del actual, de la Dirección General de Servicios Eléctricos, por el cual se informa la petición formulada al Gobierno por dicha Corporación.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): Luis Alberto Cuevas".

Como habrá advertido la Honorable Cámara, la referida Dirección propuso un plan de obras para ampliar la capacidad de las plantas generadoras y del sistema de distribución. Hoy esas plantas son incapaces para el abastecimiento normal. Esto se ha probado al someter a la ciudad a racionamientos, con un desprecio absoluto del interés de los ciudadanos, con esa prepotencia y soberbia que ha caracterizado, siempre a una empresa que con su política egoísta ha contribuido a hacer antipáticas las inversiones de capital extranjero en el negocio de la electricidad.

De ese plan nada sabemos. Ello hace suponer que será un simple pretexto para acallar las protestas, para convencer a la población que debe aceptar sin quejas este sacrificio dispuesto por el señor Ministro del Interior, don Luis Alberto Cuevas, en contra de los intereses de la colectividad, pero en favor de los intereses de las empresas que mantienen estos servicios y monopolios.

En cuanto a los teléfonos, es bien sabido el funcionamiento de una comisión parlamentaria para estudiar esta situación. Es bien sabido, también, que se han hecho serios reparos a los balances de esa empresa, que aparecería disfrutando de ventajas financieras por sus tarifas y que no le corresponden.

Nada de esto pesó en el ánimo del señor Ministro del Interior, precipitadamente, como si no quisiera salir del Ministerio en la actual crisis sin dejar su nombre incorporado a tan inauditos decretos, puso su firma a ellos y, todavía más, usó de la radio para dar una explicación, que despeja en el ánimo público todas las dudas favorables al Ministro que podía tener y lo ha convencido de que se trata en realidad, de una medida desgra-

ciada, falta de estudios, injusta y contraria al interés y prestigio de Chile.

El señor Cuevas debió pensar en el momento de su firma. Debió recordar que en ese mismo instante el Ministerio atravesaba por una crisis política que no le aseguraba, entonces como ahora, muy largos días de vida.

Debió reflexionar que un Ministro que está con un pie en el cargo y otro en la calle, listo para salir, como ya lo ha informado la prensa, no está autorizado moralmente para comprometer al Gobierno en una medida de tan grandes proyecciones. No puede un Ministro, que sólo se equilibra sobre contemporizaciones políticas, gravar a millones de habitantes con alzas cuyo monto constituye la base del más duro comentario de la opinión ciudadana.

Sin poder entrar, por la rapidez con que se ha hecho todo esto, a diversas consideraciones a base de cifras, me limito a estampar mi protesta por un alza hecha a espaldas del Parlamento que representa al pueblo y al que debió prevenirse con más franqueza en la nota ministerial de febrero último. Espero mas adelante tratar detenidamente este asunto y desde luego formulo indicación para que la Honorable Cámara celebre sesiones especiales destinadas a ventilar esta irritante medida y para invitar al señor Cuevas o a quien le suceda a dar las explicaciones sobre estos tristemente célebres decretos.

Estas explicaciones deberán ser convincentes. La explicación del Ministro, no la del que se aferra a una medida y no vacila siquiera en presentarse, como en su disertación por radio, como el defensor tenaz del alza. Al escuchar anoche al señor Ministro del Interior, don Luis Alberto Cuevas, no creía escuchar al representante del Gobierno que se proclama auténticamente popular y que, por lo tanto, debe defender al pueblo.

Hablaba el defensor tenaz de un alza de tarifas que llega a porcentajes inaceptables en favor de compañías extranjeras y lastima torpe y groseramente los intereses del pueblo de Chile.

Termino, señor Presidente, solicitando la aprobación del siguiente proyecto de acuerdo:

"La Cámara de Diputados acuerda dirigirse a S. E. el Presidente de la República y pedirle que por el prestigio de su Gobierno y la necesidad de defender los intereses populares de una nueva exacción, ordene la suspensión del trámite de los decretos de alzas de tarifas de luz, gas y teléfonos y se envíen los antecedentes a esta Corporación".

He terminado.

El señor COLOMA (Presidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará el proyecto de acuerdo propuesto por el Honorable señor Loyola.

El señor VIVANCO.— No, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Oportunamente se dará cuenta del proyecto de acuerdo.

El señor ROSSETTI.— Y deberá aprobarse por unanimidad.

El señor VIVANCO.— Si fuera para pedir antecedentes...

El señor LOYOLA.— Precisamente, señor Diputado, el proyecto de acuerdo es para pedir ante-

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Le queda un minuto al Comité Conservador.

El señor LOYOLA.— Creo que el Honorable señor Vivanco entendió mal.

Mi proyecto de acuerdo consiste en pedir al Presidente de la República la suspensión del decreto que se está tramitando en estos momentos, y el envío de los antecedentes a la Cámara.

No se sacaría nada con que el Gobierno mandara dichos antecedentes después que las cosas estuvieran finiquitadas.

El señor ROSSETTI.— Ya está acordado respecto a teléfonos, señor Diputado.

El señor LOYOLA.— De todos modos, el proyecto de acuerdo debería aprobarse con respecto a las otras alzas mencionadas.

24.—ENVIO DEL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO A COYHAIQUE, EN COMISION DE SERVICIO.— PROTESTA POR LA RESPUESTA DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR A UNA PETICION DE ANCEDENTES SOBRE EL PARTICULAR.—

El señor COLOMA (Presidente).— Le queda un minuto al Comité Conservador.

El señor CONCHA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor CONCHA.— Señor Presidente, en sesión pasada, la Honorable Cámara pidió al señor Ministro del Interior que enviara a la Cámara los antecedentes que había tenido en vista el Gobierno para mandar en comisión al señor Carlos Rolando Martínez, Director General de Turismo, al pueblo de Coyhaique, pagándole sueldos, gratificaciones y todas las demás asignaciones que corresponden a una comisión de servicio.

Quiero hacer presente que el Ministro del Interior, señor Cuevas, que indudablemente pasará a la historia, ha contestado a la Cámara, diciendo que esta comisión es "por tres meses" y que el señor Martínez va a "estudiar el mejor desarrollo del turismo en dicha zona".

Por el prestigio de la Honorable Cámara, creo que debemos protestar de esta actitud de un Ministro, que se permite esta ironía con la Honorable Corporación. No hay derecho para que el Ministro del Interior cometa este atropello al Congreso enviando una contestación ridícula a las observaciones serias que hizo el Diputado que habla.

Pido —aunque no sé si realmente valdrá la pena hacerlo— que la Honorable Cámara devuelva la respuesta a este señor Ministro, que ya se encuentra en su agonía. Insisto en que, por el prestigio de la Honorable Cámara, debería procederse en esta forma.

Nada más, señor Presidente.

25.—GRAVE ACUSACION CONTRA UN DIRIGENTE DEL PARTIDO SOCIALISTA.— SITUACION Y POSICION POLITICA DE ESTE PARTIDO EN LOS ACTUALES MOMENTOS

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde la palabra al Comité Liberal.

El señor YAÑEZ.— El Comité Liberal ha cedido parte de su tiempo al Honorable señor Ruiz Solar.

El señor RUIZ.— Ha habido un cambio, señor

Presidente; yo hablaré dentro del tiempo del Comité Independiente. Dentro del tiempo del Comité Liberal, va a hacer uso de la palabra el señor Tapia.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Tapia.

El señor TAPIA.— Señor Presidente, por medio de la radio y...

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Godoy Urrutia, ruego a Su Señoría guardar silencio.

El señor TAPIA.— ...por medio de las primeras páginas de la prensa gobiernista de hoy, se ha hecho la denuncia más grave y más violenta que hasta ahora Gobierno haya hecho a un dirigente político...

El señor GODOY.— (Pronuncia algunas palabras que han sido retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Godoy ruego a Su Señoría retirar las palabras que ha pronunciado.

El señor GODOY.— Las retiro por deferencia a la Mesa.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retiradas.

Puede continuar el Honorable señor Tapia.

El señor TAPIA.— Advierto que no nos alcanzan las palabras que el ex Diputado socialista señor Godoy pueda dirigirnos.

El señor GODOY.— ¡Son calumnias!

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego al Honorable señor Tapia, se sirva dirigirse a la mesa.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor GODOY.— ¡Qué me van a afectar sus palabras!

El señor SEPULVEDA.— (Pronuncia algunas palabras que han sido retiradas de la versión en conformidad al artículo 12 de Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego al Honorable señor Sepúlveda, retirar esa expresión.

El señor SEPULVEDA.— Las retiro por deferencia a la Mesa, también.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retiradas.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Llamo al orden al Honorable señor Godoy Urrutia.

El señor TAPIA.— Pido que no se compute dentro de mi tiempo el que ocupen otros Diputados.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor TAPIA.— En la primera parte de la acusación mencionada se dice:

"El Gobierno cumple con la penosa obligación de informar a la opinión pública, acerca de las actividades contrarias a la soberanía y al interés nacionales que ejercitan algunos políticos de oposición.

El señor Oscar Schnake Vergara, portando como credencial una carta del señor Alfredo Duhalde, se ha entrevistado en Buenos Aires con un alto personero del Gobierno argentino, para mani-

festarle que Argentina debe presionar al Gobierno de Chile, a fin obtener la eliminación del Partido Comunista de actual combinación de Gobierno".

Señor Presidente, es efectivo que el señor Schnake fué a la Argentina, por motivos particulares el 3 de abril y regresó hace ya una semana, por lo cual, es muy extraño que después de tantos días este personero misterioso del Gobierno argentino que me recuerda a "El Socio" de Jenaro Prieto, haya denunciado al Gobierno de Chile esta supuesta maniobra del señor Schnake.

Si era tan grave esta intervención de nuestra camarada ¿cómo es posible que inmediatamente no se hubiera dado cuenta al Gobierno de este país de esta iniciativa? ¿Cómo es posible que sólo hoy, cuando el Partido Liberal debe tomar una decisión respecto al actual Gobierno, se lance esta especie en las primeras páginas de los diarios que controla la Moneda?

Estimamos que es ingenuo suponer que el señor Schnake, posea tanto poder como para torcer las intenciones del Gobierno del señor Perón, que es el más interesado en la aprobación del Tratado de Chile con la Argentina; que el señor Schnake, miembro de un partido que sistemáticamente ha combatido la política del señor Perón, que nunca ha dejado de combatirla...

El señor DIAZ.— ¡Que sus personeros aplauden!

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Díaz Iturrieta...

El señor TAPIA.— ...qué fué el partido que primero se pronunció en contra del Tratado, pueda tener esta influencia para dirigir los rumbos de este Gobierno argentino que nosotros repudiamos, tanto en sus procedimientos de forma como de fondo, antes y después de las elecciones, trate mal o no trate mal a los comunistas argentinos.

En el fondo de esto, Honorable Cámara, hemos visto una forma indirecta de atacar al Partido Socialista, y esto lo delata la propia prensa gobiernista, puesto que en la primera página de "LA NACION" se dice: "La gestión en Buenos Aires era bomba de tiempo socialista". Y al señor Schnake, como si fuera delito muy grave, se le coloca con uniforme socialista. En el diario "El Siglo", se dice que iba a cumplir instrucciones de la directiva del Partido Socialista, al hacer esa diligencia.

Nosotros declaramos terminantemente que rechazamos este procedimiento, que estaría bien para un debate agitado en el seno de esta Corporación; pero, no para una declaración oficial de Gobierno. Manifestamos, también, que, tratándose de un problema internacional, es extraño que la acusación no la haga la Cancillería sino la Secretaría General de Gobierno y advertimos, además, que no por ello vamos a declinar nuestra firme posición, en primer lugar, en contra del Tratado mismo y, en seguida, en contra de la fisonomía absorbente, dictatorial y expansionista del Gobierno del señor Perón. De manera que están muy equivocados los que piensan que la actitud del Partido Socialista, ha sido oportunista al combatir el Tratado.

Vemos, en todo esto, como decía, una maniobra para tratar de despedazar nuestro partido, maniobra que no es nueva, pues muchas veces se ha atacado a hombres de nuestras filas, y se ha halagado a otros, que han cometido el error de abandonarlo, pero la mayoría de ellos han vuelto después. Si otros no lo han hecho, allá ellos.

Señor Presidente, se habla de que formamos algo desorganizado, propio para ser pasto de cualquier caudillo que pueda llevarnos hacia acá o hacia allá; pero el resultado de las últimas elecciones ha demostrado que todos los intentos de uno u otro lado que se han hecho para destruir al Partido Socialista son vanos. Obtuvimos más de 45.000 votos y 106 regidores, después de que muchos habían dicho que habíamos desaparecido, después de que muchos nos habían ridiculizado y de que más de alguien dijera en esta propia Cámara, que hablábamos desde los sepulcros.

Los resultados de la mencionada elección han puesto de manifiesto que contamos con una fuerza de trabajadores, de más de 45.000 personas, que las posiciones claras y limpias del socialismo chileno no han fracasado y que el partido, que constituye su expresión, es indestructible.

Se creyó que por haber obtenido en el año 1946, en las elecciones presidenciales, hechas en las condiciones conocidas, sólo 12 mil votos, que por haberse fomentado una división en el año 1944, que produjo un descenso a 32 mil votos, ya estábamos liquidados.

Pero las cifras son elocuentes.

Antes de esa división de 1944, obtuvimos 42 mil votos. Y ahora, señor Presidente, después de que se nos había extendido una especie de certificado de defunción, hemos sacado más de 45 mil votos.

Es el hecho de que nuestro partido se haya mantenido en una posición de independencia con respecto al Gobierno, el hecho que hayamos dicho que la actual fórmula de Gobierno es inoperante, el hecho de que los acontecimientos hayan venido a demostrar que ha fracasado; el hecho de que nuestro partido se opusiera, por principios, al Tratado chileno-argentino en la forma en que ha sido propuesto; el hecho de que el Partido Socialista, desde fines de diciembre del año pasado— después de esperar dos meses para ver si el Gobierno cumplía su programa, sin haberle opuesto ningún obstáculo de pequeña politiquería, y después de haber visto que en vez de ser solucionados los problemas, ellos se agravaban más y que en lugar de detener el alza del costo de la vida, éste era cada vez mayor—, empezara a alzar su voz y a realizar concentraciones públicas, en todas partes, lo que ha dado motivos para que se le empezara a combatir violentamente, diciéndose que está entregado al imperialismo y una serie de calumnias más.

Pero el alza del costo de la vida nadie lo puede negar. La semana recién pasada hemos visto aumentar en un 25 por ciento los gastos de los presupuestos familiares con respecto al costo de la vida. ¿Y esto puede llamarse cumplimiento del programa?

Hemos visto cómo en torno a la propia sindicación campesina se ha hecho juego político. Hemos visto que el vasto sector de los trabajadores del campo ha estado en peligro de perder todas las garantías que la Constitución y el Código del Trabajo les conceden, por evitar el retiro de determinados partidos del Gobierno.

Lo hemos visto y lo hemos dicho. Y por esto se nos combate tan acremente.

Pero no nos inquieta aquella acusación de que los socialistas están vendidos al imperialismo nor-

teamericano, porque esta misma acusación se ha hecho en repetidas oportunidades.

Se hizo a fines del año 1940 y en el año 1941.

Cuando el Partido Comunista nos hacía esta acusación y decía que habían quedado en descubierto los agentes del imperialismo norteamericano, nosotros propiciábamos que Chile hiciera suya la causa de las Naciones Unidas, contra el Eje totalitario.

A fines del año 1940, y a principios de 1941, en la prensa comunista aparecían títulos como éstos: "Santa Alianza contra los trabajadores"

"Hitler, Roosevelt y Mussolini rivalizan en su persecución contra los militantes obreros".

"El colmo del cinismo del imperialismo de Washington: han comenzado ya a elegir y a mencionar las bases que se hallan en nuestros países".

"Carrera desenfrenada hacia la guerra impone Roosevelt al pueblo de Estados Unidos".

"Alerta de los pueblos de América para no ser arrastrados a esta conflagración".

"El proyecto de Roosevelt para préstamos y arrendamiento de armamentos significa el establecimiento de una dictadura".

"La URSS, aumenta el comercio con Alemania".

"Enorme desarrollo de las relaciones económicas de Alemania y Rusia".

"Contra la dictadura de Roosevelt se moviliza el pueblo norteamericano".

"Para mantener la democracia es necesario derrotar el proyecto de plenos poderes".

Todo esto se decía en plena guerra mundial contra el fascismo.

Entonces, nosotros manteníamos una posición inalterable en defensa de la democracia y de adhesión a la causa de las Naciones Unidas.

Mantenemos hoy estos mismos principios de defensa de la democracia y de repudio a todo totalitarismo, sea norteamericano, sea argentino, sea inglés o de otra potencia.

Por eso, señor Presidente, no nos asustan estos argumentos que no convencen a nadie, porque los hechos demuestran que son otros los que han cambiado y que, en cuanto a los principios fundamentales, en cuanto a las bases de nuestra doctrina que informa nuestra acción diaria, no somos los socialistas los que hemos cambiado.

Cuando vemos que se trata de especular con parte de la verdad y no se dice la verdad entera; cuando vemos que se recurre a medios vedados para acallar una actitud independiente, nosotros nos levantamos para decir que no aceptamos estos procedimientos.

Que si el Gobierno tiene que hacer alguna acusación, que la haga a través de recursos normales y serios y no a base de vaguedades; no a base de personajes misteriosos, sino a base de documentos fidedignos, de datos, de nombres, de hechos concretos.

No aceptamos que se publiquen estas noticias alarmantes con fines políticos.

El señor COLOMA (Presidente).— Permitame, Honorable Diputado. Ha terminado el tiempo dentro del cual podía usar de la palabra Su Señoría.

El señor TAPIA.—Perseguimos la elevación de la política, en todo sentido.

Declaramos que ni la presión gubernativa, ni la violencia a que nos ha querido arrastrar el

Partido Comunista, lograrán acallar nuestra voz independiente, ni harán variar nuestra posición. de estar siempre junto al pueblo y de defender la democracia contra todas las tiranías...

El señor DIAZ.—¿Por qué no habla de los sindicatos?

El señor TAPIA.—... vengan de donde vengan, porque, por sobre todo, amamos los principios libertarios y defendemos la independencia y la soberanía de Chile, contra cualquiera intervención extranjera.

He dicho.

—Aplausos en la Sala

26.—ANUNCIO DE UNA PROXIMA CONTESTACION POR EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DE OBSERVACIONES FORMULADAS EN LA CAMARA —

El señor COLOMA (Presidente).—Corresponde el turno siguiente al Comité Radical.

Tiene la palabra el Honorable señor Barrientos.

El señor BARRIENTOS.—El señor Ministro del Interior se ha impuesto de las observaciones formuladas por los Honorables Diputados Echeverría y Loyola, y ha expresado que desea venir, personalmente, a contestarlas, trayendo los antecedentes que lo indujeron a dictar el decreto de alza de tarifas de los servicios a que se han referido los Honorables Diputados, y ha agregado, también, que contestará y dará antecedentes fidedignos respecto al ataque que el Honorable señor Tapia ha comentado. Y tiene el Gobierno, según el señor Ministro, antecedentes fidedignos que tendrá el mayor agrado en dar a conocer a la opinión pública...

El señor ROSSETTI.—¿Quién es ese Ministro, señor Diputado?

El señor BARRIENTOS.—El señor Ministro del Interior.

El señor ROSSETTI.—¿Qué curioso!

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Rossetti, ruego a Su Señoría no interrumpir.

El señor BARRIENTOS.—... para terminar con el clima de alarma a que se pretende arrastrar al país.

Por lo demás, el señor Tapia conoce la honorabilidad del Presidente de la República y conoce bien la honorabilidad...

El señor TAPIA.—No he hecho alusiones personales.

El señor BARRIENTOS.—... de los hombres de Gobierno.

De manera que es un poco antojadizo estar haciendo comentarios sin conocer los antecedentes.

El señor TAPIA.—No he aludido a nadie.

El señor COLOMA (Presidente).—Está con la palabra el Honorable señor Barrientos, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor BARRIENTOS.—Por estas razones, señor Presidente, el señor Ministro del Interior ilustrará el criterio de los Honorables Diputados y especialmente el del Honorable señor Tapia que en forma un poco injusta, se ha referido a estos hechos sin conocerlos.

Naða más, señor Presidente.

El señor LOYOLA.—¿Me permite, señor Barrientos?

27.—GRAVE ACUSACION CONTRA UN DIRIGENTE DEL PARTIDO SOCIALISTA —ALCANCE A OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR TAPIA, EN LA PRESENTE SESION, SOBRE EL PARTICULAR.—

El señor COLOMA (Presidente).—Quedan dos minutos del Comité Radical.

El señor MUÑOZ ALEGRIA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Alegria.

El señor MUÑOZ ALEGRIA.—Después de las palabras pronunciadas por el Honorable colega señor Barrientos, estaria de más insistir sobre las frases pronunciadas por el Honorable señor Tapia.

Los Diputados radicales, señor Presidente, no habríamos querido tomar iniciativa de ninguna especie frente a este bochornoso incidente que motiva la acusación de que ha dado cuenta la prensa de hoy.

No habríamos deseado hacerlo precisamente porque tenemos conciencia de la seriedad del Gobierno, porque sabemos que esta publicación no habría sido hecha sino existieran en poder del Gobierno antecedentes suficientemente serios e irrefutables que atestiguaran y confirmaran la acusación formulada.

Habríamos querido que estos antecedentes se hubieran concido primero; pero ya que el Honorable señor Tapia, en su deseo muy humano y bien comprensible de defender a un miembro de las filas del Partido Socialista, ha promovido este incidente, creo que de todas maneras vale la pena decir unas cuantas palabras.

En realidad, para los que ayer conocimos este asunto, nuestro primer sentimiento fué de estupor, porque cualesquiera que sean las incidencias internas que se desarrollen dentro de los límites de la Patria, creemos que nuestras energías para defender nuestras posiciones ideológicas deben gastarse en el interior de las fronteras.

Señor Presidente, todo intento de llevar nuestras querellas internas y nuestras posiciones internas fuera de nuestras fronteras sólo puede calificarse con una palabra que, aunque dura, es imposible reemplazar: traición.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSSETTI.—Eso es falso, y estoy seguro que los antecedentes no los van a traer...

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor MUÑOZ ALEGRIA.—Yo declaro al Honorable señor Rossetti que el señor Ministro los traerá.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Rossetti, ruego a Su Señoría retirar las palabras antirreglamentarias que acaba de pronunciar.

El señor ROSSETTI.—Siempre que el señor Muñoz Alegria retire las suyas.

El señor MUÑOZ ALEGRIA.—Dije que el hecho de llevarse nuestras querellas internas fuera de las fronteras con el propósito de influir en decisiones de orden internacional, merecen un calificativo que se enuncia con una palabra que repito: traición.

El señor GONZALEZ OLIVARES.—Eso lo hace el Partido Comunista.

El señor GODOY.—(Pronuncia algunas palabras que han sido relevadas de la versión en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Godoy, ruego a Su Señoría retirar esas palabras.

El señor GODOY.— Esto lo sabe todo el país, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Godoy, ruego a Su Señoría retirar las palabras antiparlamentarias que ha pronunciado.

El señor GODOY.— Las retiro.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan retiradas.

Puede continuar el Honorable señor Muñoz Alegría.

El señor MUÑOZ ALEGRÍA.— Soy muy cauteloso respecto de los términos que se deben emplear en esta Honorable Cámara, y si me he expresado en la forma en que lo he hecho, es porque tengo la certidumbre de que las informaciones dadas por el Gobierno son fidedignas, como lo demostrará en su oportunidad.

Señor Presidente, no he pronunciado la palabra traición en una forma directa, sino que la he dicho en un sentido hipotético.

El señor ROSSETTI.— También son una hipótesis las informaciones del Gobierno.

El señor MUÑOZ ALEGRÍA.— Eso lo vemos, Honorable señor Rossetti.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable Diputado, ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rossetti, llamo al orden a Su Señoría.

El señor MUÑOZ ALEGRÍA.— Señor Presidente, en el Gobierno hay hombres serios que no van a estar jugando con los destinos del país...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSSETTI.— Están jugando.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rossetti, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Baeza, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor MUÑOZ ALEGRÍA.— Señor Presidente, están lejos del Gobierno aquéllos que el año pasado jugaron con los destinos de la República para ganar una elección a mansalva.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MUÑOZ ALEGRÍA.— Yo debo declarar, señor Presidente, en forma terminante, que dentro de las filas del Partido Radical, a las cuales pertenece Su Excelencia el Presidente de la República, jamás ha habido un gesto ni una actitud que tiendan a menoscabar la prestancia política o moral del Partido Socialista. Jamás de nuestras filas han ido elementos a perturbar la unidad interna de ningún partido, ni de Derecha, ni de Izquierda.

Tenemos la conciencia y el orgullo de decir que jamás hemos intervenido en las luchas internas de los demás partidos.

Y esto lo hacemos porque tenemos el más profundo sentido del deber democrático. Consideramos que el bien entendido sentido democrático está, señor Presidente y Honorable Cámara, en

la vida sana, en la ejecutoria con prestancia de los partidos políticos existentes. Por eso también consideramos que cuando se introduce la acción de un partido en otro partido, con el pretexto de sacar ventajas de orden particular o momentáneo, se está atentando contra la democracia.

Y es por esto, que mi partido, que tiene una historia al servicio de la democracia, no ha intervenido ni intervendrá jamás en los destinos ni en la acción futura de los partidos. Si ellos se debilitan, por sus errores o por errores de incomprendiones de sus dirigentes, allá ellos; pero jamás los radicales aceptaremos que se venga a introducir dentro del Partido Radical una acción, directa, indirecta o encubierta contra la estabilidad o el vigor de los partidos políticos democráticos de Chile.

Levanto, pues, este cargo que hace mi colega, el Honorable señor Astolfo Tapia.

Conozco al Honorable señor Astolfo Tapia como uno de los valores más correctos dentro del Partido Socialista y comprendo que, en este instante, se ha visto compelido a asumir esta actitud, impulsado por una orden de su partido o por un alto concepto de lealtad hacia los hombres que militan dentro de él.

Comprendo su estado de ánimo. Comprendo que aún el vigor mismo de su discurso no es el que ha evidenciado en otras ocasiones, pues lo he visto vehemente y vigoroso cuando está defendiendo una buena causa; ahora le ha faltado este vigor porque sabe que está defendiendo una mala causa.

El señor GONZALEZ OLIVARES.— Esas son suposiciones de Su Señoría.

El señor ROSSETTI.— Que la Cámara no com-
parte.

El señor MUÑOZ ALEGRÍA.— Ya el país lo sabrá, porque el Gobierno dará a conocer los antecedentes.

El señor ROSSETTI.— ¡Háganlo luego!

El señor MUÑOZ ALEGRÍA.— No se apure.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rossetti, amonesto a Su Señoría.

El señor MUÑOZ ALEGRÍA.— No se apure Honorable señor Rossetti.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Muñoz, ruego a Su Señoría se sirva dirigirse a la Mesa.

El señor ROSSETTI.— ¿Para qué tanta demora? Estoy seguro que no van a traer ningún dato. Es una pura invención.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rossetti, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio. Está con la palabra el Honorable señor Muñoz.

El señor MUÑOZ ALEGRÍA.— Yo tengo por costumbre escuchar todos los debates, aún los más ardientes en esta Cámara, con una perfecta calma, con serenidad.

El señor SEPULVEDA.— No con mucha.

El señor MUÑOZ ALEGRÍA.— Tal vez esto se deba a que vengo con mucha frecuencia a esta Honorable Corporación. En cambio, otros, que no vienen sino momentáneamente y, sobre todo, cuando hay algún "venticello" de escándalo, no tienen la tranquilidad que debería tener un parlamentario para oír lo que aquí se dice.

El señor ROSSETTI.— A veces no vale la pena venir.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rossetti...

El señor MUÑOZ ALEGRIA.— Pues bien, señor Presidente, el Partido Radical tiene, en este instante, la responsabilidad del Gobierno; y porque tiene la responsabilidad del Gobierno, ninguno de sus pasos será ocultado, ninguna de sus actitudes, aunque ellas puedan juzgarse contradictorias en un momento determinado, serán colocadas en la penumbra como a veces otros Gobiernos han colocado sus actitudes.

Yo, señor Presidente, sé la responsabilidad que gravita sobre mi partido; pero, sé también que en la Moneda hay un hombre serio, sé que en la Moneda hay un hombre correcto, sé que en la Moneda hay un hombre que ha puesto toda su vida al servicio de la democracia. Por eso, no tememos los embates vengan de donde vengan, pues el Partido Radical debe caer defendiendo la democracia, defendiendo la bien entendida democracia en Chile, no la que se esconde bajo pretextos que sólo sirven para defender privilegios, pues que caiga el Partido Radical.

Yo, señor Presidente, como el Honorable señor Tapia, termino estas palabras diciendo que mi partido, es el partido que durante más de ochenta años ha defendido en Chile la dignidad del hombre, la libertad y el verdadero concepto de la democracia.

He dicho.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan tres minutos al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

28.—DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y DEL ACTUAL REGIMEN DE GOBIERNO

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde el turno al Comité Comunista.

El señor GODOY.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Godoy.

El señor GODOY.— Señor Presidente, señores Diputados.

En nombre y representación del Partido Comunista, voy a ocuparme de algunos hechos políticos, cuya trascendencia y gravedad aprecia el país.

No podría referirme a ellos sin llamar antes la atención hacia las dificultades que encuentra la política de postguerra, como consecuencia del recrudescimiento del imperialismo y el fomento deliberado de las querellas internas de los pueblos.

La "doctrina Truman", del expansionismo y del protectorado amenaza al mundo democrático, a las naciones débiles y a los pueblos coloniales, dependientes y atrasados que luchan por su liberación y por su progreso.

La traducción de esta política en América Latina significa: control militar, económico y político. La campaña del anticomunismo es la antesala del neofascismo. América Latina, convertida en retaguardia guerrera; sus riquezas, transformadas en materias bélicas; sus habitantes, reducidos a carne de cañón.

Para lograr la hegemonía absoluta se emplean todos los medios, aun los más repudiados y violentos: intrigas, división del movimiento obrero,

armamento de grupos facciosos ("ACHA"), alarmismo de la prensa, debilitamiento y atomización de la democracia, entronizamiento de regímenes de fuerza.

Confirmando esta tesis, el caso de Paraguay es sintomático. El Ejército y el pueblo se levantan contra la oprobiosa tiranía de Morinigo; toda las fuerzas obreras, políticas y estudiantiles se rebelan contra él y luchan por el restablecimiento de la democracia. ¿Qué hace el imperialismo yanqui, violando la neutralidad y la "no intervención" a que apela para salvar a Franco? Apoya con armas, aviones y tanques a Morinigo, no porque sea el Gobierno aparentemente legal, sino porque es el testaferro que utiliza para aplastar al pueblo. El barco yanqui "Edimburgo", en Buenos Aires, acaba de trasladar su carga bélica al vapor fluvial "La Criollita", para conducirla a Asunción. Denuncio este hecho y la llegada de norteamericanos y fortalezas aéreas para acribillar desde el aire a los rebeldes; denuncié la prisión de los EE. UU. sobre los Gobierno de Brasil y de Argentina para que, por su parte, entreguen armas a la dictadura de Morinigo. Llamamos al pueblo de Chile a organizar un gran movimiento ayudista en solidaridad con la Junta Militar de Concepción, que representa el verdadero y heroico pueblo paraguayo; pedimos que la Cancillería de Chile haga gestiones ante los Gobiernos amigos para salvar la vida de los miles de presos que llenan las cárceles y los campos de concentración para que cese la flagrante cooperación al régimen que oprime al noble pueblo hermano, que echará por tierra a quienes le tiranizan, aplicándoles un castigo ejemplar, como Bolivia lo hizo con Villarroel.

Y mientras esto sucede en Paraguay, aquí en Chile los acontecimientos se precipitan y los agentes del imperialismo y las castas enemigas del pueblo, presionan para aislar al Gobierno del señor González Videla, para que éste rompa el pacto que le liga con el pueblo, para que haga un Gobierno sin apoyo popular o para que se entregue en brazos de quienes lo van a asfixiar. El pretexto es el comunismo; el verdadero objetivo, la caída de la democracia, la instauración de un régimen de fuerza odiado por el pueblo, la esclavización de los campesinos, la perpetuación del imperialismo yanqui, que ha entrado a su etapa más cruel y violenta, precursora de una nueva guerra.

Para aplastar la democracia chilena, para oprimir al pueblo, emplearán, como lo están haciendo, todos los medios: desde la maniobra política divisionista hasta la provocación y el atentado personal; desde las bandas facciosas armadas hasta los actos de traición, como el cometido recientemente y que acaba de denunciar el Gobierno.

El señor GONZALEZ OLIVARES.— Eso Su Señoría no lo puede afirmar.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor González Olivares, ruego a Su Señoría no interrumpir.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Abarca...

El señor GONZALEZ OLIVARES.— Ahí está el Gobernador de San Vicente de Tagua Tagua, que es un criminal. Hay un proceso público...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Llamo al orden a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Llamo al orden al Honorable señor Abarca.

El señor GODOY.— El inculpaado de este grave delito, amparado por sus cómplices, que le dan respaldo de prensa y de radio, se limita a negar. Pero esto viene por la vía oficial y diplomática y la gravedad de la denuncia no podrá atenuarse ni eludirse la acción de los Tribunales de Justicia...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Amonesto al Honorable señor González Olivares.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Amonesto al Honorable señor Abarca.

El señor GODOY.— ...tan activos cuando se trata de un hombre del pueblo o de un militante comunista. Esperamos que hayan intervenido ya, haciéndose parte en este proceso de alta traición que corresponde incoar.

Este hecho permite juzgar la calidad de los enemigos del Gobierno, empeñados en destruir la actual combinación ministerial; este atentado contra los intereses del país sirve para apreciar los móviles ocultos y las intemperancias que operan contra la aprobación del Tratado Comercial con Argentina; esto da la medida de la intervención del imperialismo yanqui y del río de oro que ha lanzado sobre América para descomponer la democracia y pagar a quienes le sirven como agentes provocadores.

En presencia de hechos tan graves como los enunciados y la crisis de Gobierno que tienen planteada los enemigos del actual régimen, en estrecha complicidad con el imperialismo yanqui, lanzado como horda sobre el mundo, el Partido Comunista se ha manifestado contrario a la destrucción de la combinación actual y, en caso que prosperen las maniobras de los adversarios, ha declarado que se pronuncia por la constitución de un Ministerio de Alianza Democrática y Falange Nacional. Al defender su permanencia en el Gobierno, el Partido Comunista no defiende gollerías ni posiciones burocráticas, intereses particulares, proselitistas, ni "puestos llave", de los

cuales no desempeña ninguno, sino que defiende al régimen, defiende la democracia nacional, defiende el Programa del 4 de septiembre, defiende la persona del Presidente de la República.

Alertamos al pueblo contra las maniobras e intrigas, le llamamos desde esta alta tribuna a redollar la vigilancia de las actividades conspirativas y sediciosas; le exhortamos a la defensa de sus derechos y de sus conquistas que se hallan en grave peligro. Llamamos a la unión de todos los demócratas y verdaderos patriotas para evitar la guerra civil y el golpe de Estado, y para hacer de Chile una democracia al servicio de la paz y de la Humanidad.

La crisis política no podrá resolverse a espaldas ni contra la voluntad ni los intereses del pueblo, a quienes debe apelarse en los momentos de zozobra o de duda.

La democracia de Chile y su pueblo están horquillados por la reacción y por el imperialismo. En nuestro país están realizando un experimento político neofascista, como el año 36 hicieron en España una guerra totalitaria experimental.

Es tiempo que sepan los enemigos del pueblo, que Chile no es Grecia ni es Nicaragua.

El señor ROSSETTI.— Ni Rusia ni Polonia.

El señor GODOY.— La rica experiencia de luchas de que está armado nuestro pueblo, constituye su mejor defensa, y le enseña que, en último caso, no podrá contar sino consigo mismo, y las fuerzas que son sus aliados naturales.

En Chile, en esta hermosa y trágica tierra, abonada por el sudor y la sangre del pueblo, no queda lugar para dictaduras, ni su pueblo aceptará jamás que se le convierta en colonia del imperialismo.

Podrá sufrir crisis la democracia y eclipses la libertad, pero aseguramos con optimismo vital y seguridad histórica, que asistiremos a la muerte de la tiranía y del mundo, y para inaugurar el período de la justicia social y de la redención humana.

—APLAUSOS EN LA SALA.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedan tres minutos al Comité Comunista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas 58 minutos.

Enrique Darrouy P.
Jefe de la Redacción.